



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 17939 8255 Orden de 23 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a proyectos de investigación, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, relacionados con los ejes de actuación 3 y 4, en lo referente a Biotecnología y Biosanitaria, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica-técnica y la innovación.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 17992 7535 Orden de 22 de mayo de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil "San Pablo-Ceu" de Molina de Segura.

##### **Consejería de Sanidad**

- 17992 7483 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral.
- 18002 7489 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.
- 18004 7491 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, en materia de prevención del tabaquismo en adolescentes.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 18006 7554 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).
- 18012 7555 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

#### 4. Anuncios

##### **Asamblea Regional de Murcia**

- 18018 7639 Anuncio de contratación, por procedimiento abierto y concurso, del suministro e instalación de un sistema de videograbación.

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 18019 7551 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se declara la extinción de las autorizaciones de instalación, reapertura y funcionamiento de la Sala de Bingo denominada Ciudad del Sol sita en Lorca, Alameda de la Constitución, S/N.

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

- 18021 7495 Notificación a interesados.

##### **Consejería de Sanidad**

###### **Servicio Murciano de Salud**

- 18022 8125 Anuncio de contratación.
- 18022 8129 Anuncio de contratación.

##### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

- 18023 7563 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de galvanizado de metales, situada en Ctra. Fuente Álamo-Las Palas Km. 3,5, término municipal de Fuente Álamo, con número de expediente 62/07 de AU/AI, a petición de Galvanizados del Mediterráneo, S.L. con CIF B30667091.
- 18023 8203 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cría, situada en finca La Molineta, término municipal de Las Torres de Cotillas, con número de expediente 232/07 de AU/AI, a petición de Agropor, S.L. con CIF B3001556.

Pág.

**III. Administración de Justicia**

**Primera Instancia número Tres de Cartagena**

- 18024 7466 Procedimiento número 1.110/2006.
- 18024 7471 Procedimiento número 439/1995.

**Primera Instancia número Cuatro de Cartagena**

- 18024 7463 Procedimiento número 6/2007.

**Primera Instancia número Uno de Jumilla**

- 18025 7565 Procedimiento número 255/2007.
- 18025 7566 Autos 245/2007.

**Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**

- 18025 7564 Procedimiento número 208/1998.

**Primera Instancia número Dos de Mula**

- 18026 7476 Autos 172/2007.

**Primera Instancia número Uno de Murcia**

- 18026 7581 Procedimiento Cognición 811/1999.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

- 18027 7473 Procedimiento número 480/2004.
- 18027 7532 Autos 85/2007.

**Primera Instancia número Seis de Murcia**

- 18028 7569 Procedimiento número 582/2007.
- 18028 7578 Autos 574/2007.

**Primera Instancia número Diez de Murcia**

- 18028 7583 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1407/2006.

**De lo Social número Dos de Murcia**

- 18029 7528 Autos: 374/2006.
- 18030 7590 Autos 90/2005.
- 18030 7598 N.º Autos: Demanda 812/2006.

**De lo Social número Tres de Murcia**

- 18031 7474 Demanda 174/2007.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

- 18031 7595 N.º Autos: Demanda 192/2007.

**De lo Social número Seis de Murcia**

- 18032 7519 Procedimiento demanda 764/2006.
- 18032 7520 Procedimiento demanda 58/2007.

**Primera Instancia número Dos de Totana**

- 18033 7452 Procedimiento número 275/2004.

**Primera Instancia número Tres de Totana**

- 18035 7451 Juicio verbal 351/20005.

**Primera Instancia número Uno de Yecla**

- 18035 7558 Procedimiento número 222/2007.

**Primera Instancia número Dos de Yecla**

- 18035 7568 Procedimiento número 162/2007.

**IV. Administración Local**

**Alcantarilla**

- 18036 7591 Disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 3.2.VIII, IX y X "Vistabella".

**Alhama de Murcia**

- 18036 6532 Licitación contrato de obras. Expediente 22-06.

**Blanca**

- 18036 8089 Resolución 126/2007. Admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo, por promoción interna.
- 18037 8225 Expuesta al pública la Cuenta General ejercicio 2006.

Pág.

**Cartagena**

- 18037 7470 Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas.
- 18042 7567 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Polígono Industrial de El Albuñón, seguido a instancias de la Junta de Compensación.

- 18043 7585 Aprobación inicial de cambio de Sistema de Cooperación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 2.2 Dolores Centro.

- 18043 8067 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 9 del P.E.R.I. de El Algar.

- 18043 8104 Aprobación Definitiva del Plan Especial de la Calle San Antonio el Pobre.

**Cieza**

- 18044 8128 Construcción excepcional en Suelo No Urbanizable.

**Fuente Álamo de Murcia**

- 18044 8223 Solicitud para construcción de central solar fotovoltaica.

**Mazarrón**

- 18044 8123 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar.

**Molina de Segura**

- 18044 7570 Aprobación definitiva de los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación del Sector ZR2 - M1.
- 18045 8092 Estudio Detalle. N.º Expediente: 001099/2007-0718.

- 18045 8166 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UAR-R1 (UE-29).

- 18045 8208 Licitación contrato de obra. Expediente número 000133/2007-1030-09.

- 18046 8209 Licitación contrato de obra. Expediente número 000137/2007-1030-09.

- 18047 8210 Licitación contrato de obra. Expediente número 000131/2007-1030-09.

**Mula**

- 18048 7599 Notificación a interesados.

**Yecla**

- 18053 7507 Resolución de mutuo acuerdo, del contrato de "servicio recreativo-cultural de organización y celebración de festejos taurinos en la plaza de toros municipal (C.Se. 6/2004).

- 18053 7984 Anuncio de licitación del contrato de obra de "Centro de atención infantil en calle Dr. Grande Covián-P.I. Las Teresas" Expediente número C.O. 6/2007.

- 18054 7985 Anuncio de licitación del contrato de obra de "Consolidación estructural y reforma del Auditorio Municipal".

**V. Otras disposiciones y Anuncios**

**Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla**

- 18055 8267 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

**Murcia Cultural, S.A.**

- 18055 8007 Resolución de la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A., por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio para el tratamiento de documentación de los archivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ("Proyecto Archivar").

- 18056 8009 Resolución de la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A., por la que se hace pública la licitación para la contratación de los servicios de restauración del Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas" de la Región de Murcia.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35



Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación y Cultura

**8255 Orden de 23 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a proyectos de investigación, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, relacionados con los ejes de actuación 3 y 4, en lo referente a Biotecnología y Biosanitaria, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica-técnica y la innovación.**

La Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, asigna en el Programa 542D créditos destinados al fomento de la investigación científica y técnica.

El Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, en adelante el Plan, apuesta por potenciar el desarrollo y la aparición de nuevos sectores de elevado contenido tecnológico e intensivos en conocimiento, como la Biotecnología, que en las áreas prioritarias de «Agroalimentación» y «Biosanitario», ofrece grandes posibilidades para el desarrollo de la Región de Murcia tanto en lo que se refiere a nuevas especies vegetales y animales tales, como en todo lo relacionado con la seguridad alimentaria y la protección y recuperación del medio ambiente.

La Biotecnología es un área multidisciplinar con clara orientación hacia las aplicaciones, que exige además la colaboración y cooperación eficiente entre los diferentes agentes del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa (universidades, organismos públicos de investigación y empresas). Su carácter horizontal la convierte en un pilar de la Sociedad del Conocimiento y motor de innovación que se extiende a amplios sectores, tales como el agroalimentario, sanitario, farmacéutico, veterinario, bioprocesos, medioambiental, energético, químico, nuevos materiales, instrumentación y bioética. Por tanto, la Biotecnología ofrece grandes posibilidades de desarrollo económico y social para la Región de Murcia.

Dentro del citado Plan se contemplan los objetivos, acciones prioritarias e instrumentos encaminadas a potenciar el desarrollo del sector biotecnológico, lo que permitirá posicionar a la Región de Murcia como un polo científico, tecnológico y de innovación de referencia en esta prometedora actividad, avanzando a la vez en el proceso de diversificación de la estructura económica regional en sectores de futuro intensivos en conocimiento y favoreciendo la creación de empresas innovadoras de alto contenido científico y tecnológico.

La presente convocatoria, de acuerdo con los objetivos del Plan, tiene como finalidad el fomento de la investigación científica y técnica de calidad en Biotecnología y la potenciación de la colaboración en actividades de I+D+i entre los diferentes agentes del sistema Ciencia-tecnología-empresa, tales como: organismos públicos de investigación, universidades y las empresas de la Región, facilitando la incorporación de la biotecnología al tejido productivo clave de la Región de Murcia, mediante la aportación de ayudas para promover la Biotecnología, a través de una línea específica de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en el ámbito biotecnológico, en especial a la convocatoria de ayudas a proyectos de investigación antes mencionados, como mecanismo más apropiado para la realización de actuaciones concretas de apoyo a la participación de grupos de investigación de la Región de Murcia.

Al objeto de efectuar la asignación de los créditos presupuestarios de conformidad con los principios generales establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos y eficiencia en la asignación de los recursos, se hace necesario establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de ayudas para su solicitud y concesión.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Investigación, previo informe del Servicio Jurídico y de la Intervención de la Consejería de Educación y Cultura, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

#### Dispongo

#### Artículo 1. Objeto y alcance.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura, destinadas a proyectos de investigación, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, relacionados con los ejes de actuación 3 y 4, y en concreto lo referente a Biotecnología y Biosanitaria, en la parte dedicada al fomento de la investigación científica-técnica y a la innovación.

2. Podrán ser objeto de ayudas las Acciones de Investigación en Biotecnología que se realicen conforme a las siguientes tipologías:

a) Proyectos de investigación aplicada, entendiendo por tales, los trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

b) Proyectos de desarrollo tecnológico, entendiendo por tales, los trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

Quedarán excluidos:

a) Proyectos de investigación básica, entendiéndose por tales, los trabajos experimentales o teóricos emprendidos principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

b) Proyectos de formación y difusión del conocimiento.

c) Proyectos de comercialización.

3. Los proyectos presentados deberán enmarcarse necesariamente en alguno de los siguientes objetivos y líneas temáticas, dando prioridad a aquellos proyectos que potencien el uso de las correspondientes tecnologías críticas y en los que interactúen diferentes agentes del Sistema regional de Ciencia-Tecnología-Empresa.

Los objetivos específicos de esta convocatoria son:

- Favorecer la investigación de calidad en Biotecnología.

- Impulsar y facilitar el desarrollo tecnológico de productos y procesos ligados a la Biotecnología, con especial referencia a la transferencia de resultados en materia de Biotecnología al sector productivo y a la sociedad.

- Potenciar la colaboración en actividades de I+D+I entre los Organismos Públicos de Investigación, las Universidades y las empresas de la Región de Murcia, y los agentes del sistema Ciencia-Tecnología-Empresa de la Región de Murcia reconocidos por el Plan.

- Facilitar la incorporación de la Biotecnología al tejido productivo clave de la Región de Murcia, en sectores tales como, la industria agroalimentaria, química sostenible y medioambiental.

- Estimular la participación de los grupos de investigación de la Región de Murcia en los programas europeos de investigación y desarrollo tecnológico.

Y en general todos los enumerados en los ámbitos de actuación del PCYTRM, en lo referente a Biotecnología y Biosanitaria.

Las prioridades temáticas de esta convocatoria son:

Genómica y proteómica

T2: Obtención de mapas genéticos de las principales especies ganaderas y elaboración de genotecas y colecciones de EST de los genomas de plantas y de animales de interés agronómico.

T4: Análisis de la expresión génica mediante el uso de microarrays de ADN y PCR cualitativa. (Transcriptómica).

T5: Identificación y separación de proteínas mediante cromatografía y espectrometría de masas en línea.

T12: Fenómica o caracterización de fenotipos mediante genética reversa.

Mejora genética

T14: Obtención de líneas puras para la producción de nuevas variedades y especies, incluido híbridos (androgénesis, ginogénesis y partenogénesis inducida).

T19 y T21: Selección Asistida por Marcadores para acelerar y mejorar los programas tradicionales de mejora genética y desarrollo de métodos moleculares para control y registro de las nuevas variedades.

T20: Micropropagación y cultivo in vitro de especies vegetales.

Transformación

T28 y T13: Tecnología de DNA Recombinante y desarrollo de protocolos de transformación de plantas, microorganismos y animales.

T16: Mutación o evolución dirigida para la mejora de genomas de interés agronómico e industrial.

Mejora de procesos industriales

T29: Mejora de los procesos de Biocatálisis y fermentación.

Valoración de productos y producciones

T8: Caracterización e ingeniería de metabolitos de alto valor añadido y desarrollo de tecnologías para la valorización de subproductos y extracción de moléculas y metabolitos de interés.

T30: Biotecnologías Reproductivas en especies ganaderas.

Bioinformática

T9.I: Estudio y tratamiento de secuencias de ADN y proteínas.

T9.II: Predicción y modelado de estructuras de proteínas.

T9.III: Diseño de moléculas bioactivas.

T9.IV: Bioinformática aplicada en Genómica funcional y metabolómica.

Asimismo quedan incluidas todas las líneas de investigación Biosanitaria que se nombran en el Plan, y que no entran en competencia con las propias de las Direcciones Generales de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

4. Todos los tipos de proyectos anteriores podrán realizarse como proyecto individual o como proyecto en cooperación o coordinado con otros Centros de I+D. Éstos últimos estarán constituidos por dos o más subproyectos integrados en única memoria técnica.

## Artículo 2. Periodo de desarrollo.

Los proyectos de tipo a) acogidos a la presente Orden tendrán, con carácter general, un plazo de ejecución mínimo de 24 meses y máximo de 36 meses, los proyectos de tipo b) un plazo máximo de ejecución de 24 meses, todos ellos a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Orden de concesión.

**Artículo 3. Beneficiarios y sus requisitos.**

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden las Universidades y Centros Públicos de Investigación de la Región de Murcia, y los agentes del sistema Ciencia-Tecnología-Empresa de la Región de Murcia reconocidos por el Plan.

2. Las entidades solicitantes deberán estar constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden y poseer personalidad jurídica propia.

3. Las entidades solicitantes deberán suscribir contratos para la cofinanciación del proyecto de tipo b) con, al menos, una empresa privada o sus asociaciones. Para el caso de proyectos de tipo a), no será requisito, pero se valorará positivamente.

A los efectos anteriores, en el caso de los proyectos de tipo b) y de tipo a), cuando proceda, el/los centro/s solicitante/s suscribirán el/los contrato/s con empresa/s o sus asociaciones con establecimiento productivo en la Región de Murcia, interesada/s en los resultados de la investigación, cuya aportación no podrá ser inferior al 30% del importe total del proyecto de tipo b) y al menos el 10% del coste total del proyecto de tipo a) según los conceptos relacionados en el artículo 5.2 de la presente Orden.

Entre los términos del contrato deberá recogerse que todos los resultados, tangibles e intangibles, así como los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados del desarrollo del proyecto corresponderán al beneficiario de la subvención, con el compromiso de dar amplia difusión a los resultados que no puedan generar este tipo de derechos. No obstante, en la medida en que las aportaciones al proyecto fueran suficientemente relevantes, la titularidad de la propiedad podrá ser compartida por el beneficiario y los participantes en el proyecto tomando en consideración, para ello, el trabajo, la responsabilidad y las aportaciones económicas e intelectuales de cada una de los participantes. Así mismo, deberá figurar en el contrato entre beneficiario/s y empresa/s, que las empresa/s participante/s destinataria/s de los resultados presentarán a través del beneficiario de la subvención un informe final dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto.

4. Para obtener, la condición de beneficiario/s de estas subvenciones, las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén garantizadas o se hubiere acordado la suspensión del procedimiento de ejecución.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de los requisitos a que aluden las letras a), b) y c) anteriores se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes.

La acreditación de los requisitos mencionados en la letra d) del párrafo anterior se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable, otorgada ante la Autoridad Administrativa (según modelo recogido en el Anexo X de esta convocatoria) o Notario Público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas.

**Artículo 4. Requisitos de los proyectos y acciones y del equipo investigador.**

Los proyectos presentados a esta convocatoria de subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No podrá solicitarse ayuda al amparo de la presente convocatoria para los mismos proyectos, o sustancialmente idénticos, que hayan obtenido ayudas de esta Dirección General u otros Organismos en convocatorias anteriores, salvo que se acredite suficientemente la necesaria continuidad de los mismos.

2. Los proyectos o acciones se han de realizar en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

3. En el caso de proyectos de tipo a) y b) que impliquen investigación en humanos, con muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, utilización de organismos modificados genéticamente o agentes biológicos de riesgo para la salud o el medio ambiente, se deberá incluir la siguiente documentación normalizada y firmada:

a) Impreso sobre implicaciones éticas o de bioseguridad según modelo del Anexo IX.

b) Autorización firmada por el Comité de Ética del Centro en que se vaya a realizar el estudio o Autoridad que proceda, en cada supuesto de los contemplados anteriormente. La autorización deberá ser expedida por el Presidente o el Secretario de dicho Comité, y en ella se hará constar la referencia al acta de la sesión en la que se tomó el acuerdo.

Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

4. Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y en particular en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre Protección de los Animales Utilizados para Experimentación y otros Fines Científicos.

5. Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en el Real

Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general que la desarrolla.

6. Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

7. Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos (BOE de 7 de febrero de 2004).

8. Los proyectos que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 45/2003, de 21 de noviembre y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes.

9. El equipo investigador de los proyectos de tipo a) y b) deberá cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de la presente convocatoria:

a) El investigador principal que dirigirá el proyecto, deberá poseer el título de doctor y tener vinculación estatutaria o laboral con el organismo beneficiario y encontrarse en situación de servicio activo o análogo durante el período de vigencia del proyecto.

b) El resto del personal participante, deberá tener titulación superior y realizar funciones de investigación, tener vinculación estatutaria o laboral con el centro beneficiario y encontrarse en situación de servicio activo o análogo el día de la presentación de la correspondiente solicitud. Podrán participar profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios, titulados superiores ligados al centro mediante contrato por obra o servicio o que disfruten de una beca de formación. En este último caso, deberán participar con dedicación única. En el plan de trabajo podrán figurar el resto de personas que participen en el equipo de investigación.

Tanto en el plan de trabajo como en el anexo que corresponda en cada caso III.1, III.2 o III.3, podrán figurar el resto de personas que participen en el equipo de investigación.

10. La participación en los equipos de investigación en los proyectos a los que se refiere el punto anterior se ajustará a los siguientes requisitos:

a) Cada investigador sólo podrá participar como investigador principal del proyecto, a tiempo completo, en una solicitud de esta convocatoria, o como miembro del equipo investigador, con dedicación compartida, en dos solicitudes de esta convocatoria.

b) Los investigadores de las entidades solicitantes y otros Centros I+D, participantes en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de convocatorias anteriores gestionadas por la Dirección General de Investigación, los cuales a fecha

de 30 de diciembre de 2007 no hayan finalizado sus proyectos, no podrán participar en las modalidades de ayudas a proyectos a) y b) de esta convocatoria, salvo que su dedicación al proyecto sea a tiempo parcial o finalice por prórroga debidamente concedida en un período no superior a un mes.

c) El resto de personal investigador deberá cumplir a fecha de finalización de la presente convocatoria los siguientes requisitos:

1) Poseer la titulación de Técnico Superior de cualquier familia profesional de Formación Profesional o equivalente.

2) Ser personal de nueva contratación.

11. Los proyectos tendrán un investigador principal que será el responsable del desarrollo de las actividades propuestas. En los proyectos coordinados, cada Centro I+D coordinado tendrá un investigador responsable del desarrollo de las actividades asignadas a su subproyecto. Cada entidad beneficiaria de la ayuda, actuará como coordinador del subproyecto y será responsable de su seguimiento y de su coordinación científica.

#### **Artículo 5. Conceptos subvencionables.**

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en el artículo 2 de esta Orden. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Las ayudas previstas en la presente Orden se destinarán a cubrir los gastos directamente relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto para el que hayan sido concedidas.

2.1 En el caso de los Proyectos de tipo a) y b) las ayudas podrán aplicarse por los centros de I+D a los siguientes conceptos:

a) Recursos humanos: Costes de personal de nueva contratación ocasionados por la participación en el proyecto de personal en régimen de contratación temporal, ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente con el organismo participante, que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, en dedicación parcial o total.

b) Material inventariable: Costes de pequeño equipamiento científico-técnico adquirido para el desarrollo del proyecto, en la medida en que tales bienes se destinen a la actividad de investigación propuesta y deberán figurar en el inventario del organismo beneficiario.

c) Subcontrataciones: Entendiéndose por tal la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo del proyecto subvencionado. Serán costes externos de los servicios utilizados exclusivamente para la actividad subvencionada, cuyo importe no podrá superar el 20% de los costes subvencionables del proyecto.

d) Costes de materiales fungibles exclusivamente utilizados y necesarios para el desarrollo del proyecto sub-

vencionado, así como los costes de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación.

e) Otros gastos, cuyo importe conjunto subvencionable no podrá superar el 10% del coste subvencionable del proyecto:

- Costes derivados de asistencia a congresos, reuniones científico-técnicas y seminarios cuyo contenido esté íntimamente relacionado con el proyecto a desarrollar.

- Viajes y dietas. Dichos gastos se ajustarán a lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril.

f) Costes indirectos: hasta un máximo del 10% del total de los costes subvencionables. En todo caso se estará a lo dispuesto en el Art. 31.9 de la Ley General de Subvenciones.

3. No se considerarán subvencionables en ninguna de las modalidades anteriores los siguientes conceptos:

a) Costes de personal contratado por los centros de investigación con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden.

b) Los gastos financieros de cualquier naturaleza ocasionados como consecuencia de la inversión.

c) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

d) Mobiliario de oficina y de laboratorio.

e) Las inversiones y reparaciones de equipos usados.

f) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos y/o inmuebles.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

4. En cuanto al régimen de los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

5. A los efectos de cómputo de la aportación empresarial, mínima del 10% establecida en el artículo 3.3 de esta Orden, para los proyectos de tipo a) se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a) Aportaciones dinerarias

b) Costes de personal de nueva contratación para la realización del proyecto que contribuya a la consolidación o nueva creación de unidades de I+D vinculadas a empresas de la Región de Murcia o sus asociaciones.

En el caso de los proyectos de tipo b) la aportación empresarial mínima del 30% establecida en el artículo 3.3 de esta Orden, deberá computarse en los siguientes conceptos:

a) Aportaciones dinerarias, que deberán ser, al menos, el 15% del coste total del proyecto.

b) Costes de personal de nueva contratación para la realización del proyecto que contribuya a la consolidación o nueva creación de unidades de I+D vinculadas a empresas de la Región de Murcia o sus asociaciones.

#### **Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes para la obtención de ayudas deberán contener la siguiente documentación:

1.1. Documentación de carácter específico:

a) La solicitud de ayuda que se ajustará al modelo de solicitud cumplimentada por la entidad solicitante según el tipo de proyecto, que figura como Anexo I a) y b),

b) Declaración del solicitante en que se haga constar las ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas de cualquiera otra Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, relacionadas con el proyecto, y en su caso la cuantía de las mismas, de acuerdo al Anexo II.

c) Relación y conformidad del personal investigador de la entidad solicitante que participa en el proyecto, de acuerdo al Anexo III.1.

d) Memoria detallada del proyecto a desarrollar, que habrá de contemplar, como mínimo, los aspectos detallados en el Anexo IV.

e) Curriculum vitae de los últimos 5 años del investigador principal y del resto de los miembros del equipo de investigación según el modelo normalizado del Ministerio de Educación y Ciencia (solamente en soporte informático).

f) Historial científico colectivo del equipo investigador de los últimos 5 años relacionado con el área del proyecto, según modelo del Anexo V.

g) Presupuesto de gastos detallado; para los proyectos de tipo a) y b) según modelo del Anexo VI. Se acompañará oferta o factura pro-forma del proveedor para todas las adquisiciones de bienes de equipo o subcontrataciones necesarias para la realización del proyecto.

h) Cuando se trate de proyectos en cooperación, declaración de conformidad de participación en el proyecto de los otros centros involucrados, y de los investigadores participantes, según el modelo del Anexo VII y Anexo III.2.

i) Cuando haya participación empresarial:

i.1) Declaración de conformidad de la/s empresa/s colaboradora/s y de los empleados participantes, según el modelo del Anexo VIII y Anexo III.3.

i.2) Contrato, convenio o acuerdo en el que se formalicen las condiciones de la colaboración entre la/s empresa/s y la entidad solicitante. Ésta última deberá velar por la veracidad de los datos de la/s empresa/s firmante/s referidos a la siguiente información: Código de identificación fiscal de la/s empresa/s, NIF y Poder de representación suficiente del firmante por parte de la/s empresa/s.

j). Aquella documentación adicional que se considere oportuna para la correcta valoración de la propuesta en base a los criterios de valoración.

1.2. Además, se deberán presentar originales o copias compulsadas de los siguientes documentos de carácter general:

- Número de identificación fiscal del firmante de la solicitud de subvención.
- Poder de representación suficiente del firmante de la solicitud de subvención.
- Código Cuenta Cliente en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención.
- Código de identificación fiscal de la entidad solicitante de la subvención.
- Declaración expresa responsable de la entidad solicitante realizada ante una autoridad administrativa o notario, de no hallarse la entidad en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, según modelo del Anexo X.

2. Los anexos a que se refiere este artículo estarán a disposición de los interesados en la dirección de Internet de la Consejería de Educación y Cultura:

«<http://www.carm.es/educacion/index.php?class=PaginaController&method=view&id=000000359>» desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden. También podrán ser solicitados por los interesados a la Dirección General de Investigación (Telf.: 968-36 54 17, e-mail: dg\_inves@carm.es)

3. La solicitud de ayuda, junto con la documentación señalada desde la letra b) hasta j) del punto 1 de este artículo, en original impreso y en soporte informático, así como la documentación de carácter general señalada en el apartado 1.1 del presente artículo, deberá presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de La Fama, 15, 30006 Murcia, o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda para los proyectos de tipo a) y b), será de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.R.M. de la presente Orden.

5. La presentación de solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en las mismas.

#### **Artículo 7. Subsanación de errores en las solicitudes.**

Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o presentara errores subsanables, el órgano encargado de la instrucción requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 8. Procedimiento de concesión, instrucción y evaluación.**

1. La concesión de las ayudas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. Las solicitudes de ayuda serán objeto de un procedimiento de estudio y evaluación en el que intervendrán el órgano competente para la instrucción del procedimiento y la comisión de evaluación.

3. La competencia para la instrucción de los expedientes de la subvención corresponderá a la Dirección General de Investigación, quien realizará de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución.

4. La Comisión de evaluación, que acomodará su acción a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: la Directora General de Investigación, o persona en quien delegue.

b) Secretario: Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, designado por la Directora General de Investigación.

c) Vocales: Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, designado por la Directora General de Investigación, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o persona en quien delegue, y el Director de la Fundación Séneca-Agencia Regional de la Ciencia y Tecnología o persona en quien delegue.

5. El órgano de instrucción procederá a elaborar un informe sobre los solicitantes, en el que se determine, cuales cumplen los requisitos exigidos en el artículo 3 de esta Orden.

6. A la Comisión de Evaluación, creada al efecto por la presente Orden, deben presentarse todos aquellos expedientes que hayan obtenido el informe correspondiente favorable del órgano instructor. Dicha Comisión, a la vista de la documentación y de los informes aportados, realizará una evaluación de los proyectos. El resultado de las deliberaciones se reflejará en un acta en el que se haga constar los expedientes aprobados indicando la ayuda propuesta y los no aprobados indicando las causas que lo motivan.

7. Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los criterios que se especifican a continuación:

7.1. Criterios científico-técnicos, con un máximo de cincuenta puntos:

- Para los proyectos de tipo a) y b):

a) Calidad científico-tecnológica del proyecto: contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto. Interés tecnológico y económico del proyecto, novedad y relevancia de los objetivos en relación con los objetivos de la Convocatoria. 20 puntos.

b) Viabilidad del proyecto (plan de gestión del proyecto): adecuación de la metodología, diseño de la investigación y del plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto. Dedicación y Reparto de responsabilidades. 10 puntos.

c) En el caso de proyectos coordinados o en cooperación, complementariedad de los equipos de investigación participantes. 5 puntos.

d) Adecuación del presupuesto a los objetivos y actividades propuestas. 5 puntos.

e) Capacidad del Equipo investigador para la realización de las actividades propuestas y contribuciones recientes del mismo relacionadas con el área temática del proyecto. 10 puntos.

La Comisión podrá solicitar informes de expertos independientes de acreditado nivel científico-técnico y con reconocida experiencia evaluadora en el área temática correspondiente que, de modo confidencial, emitirán evaluaciones correspondientes.

Aquellos proyectos que no tengan una puntuación mínima de veinticinco puntos en los criterios científico-técnicos no podrán ser subvencionados.

7.2. Criterios estratégicos, con un máximo de cincuenta puntos:

- Para los proyectos de tipo a) y b):

a) Oportunidad e interés para la consecución de los objetivos del vigente Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010. 10 puntos.

b) Adecuación y suficiencia del plan de difusión y transferencia de los resultados de la investigación. Plan de explotación de los resultados. 10 puntos.

c) Proyectos en colaboración con otros organismos de investigación. Se considerarán prioritarios los proyectos en colaboración con empresas y centros de investigación de la Región de Murcia. A estos efectos, la subcontratación de actividades de naturaleza científica o tecnológica no tendrá dicha consideración. 5 puntos.

d) Proyectos que contribuyan a la consolidación o nueva creación de unidades de I+D vinculadas a empresas de la Región o sus asociaciones. Se valorará positivamente el que parte de la investigación tecnológica se realice en unidades de I+D de la empresa participante. 10 puntos.

e) Grado de implicación de la/s empresa/s en el proyecto, de su aportación económica y de su capacidad de aprovechar los resultados. Se considerarán prioritarios los proyectos en los que la empresa participante sea una PYME y aquellos a los que se vincule más de una empresa. 15 puntos.

8. A los efectos del apartado anterior se entiende por PYME, según la definición establecida por la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo, (DOCE n.º L 124/36 de 20/05/2003): toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica

- que emplee a menos de 250 personas.

- y cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Ambos requisitos (efectivos de empleo y volumen de negocios o balance) son acumulativos, es decir, deben cumplirse los dos para que la empresa pueda considerarse como PYME. Para el cálculo de los efectivos de empleo y el volumen de negocios o el balance, se tendrán en cuenta los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Recomendación de 6 de mayo de 2003, citada, y excepcionalmente, nociones de empresa autónoma, asociada y vinculada.

A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2, del artículo 3 del Anexo de la mencionada Recomendación de 6 de mayo de 2003, una empresa no podrá considerarse PYME si uno o más organismos públicos o colectividades públicas controlan, directa o indirectamente, el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto.

9. Una vez instruido el expediente, la Comisión de Evaluación, a la vista de lo anterior, elaborará el informe de evaluación final conteniendo la relación prioritaria de proyectos o acciones a subvencionar, con indicación de las cantidades propuestas, que será determinado según criterios de máxima eficiencia en la asignación de recursos, así como una relación de los proyectos que se consideran no financiables, indicando las causas que lo motivan.

#### **Artículo 9. Propuesta de Resolución.**

A la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, que se convertirá en definitiva cuando no se tengan en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintas de las aducidas por los interesados. En la instrucción del procedimiento se observarán las acciones y fases reguladas por los apartados 4 y 5 del artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha propuesta deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

#### **Artículo 10. Resolución.**

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Educación y Cultura resolverá el procedimiento mediante Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. La notificación a los interesados se realizará conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 19, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La resolución del Consejero, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

#### **Artículo 11. Créditos presupuestarios, cuantías máximas y pago de las subvenciones.**

1. La financiación de las ayudas a las que se refiere la presente Orden se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias de la Consejería de Educación y Cultura por una cuantía estimada y aproximada de: Un millón quinientos mil Euros (1.500.000,00 Euros):

a) Para el año 2007: Sección 15 Servicio 09, Programa 542D, Subconcepto de gasto 787.00, Proyecto 35.611 "Subvenciones y ayudas para actividades de I+D+I a Centros de Investigación" con una dotación de seiscientos mil Euros (600.000,00 Euros),

b) Para el año 2008: En la partida presupuestaria equivalente a Sección 15 Servicio 09, Programa 542D, Subconcepto de gasto 787.00, Proyecto 35.611 "Subvenciones y ayudas para actividades de I+D+I a Centros de Investigación", que resulte de aplicación, con una dotación de quinientos cuarenta y cinco mil Euros (545.000,00 Euros), y

c) Para el año 2009: En la partida presupuestaria equivalente a Sección 15 Servicio 09, Programa 542D, Subconcepto de gasto 787.00, Proyecto 35.611 "Subvenciones y ayudas para actividades de I+D+I a Centros de Investigación" que resulte de aplicación, con una dotación de trescientos cincuenta y cinco mil Euros (355.000,00 Euros).

2. Las cantidades concedidas podrán cubrir total o parcialmente la ayuda que se solicite sin que en ningún caso, contabilizando la cofinanciación, se supere el coste real de la actividad subvencionada. Su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación y selección enunciados.

La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, hasta el 100 por 100 de los costes marginales del proyecto para cada petición, con un máximo de 150.000,00 Euros por proyecto, de tipo a) o b).

3. Estas ayudas podrán ser compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En todo caso, cuando exista concurrencia con otras ayudas, el importe de la subvención abonada o de la suma de ella con otras sub-

venciones, ayudas, ingresos o recursos, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por tratarse de una financiación necesaria para poder llevar a cabo las acciones derivadas de la concesión de las subvenciones, éstas se librarán directamente a las entidades seleccionadas en pagos anticipados y se realizará por anualidades anticipadas a favor de las entidades beneficiarias, a la cuenta bancaria que figure junto a la solicitud, sin necesidad de constituir garantía.

5. Para los proyectos de tipo a) y b) el pago de las ayudas concedidas se realizará como se indica en el anterior punto 4. Para los proyectos cuya duración sea de 24 meses (dos años), el pago de la primera anualidad, se realizará en este ejercicio y será el correspondiente al 60% de la subvención total aprobada, se tramitará con motivo de la resolución de concesión. El pago de la segunda anualidad, será del 40% restante y estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias. Para los proyectos cuya duración sea de 36 meses (tres años), el pago de la primera anualidad, se realizará en este ejercicio y será el correspondiente al 40% de la subvención total aprobada, se tramitará con motivo de la resolución de concesión. El pago de la segunda anualidad será del 30% y estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias, y la tercera anualidad, será del 30% restante de la subvención total aprobada, y estará condicionado a la presentación de los informes de seguimiento recogidos en el artículo 12, justificativos de las actividades y gastos realizados, así como a las disponibilidades presupuestarias.

#### **Artículo 12. Justificación y seguimiento de las subvenciones.**

1. El seguimiento científico-técnico y económico de los proyectos subvencionados corresponde a la Dirección General de Investigación, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas acciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda.

2. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General de Investigación, memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

2.1. En el caso de los proyectos de la modalidad a) y b) con una duración de 24 y 36 meses deberán presentar:

- Durante el mes de marzo de 2008 y 2009 respectivamente los informes intermedios de seguimiento científico-técnico y económico, y deberán contener los siguientes documentos:

a) Informe científico-técnico del proyecto donde quede reflejado los logros y cumplimientos de objetivos hasta la fecha.

b) Certificado o memoria económica de la Gerencia ó Servicio de Contabilidad del beneficiario, especificando detalladamente los gastos efectuados por conceptos.

- En el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del proyecto, para todas las modalidades y duración, se entregará el informe final del proyecto junto con la justificación económica correspondiente, y en su caso, acreditación del reintegro a la Hacienda Pública Regional de los fondos no utilizados. El informe final deberá contener los siguientes documentos:

a) Informe científico-técnico final del proyecto desarrollado con mención expresa de los objetivos y logros más significativos alcanzados (patentes, modelos de utilidad y publicaciones científicas derivadas del proyecto subvencionado, plan de difusión de los resultados de la investigación subvencionada...). En el caso de proyectos en cooperación o coordinados, el beneficiario de la ayuda deberá presentar el informe final, en el caso de los proyectos coordinados se deberá incluir los informes específicos de cada subproyecto.

b) Certificado o memoria económica de la Gerencia ó Servicio de Contabilidad del beneficiario, especificando detalladamente los gastos efectuados por conceptos.

3. Para la justificación documental de los gastos y pagos realizados por el beneficiario y, en su caso, la/s empresa/s se adjuntarán:

- Facturas o documentos equivalentes correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actividades objeto de ayuda. Deberán presentarse copia cotejada/compulsada de los justificantes de los gastos imputados.

- Justificantes de pago de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables. Para aquellos pagos cuyo vencimiento sea posterior al de la presentación se adjuntará una declaración del solicitante en la que se compromete a presentar dichos justificantes en los quince días siguientes al vencimiento de los mismos.

En caso de entidades de naturaleza privada, con la justificación económica deberá adjuntarse copia compulsada de los justificantes de los gastos imputados.

4. Los modelos de informes de seguimiento estarán a disposición de los interesados en la dirección de Internet de la Consejería de Educación y Cultura:

«<http://www.carm.es/educacion/index.php?class=PaginaController&method=view&id=000000359>».

5. Sólo se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la subvención concedida, los realizados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la Orden de concesión de la subvención hasta la fecha de finalización del proyecto.

6. La acreditación de que se ha realizado, en todos sus términos, la actividad origen de la subvención concedida estará supeditada a la correcta justificación de las inversiones y gastos que haya realizado el beneficiario en la ejecución del proyecto aprobado, debiendo justificar el

organismo beneficiario, y en su caso, la empresa como mínimo, el total del presupuesto aprobado en la Orden de concesión de la subvención.

#### **Artículo 13. Obligación de los beneficiarios.**

1. Son obligaciones de los beneficiarios las previstas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Asimismo los beneficiarios de las ayudas quedan obligadas a cumplir las directrices que para el desarrollo de los programas pueda dictar la Consejería de Educación y Cultura y a facilitar cualquier información que les sea requerida por la Consejería citada o la Intervención General de la Región de Murcia

#### **Artículo 14. Alteración de las condiciones de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta de la Directora General de Investigación con informe previo.

#### **Artículo 15. Reintegro y Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la misma, cuando concorra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos científicos y técnicos, para los que se aprobó el proyecto, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control científico técnico, será causa de reintegro total de la subvención.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas del proyecto conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a los mismos.

c) La realización de modificaciones no autorizadas en el presupuesto financiable, supondrá la devolución de las cantidades desviadas.

d) La no presentación, de acuerdo con lo establecido en el punto 12.2 de la presente Orden, y en su caso previo requerimiento adicional expreso por la Dirección General de Investigación de los informes de seguimiento anuales o finales, tanto técnico-científicos como económicos, conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.

3. Los procedimientos de reintegro y de revisión de actos se ajustarán a las disposiciones contenidas en la Ley

de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley General de Subvenciones.

#### **Artículo 16. Infracciones y sanciones.**

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el Título IV de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

#### **Artículo 17. Recursos.**

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

#### **Disposición final primera. Normativa aplicable.**

En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará la siguiente normativa:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Las demás normas que sean de aplicación.

#### **Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de mayo de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.



**REGIÓN DE MURCIA**  
**Consejería de Educación y Cultura**  
**Dirección General de Investigación**

**Nº Expte.: BIO-PR07/\_\_\_\_ - \_\_\_\_**

**ANEXO I**



**SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A  
 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DENTRO DEL PLAN DE CIENCIA Y  
 TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2007-2010, RELACIONADOS  
 CON LOS EJES DE ACTUACIÓN 3 Y 4, DEDICADOS AL FOMENTO DE LA  
 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNOLÓGICA Y A LA INNOVACIÓN, Y EN  
 CONCRETO LO REFERENTE A BIOTECNOLOGÍA Y BIOSANITARIA, EN LA  
 PARTE DEDICADA AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA-  
 TÉCNICA Y LA INNOVACIÓN.**

**Convocatoria 2007**

**Indique el Área o Áreas en las que a su juicio debe evaluarse la Solicitud de Ayuda:**

**ÁREAS ANEP:**

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Agricultura (AGR)   | <input type="checkbox"/> Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI)                |
| <input type="checkbox"/> Biología Molecular, Celular y Genética (BMC)              | <input type="checkbox"/> Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL) |
| <input type="checkbox"/> Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA)                 | <input type="checkbox"/> Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME)       |
| <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA)                | <input type="checkbox"/> Matemáticas (MTM)                                    |
| <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Materiales (TM)               | <input type="checkbox"/> Medicina (MED)                                       |
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF) | <input type="checkbox"/> Química (QMC)  |
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra (CT)                                | <input type="checkbox"/> Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones (TEC) |
| <input type="checkbox"/> Física y Ciencias del Espacio (FI)                        | <input type="checkbox"/> Área de Vertidos Marinos Accidentales (VEM)          |
| <input type="checkbox"/> Fisiología y Farmacología (FFA)                           | <input type="checkbox"/> Otra:.....   |
| <input type="checkbox"/> Ganadería y Pesca (GAN)                                   |   |

Ver Fuente: <http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=anep&id=32>

**Indique el Tipo de Proyecto o Actuación complementaria:**

- a) Proyecto de Investigación Aplicada.  
 b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.  
 c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE.  
 d) Ayudas para protección de resultados en materia de biotecnología

**Indique la Modalidad del Proyecto/ Actuación:**

- Individual  
 En Cooperación con otros Centros I+D

## ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA** a la ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las Bases y Convocatoria de las Ayudas destinadas a Proyectos de Investigación, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, relacionados con los ejes de actuación 3 y 4, dedicados, en lo referente a Biotecnología y Biosanitaria, en la parte dedicada al fomento de la investigación científico-tecnológica y a la innovación.

a) Proyecto de Investigación Aplicada.

b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.

**I.1 Datos de la Entidad Solicitante:**

*(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)*

Centro I+D Solicitante: CIF: Nombre del/de la Representante Legal: Cargo: DNI: Domicilio de Notificación: Población: Teléfono: E-Mail: Página Web:	Fax:
---	------

**I.2 Datos del/de la Investigador/a Principal:**

Nombre y Apellidos: Departamento: Titulación: Teléfono: E-mail:	Móvil:
---	--------

**I.3 Datos relativos al Proyecto:**

Título: Acrónimo: Línea Temática: Código NABS(*): Clasificación UNESCO(*): Código Área Tecnológica(*): Duración (en meses): Lugar de realización: Resumen: <span style="float: right;">Máximo 4 líneas</span>
---

*(\*) Ver tablas de Códigos disponibles en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>*

**I.4 Datos relativos a la Ayuda Solicitada**

	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad	Total
Coste del Proyecto (€):				
Aportación Empresarial (€):				
Ayuda Solicitada (€):				

**I.5 Datos de la/s empresa/s participante/s en el proyecto (en su caso):**

Nombre/Razón Social:	CIF:
----------------------	------

**I.6 Datos de los Centros de I+D copartícipes del proyecto (en caso de proyectos en cooperación):**

Nombre del Centro:	CIF:
--------------------	------

**I.7 Datos de los Subproyectos (en caso de proyectos coordinados):**

Investigador:	Nombre del Centro:	CIF:
---------------	--------------------	------

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de su Entidad que figura en los apartados del Anexo III.1 de la presente solicitud, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización del proyecto en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo del proyecto.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_ ,

**EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL**

**EL/LA REPRESENTANTE LEGAL**

**Fdo:**

*Firma del/de la Investigador/a Principal*

**Fdo:**

*Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante*

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN**



**REGIÓN DE MURCIA**  
**Consejería de Educación y Cultura**  
**Dirección General de Investigación**

**Nº Expte.: BIO-PR07/\_\_\_ - \_\_\_**

**ANEXO I.c)**

(a cumplimentar únicamente por el Investigador Principal responsable del Proyecto Coordinado)



**SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DENTRO DEL PLAN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2007-2010, RELACIONADOS CON LOS EJES DE ACTUACIÓN 3 Y 4, DEDICADOS AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNOLÓGICA Y A LA INNOVACIÓN, Y EN CONCRETO LO REFERENTE A BIOTECNOLOGÍA Y BIOSANITARIA, EN LA PARTE DEDICADA AL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA-TÉCNICA Y LA INNOVACIÓN.**

**Convocatoria 2007**

**Indique el Área o Áreas en las que a su juicio debe evaluarse la Solicitud de Ayuda:**

**ÁREAS ANEP:**

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Agricultura (AGR)   | <input type="checkbox"/> Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI)                |
| <input type="checkbox"/> Biología Molecular, Celular y Genética (BMC)              | <input type="checkbox"/> Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL) |
| <input type="checkbox"/> Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA)                 | <input type="checkbox"/> Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME)       |
| <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA)                | <input type="checkbox"/> Matemáticas (MTM)                                    |
| <input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Materiales (TM)               | <input type="checkbox"/> Medicina (MED)                                       |
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF) | <input type="checkbox"/> Química (QMC)  |
| <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra (CT)                                | <input type="checkbox"/> Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones (TEC) |
| <input type="checkbox"/> Física y Ciencias del Espacio (FI)                        | <input type="checkbox"/> Área de Vertidos Marinos Accidentales (VEM)          |
| <input type="checkbox"/> Fisiología y Farmacología (FFA)                           | <input type="checkbox"/> Otra:.....   |
| <input type="checkbox"/> Ganadería y Pesca (GAN)                                   |   |

Ver Fuente: <http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=anep&id=32>

**Indique el Tipo de Proyecto o Actuación complementaria:**

- a) Proyecto de Investigación Aplicada.
- b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.
- c) Cofinanciación de equipamiento científico en proyectos del Programa Marco de la UE.
- d) Ayudas para protección de resultados en materia de biotecnología

**Indique la Modalidad del Proyecto/ Actuación:**

- Individual
- En Cooperación con otros Centros I+D

**ANEXO I. c)**

(a cumplimentar únicamente por el Investigador Principal responsable del Proyecto Coordinado)

**SOLICITUD DE AYUDA** a la ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, reguladora de las Bases y Convocatoria de las Ayudas destinadas a Proyectos de Investigación, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, relacionados con los ejes de actuación 3 y 4, dedicados, en lo referente a Biotecnología y Biosanitaria, en la parte dedicada al fomento de la investigación científico-tecnológica y a la innovación.

 a) Proyecto de Investigación Aplicada Coordinados. b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico Coordinados.**I.1 Datos de la Entidad Solicitante:***(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)*

Centro I+D Solicitante:	
CIF:	
Nombre del/de la Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio de Notificación:	
Población:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	
Página Web:	

**I.2 Datos del/de la Investigador/a Principal:**

Nombre y Apellidos:	
Departamento:	
Titulación:	
Teléfono:	Móvil:
E-mail:	

**I.3 Datos relativos al Proyecto:**

Titulo:	
Acrónimo:	
Línea Temática:	
Código NABS(*):	
Clasificación UNESCO(*):	
Código Área Tecnológica(*):	
Duración (en meses):	
Lugar de realización:	
Resumen:	Máximo 4 líneas

*(\*) Ver tablas de Códigos disponibles en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>***I.4 Datos relativos a la Ayuda Solicitada**

	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad	Total
Coste del Proyecto (€):				
Aportación Empresarial (€):				
Ayuda Solicitada (€):				

**I.5 Datos de la/s empresa/s participante/s en el proyecto (en su caso):**

Nombre/Razón Social:	CIF:
----------------------	------

**I.6 Datos de los Subproyectos (en caso de proyectos coordinados):**

Investigador:	Nombre del Centro:	CIF:
---------------	--------------------	------

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de su Entidad que figura en los apartados del Anexo III.1 de la presente solicitud, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización del proyecto en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo del proyecto.

Lugar y Fecha: ,

**EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL****EL/LA REPRESENTANTE LEGAL****Fdo:***Firma del/de la Investigador/a Principal***Fdo:***Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante***ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

## ANEXO II DECLARACIÓN DE AYUDAS

(A rellenar por la Entidad solicitante y Centros I+D coparticipes, en su caso)

**Datos de la Entidad solicitante/participante:**

Centro I+D Solicitante:

CIF:

Nombre del/de la Representante Legal:

Cargo:

DNI:

**Tipo de Proyecto o Actuación complementaria solicitada:**

a) Proyecto de Investigación Aplicada.

b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.

Nº Expte.: BIO 07/ -

**TÍTULO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD DE AYUDA**

--

### DECLARA:

Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación objeto de esta solicitud.

Que ha solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, para la realización del proyecto o actuación objeto de esta solicitud:

FINANCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA	2005 SOLICITADA (€)	2006 SOLICITADA (€)	TOTAL SOLICITADA (€)	FECHA ESTIMADA DE RESOLUCIÓN
TOTAL				

Que ha obtenido las siguientes ayudas de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, para la realización del proyecto o actuación objeto de esta solicitud:

FINANCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA	AÑOS ANTERIORES	Para 2006 CONCEDIDA	Para 2007 CONCEDIDA	Para 2008 CONCEDIDA	TOTAL
TOTAL					

### Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a la Dirección General de Investigación, en el plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

Lugar y Fecha:	
<b>EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL</b>	<b>EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</b>
<b>Fdo:</b>	<b>Fdo:</b>
<i>Firma del/de la Investigador/a Principal</i>	<i>Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante</i>
<b>ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN</b>	

### ANEXO III.1 RELACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

Nº Expte.: BIO 07/\_\_\_ - \_\_\_

**III.1 EQUIPO INVESTIGADOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE/RESPONSABLE (en proyectos coordinados):**  
Debe relacionarse únicamente el personal titulado superior vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad.

**Investigador/a principal:**

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
S				
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación académica:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla	
Firma de conformidad:			Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1)	

**Resto de Investigadores/as:**

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
N				
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla	
Firma de conformidad:			<input type="checkbox"/> Interino	
			<input type="checkbox"/> Contratado	
			Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1)	
			<input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
N				
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla	
Firma de conformidad:			<input type="checkbox"/> Interino	
			<input type="checkbox"/> Contratado	
			Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1)	
			<input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

**OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE/RESPONSABLE**

(Profesores eméritos, doctores ad honorem, académicos numerarios, doctores titulados superiores y personal en formación. Ver artículo 4.9 de la Orden).

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
N				
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito	
Firma de conformidad:			<input type="checkbox"/> Formación	
			<input type="checkbox"/> Contratado	
			<input type="checkbox"/> Otra	
			Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1)	
			<input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
N				
Año de nacimiento:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Titulación:			Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto	
Categoría profesional:			Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito	
Firma de conformidad:			<input type="checkbox"/> Formación	
			<input type="checkbox"/> Contratado	
			<input type="checkbox"/> Otra	
			Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1)	
			<input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

No se debe poner nombre ni referencia al personal cuyo coste se solicite en la convocatoria.  
Háganse tantas copias como sea necesario.

EDP TOTAL DEL EQUIPO INVESTIGADOR =

## ANEXO III.2 RELACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

N° Expte.: BIO 07/ -

### III.2 EQUIPO INVESTIGADOR DEL CENTRO I+D COPARTÍCIPE/COORDINADO:

Debe relacionarse únicamente el personal titulado superior vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad.

#### Investigador/a principal:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				S
Año de nacimiento: Titulación académica: Categoría profesional: Firma de conformidad:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

#### Resto de Investigadores/as:

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento: Titulación: Categoría profesional: Firma de conformidad:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento: Titulación: Categoría profesional: Firma de conformidad:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

### OTROS MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR CENTRO I+D COPARTÍCIPE/COORDINADO.

(Profesores eméritos, doctores ad honorem, académicos numerarios, doctores titulados superiores y personal en formación. Ver artículo 4.9 de la Orden).

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento: Titulación: Categoría profesional: Firma de conformidad:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito <input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otra Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	IP
				N
Año de nacimiento: Titulación: Categoría profesional: Firma de conformidad:			Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer Grado: <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto Situación laboral: <input type="checkbox"/> Emérito <input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Otra Dedicación al proyecto: <input type="checkbox"/> Única (EDP = 1) <input type="checkbox"/> Compartida (EDP = 0.5)	

No se debe poner nombre ni referencia al personal cuyo coste se solicite en la convocatoria.

EDP TOTAL DEL EQUIPO INVESTIGADOR =



**ANEXO IV a)**  
**MEMORIA DEL PROYECTO**

(para todos los proyectos incluidos los subproyectos de los proyectos coordinados)

Nº Expte.: BIOPR07/\_\_\_ - \_\_\_

Tipo de Proyecto:

a) Proyecto de Investigación Aplicada.

b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.

TÍTULO DEL PROYECTO:

PALABRAS CLAVE:

RESUMEN:

**BIBLIOGRAFÍA MÁS RELEVANTE**

(comentada)

IV.1. INTRODUCCIÓN

Deben tratarse aquí:

1. LOS ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA.
2. SOLUCIONES ALTERNATIVAS EXISTENTES.

**IV.2. INTERÉS TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DEL PROYECTO:**

Resultados esperados: publicaciones y patentes.

**IV.3. INTERÉS TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DEL PROYECTO:**

Beneficios esperados. Utilidad industrial

**IV.4. FINALIDAD E HIPÓTESIS / SOLUCIÓN TÉCNICA**

--	--

**IV.5. OBJETIVOS GENERALES Y OPERATIVOS**

(Numerar los objetivos por orden)

--	--

## IV.6.1 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: METODOLOGÍA PROPUESTA.

**- METODOLOGÍA DE TRABAJO QUE SE EMPLEARÁ EN CADA UNO DE LOS OBJETIVOS.**

Deben tratarse aquí: Si la metodología se encuentra descrita se debe indicar el método y la cita bibliográfica de referencia; si es propia debe realizar una somera pero eficaz descripción.

## IV.6.2 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: MEDIOS MATERIALES NECESARIOS

- TÉCNICAS INSTRUMENTALES ASOCIADAS A LA METODOLOGÍA: INSTALACIONES E INSTRUMENTOS DISPONIBLES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

- OTROS MEDIOS NECESARIOS NO DISPONIBLES.

(Se deberá JUSTIFICAR claramente la necesidad de la adquisición de todo el material inventariable que se solicita en el impreso Anexo VI para la ejecución del proyecto))

- MEDIOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.

IV.6.3 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: PLAN DE TRABAJO

(Presentar un cronograma con las tareas)

A large empty rectangular box with a thin black border, occupying most of the page below the header. It is intended for the user to present a project work plan or Gantt chart as indicated by the text above it.

## IV.6.4 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: DESCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE TAREAS

Cada una de las Tareas ligadas a cada uno de los OBJETIVOS deben ser descritas, asignando a cada una de ellas el número de horas que cada una de las personas concretas del proyecto va a dedicar a la tarea.

Se deben hacer tantos cuadros como objetivos tenga el proyecto.

<b>OBJETIVO 1:</b>		Describir el objetivo 1º	
<b>Tarea</b>	<b>Descripción de la tarea</b>	<b>Investigadores asignados</b>	<b>Horas/año</b>
Nº 1.1	Descripción 1ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 1.2	Descripción 2ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 1.n	Descripción nº Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	

<b>OBJETIVO 2:</b>		Describir el objetivo 2º	
<b>Tarea</b>	<b>Descripción de la tarea</b>	<b>Investigadores asignados</b>	<b>Horas/año</b>
Nº 2.1	Descripción 1ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 2.2	Descripción 2ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 2.n	Descripción nº Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	

**IV.7. IMPLICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PROYECTO**

- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO QUE SE REALIZAN EN LA EMPRESA PARTICIPANTE.

- **CAPACIDAD DE APROVECHAR LOS RESULTADOS.**

Deben tratarse aquí:

1. Experiencia previa de la/s empresa/s en el tema del proyecto.
2. Capacidad de la/s empresa/s para utilizar los resultados del proyecto de investigación aplicada/desarrollo tecnológico
3. Experiencia previa en el tema.

- **PLAN DE EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS POR PARTE DE LA/S EMPRESA/S**

Deben tratarse aquí:

1. Utilidad y aplicaciones industriales del proyecto.
2. Compartición de resultados, patentes o beneficios entre el Centro beneficiario, y en su caso, los Centros copartícipes, y la/s Empresa/s.

**IV.8. IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL/LOS CENTRO/S COPARTÍPIPES**

Deben tratarse aquí:

1. Porcentaje de participación, en EJC, el Equipo investigador global del proyecto.
2. Importancia de la participación de cada Centro copartícipe.

**ANEXO IV b)**  
**MEMORIA DEL PROYECTO GENERAL**  
(proyectos coordinados)

Nº Expte.: BIOPR07/\_\_\_ - \_\_\_

Tipo de Proyecto:

a) Proyecto de Investigación Aplicada.

b) Proyecto de Desarrollo Tecnológico.

TÍTULO DEL PROYECTO:

PALABRAS CLAVE:

RESUMEN:

**BIBLIOGRAFÍA MÁS RELEVANTE**

(comentada)

## IV.1. INTRODUCCIÓN

Deben tratarse aquí:

1. LOS ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA.
2. SOLUCIONES ALTERNATIVAS EXISTENTES.

**IV.2. INTERÉS TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DEL PROYECTO:**

Resultados esperados: publicaciones y patentes.

**IV.3. INTERÉS TECNOLÓGICO Y ECONÓMICO DEL PROYECTO:**

Beneficios esperados. Utilidad industrial

**IV.4. FINALIDAD E HIPÓTESIS / SOLUCIÓN TÉCNICA**

--	--

**IV.5. OBJETIVOS GENERALES Y OPERATIVOS**

(Numerar los objetivos por orden)

--	--

## IV.6.1 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: METODOLOGÍA PROPUESTA.

**- METODOLOGÍA DE TRABAJO QUE SE EMPLEARÁ EN CADA UNO DE LOS OBJETIVOS.**

Deben tratarse aquí: Si la metodología se encuentra descrita se debe indicar el método y la cita bibliográfica de referencia; si es propia debe realizar una somera pero eficaz descripción.

## IV.6.2 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: MEDIOS MATERIALES NECESARIOS

- TÉCNICAS INSTRUMENTALES ASOCIADAS A LA METODOLOGÍA: INSTALACIONES E INSTRUMENTOS DISPONIBLES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

- OTROS MEDIOS NECESARIOS NO DISPONIBLES.

(Se deberá JUSTIFICAR claramente la necesidad de la adquisición de todo el material inventariable que se solicita en el impreso Anexo VI para la ejecución del proyecto))

- MEDIOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.

IV.6.3 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: PLAN DE TRABAJO

(Presentar un cronograma con las tareas)

--

## IV.6.4 PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO: DESCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE TAREAS

Cada una de las Tareas ligadas a cada uno de los OBJETIVOS deben ser descritas, asignando a cada una de ellas el número de horas que cada una de las personas concretas del proyecto va a dedicar a la tarea.

Se deben hacer tantos cuadros como objetivos tenga el proyecto.

<b>OBJETIVO 1:</b>		Describir el objetivo 1º	
<b>Tarea</b>	<b>Descripción de la tarea</b>	<b>Investigadores asignados</b>	<b>Horas/año</b>
Nº 1.1	Descripción 1ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 1.2	Descripción 2ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 1.n	Descripción nª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	

<b>OBJETIVO 2:</b>		Describir el objetivo 2º	
<b>Tarea</b>	<b>Descripción de la tarea</b>	<b>Investigadores asignados</b>	<b>Horas/año</b>
Nº 2.1	Descripción 1ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 2.2	Descripción 2ª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	
Nº 2.n	Descripción nª Tarea	Nombre Investigador primero	
		Nombre Investigador segundo	

**IV.7. IMPLICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PROYECTO**

- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO QUE SE REALIZAN EN LA EMPRESA PARTICIPANTE.

- **CAPACIDAD DE APROVECHAR LOS RESULTADOS.**

Deben tratarse aquí:

1. Experiencia previa de la/s empresa/s en el tema del proyecto.
2. Capacidad de la/s empresa/s para utilizar los resultados del proyecto de investigación aplicada/desarrollo tecnológico
3. Experiencia previa en el tema.

- **PLAN DE EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS POR PARTE DE LA/S EMPRESA/S**

Deben tratarse aquí:

1. Utilidad y aplicaciones industriales del proyecto.
2. Compartición de resultados, patentes o beneficios entre el Centro beneficiario, y en su caso, los Centros copartícipes, y la/s Empresa/s.

**IV.8. IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL/LOS CENTRO/S COPARTÍCIPES**

Deben tratarse aquí:

1. Porcentaje de participación, en EJC, el Equipo investigador global del proyecto.
2. Importancia de la participación de cada Centro copartícipe.



**ANEXO VI a)  
PRESUPUESTO**

Nº Expte.: BIOPR07/\_\_\_\_-\_\_\_\_

**Acrónimo del Proyecto:** \_\_\_\_\_  
**Investigador Principal del Proyecto:** \_\_\_\_\_  
**Centro de Investigación Solicitante:** \_\_\_\_\_  
**Centro/s I+D Copartícipe/s:** \_\_\_\_\_  
**Empresa/s:** \_\_\_\_\_

**Instrucciones para su cumplimentación**

- 1.- Esta hoja resumen no hay que rellenarla. Los valores se calculan automáticamente.
- 2.- Debe cumplimentar las siguientes dos hojas: Presupuesto CENTRO I+D y Presupuesto EMPRESAS
- 3.- Debe rellenar las casillas que le sean de aplicación en ambas hojas.
- 4.- Debe imprimir todo el libro para su presentación.

**RESUMEN PRESUPUESTO**

COSTES DIRECTOS:		TOTAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD
1. MEDIOS HUMANOS		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2. MATERIAL INVENTARIABLE		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. SUBCONTRATACIONES EXTERNAS		0,00 €	0,00 €		0,00 €
4. MATERIAL FUNGIBLE + S.G. APOYO A LA INVESTIGACIÓN		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5. OTROS GASTOS		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	5.1. ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, ETC.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	5.2. OTROS (incluidos viajes y dietas distintos a los anteriores)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
COSTES INDIRECTOS:					
6. GASTOS GENERALES (10% de las cantidades anteriores)		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL AYUDA SOLICITADA (Máximo 180.000 €)</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL APORTACIÓN EMPRESARIAL (Mínimo 30% del Coste Total del Proyecto):</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
	Total		1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
1. TOTAL EMPRESA 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2. TOTAL EMPRESA 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3. TOTAL EMPRESA 3	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	% DE APORTACIÓN EMPRESARIAL	#¡DIV/0!			
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO:</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

**ANEXO VI a)  
PRESUPUESTO - CENTRO DE I+D**

Acrónimo del Proyecto: _____ Investigador Principal del Proyecto: _____ Entidad Solicitante: _____ Centro/s I+D Copartícipe/s: _____ Empresa/s: _____	N° Expte.: BIOPR07/____-____
---	------------------------------

**1. MEDIOS HUMANOS**

PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN (\*):

Nº meses	Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (**)	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
<b>TOTAL:</b>				<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Justificar claramente la necesidad de contratar nuevo personal en la Memoria del Proyecto (Anexo IV)

(\*\*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

**2. MATERIAL INVENTARIABLE**

EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO (Nueva adquisición de pequeño equipamiento)(\*):

Cantidad	Descripción Equipo	Precio unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
<b>TOTAL:</b>			<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Para cada equipo se deberá presentar un presupuesto o factura pro forma de firma comercial.

**3. SUBCONTRATACIONES EXTERNAS (\*)**

Nombre Subcontratista	Descripción Trabajos a realizar	Presupuestos	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
		0,00			
		0,00			
		0,00			
		0,00			
<b>TOTAL:</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Para subcontratación se deberá presentar un presupuesto o factura pro forma de firma comercial

**4.1 MATERIAL FUNGIBLE (\*)**

Unidades	Descripción	Volumen gastado por mes	Precio unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
<b>TOTAL:</b>				<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Descripción y costes pormenorizados

**4.2 SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (\*)**

Nombre Servicio	Descripción Trabajos a realizar	Presupuestos	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
		0,00			
		0,00			
		0,00			
		0,00			
		0,00			
<b>TOTAL</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Descripción y costes pormenorizados

**5. OTROS GASTOS (\*)**

(\*) Por un valor máximo del 10 % del coste del proyecto financiado

**5.1. ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, ETC. (\*)**

Fecha prevista	Feria, Congreso, Seminario	Localidad	Coste (matrícula, viaje, dietas estancia)	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
<b>TOTAL</b>				<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Descripción y costes pormenorizados

**5.2. OTROS GASTOS (incluidos viajes y dietas distintos a los anteriores) (\*)**

Cantidad	Descripción	Proveedor	Coste unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
<b>TOTAL</b>				<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Descripción y costes pormenorizados

**TOTAL CENTRO I+D SOLICITANTE:**

<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
---------------	---------------	---------------	---------------

ANEXO VI a)  
PRESUPUESTO - EMPRESAS

Nº Expte.: BIOPR07/\_\_\_\_-\_\_\_\_

Acrónimo del Proyecto:

Empresa 1:

Representante de la Empresa:

6.1.1 APORTACIONES DINERARIAS

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe Total	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
	0,00			
	0,00			
<b>TOTAL:</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

6.1.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe Total	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
					0,00			
					0,00			
					0,00			
<b>TOTAL:</b>					<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

6.1 TOTAL EMPRESA 1: 0,00 €    0,00 €    0,00 €    0,00 €

Empresa 2:

Representante de la Empresa:

6.2.1 APORTACIONES DINERARIAS

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
	0,00			
	0,00			
<b>TOTAL:</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

6.2.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
					0,00			
					0,00			
					0,00			
<b>TOTAL:</b>					<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

6.2 TOTAL EMPRESA 2: 0,00 €    0,00 €    0,00 €    0,00 €

Empresa 3:

Representante de la Empresa:

6.3.1 APORTACIONES DINERARIAS

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
	0,00			
	0,00			
<b>TOTAL:</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

6.3.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
					0,00			
					0,00			
					0,00			
<b>TOTAL:</b>					<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

6.3 TOTAL EMPRESA 3: 0,00 €    0,00 €    0,00 €    0,00 €

**TOTAL APORTACIÓN EMPRESARIAL:** 0,00 €    0,00 €    0,00 €    0,00 €

	DINERARIA (*)	PERSONAL	TOTAL
6.1 TOTAL EMPRESA 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.2 TOTAL EMPRESA 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.3 TOTAL EMPRESA 3	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €	0,00 €	0,00 €

**ANEXO VI b)  
PRESUPUESTO TOTAL EN PROYECTOS COORDINADOS**

<p><b>Acrónimo del Proyecto:</b> _____</p> <p><b>Investigador Principal del Proyecto:</b> _____</p> <p><b>Centro de Investigación Solicitante:</b> _____</p> <p><b>Centro/s I+D Copartícipe/s:</b> _____</p> <p><b>Empresa/s:</b> _____</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <b>Nº Expte.: BIOPR07/</b> ____ - ____         </div>
---	---

**Instrucciones para su cumplimentación**

- 1.- Esta hoja resumen no hay que rellenarla. Los valores se calculan automáticamente.
- 2.- Debe cumplimentar las siguientes dos hojas: Presupuesto CENTRO I+D y Presupuesto EMPRESAS
- 3.- Debe rellenar las casillas que le sean de aplicación en ambas hojas.
- 4.- Debe imprimir todo el libro para su presentación.

**RESUMEN PRESUPUESTO**

COSTES DIRECTOS:	TOTAL	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	
1. MEDIOS HUMANOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
2. MATERIAL INVENTARIABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
3. SUBCONTRATACIONES EXTERNAS	0,00 €	0,00 €		0,00 €	
4. MATERIAL FUNGIBLE + S.G. APOYO A LA INVESTIGACIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
5. OTROS GASTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
5.1. ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, ETC.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
5.2. OTROS (incluidos viajes y dietas distintos a los anteriores)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
<b>COSTES INDIRECTOS:</b>					
6. GASTOS GENERALES (10% de las cantidades anteriores)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
<b>TOTAL AYUDA SOLICITADA (Máximo 180.000 €)</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	
<b>TOTAL APORTACIÓN EMPRESARIAL (Mínimo 30% del Coste Total del Proyecto):</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	
	Total	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad	
1. TOTAL EMPRESA 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#iDIV/0!
2. TOTAL EMPRESA 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#iDIV/0!
3. TOTAL EMPRESA 3	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	#iDIV/0!
	<b>% DE APORTACIÓN EMPRESARIAL</b>				<b>#iDIV/0!</b>
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO:</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	

**ANEXO VI b)  
PRESUPUESTO TOTAL EN PROYECTOS COORDINADOS - CENTRO DE I+D**

Acrónimo del Proyecto: _____ Investigador Principal del Proyecto: _____ Entidad Solicitante: _____ Centro/s I+D Copartícipe/s: _____ Empresa/s: _____	N° Expte.: BIOPR07/_____-____
---	-------------------------------

**1. MEDIOS HUMANOS**

PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN (\*):

Nº meses	Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (**)	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
<b>TOTAL:</b>				<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Justificar claramente la necesidad de contratar nuevo personal en la Memoria del Proyecto (Anexo IV)

(\*\*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

**2. MATERIAL INVENTARIABLE**

EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO (Nueva adquisición de pequeño equipamiento)(\*):

Cantidad	Descripción Equipo	Precio unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
			0,00			
<b>TOTAL:</b>			<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*)Para cada equipo se deberá presentar un presupuesto o factura pro forma de firma comercial.

**3. SUBCONTRATACIONES EXTERNAS (\*)**

Nombre Subcontratista	Descripción Trabajos a realizar	Presupuestos	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
		0,00			
		0,00			
		0,00			
		0,00			
<b>TOTAL:</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*)Para subcontratación se deberá presentar un presupuesto o factura pro forma de firma comercial

**4.1 MATERIAL FUNGIBLE (\*)**

Unidades	Descripción	Volumen gastado por mes	Precio unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
<b>TOTAL:</b>				<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Descripción y costes pormenorizados

**4.2 SERVICIOS GENERALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (\*)**

Nombre Servicio	Descripción Trabajos a realizar	Presupuestos	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
		0,00			
		0,00			
		0,00			
		0,00			
<b>TOTAL:</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Descripción y costes pormenorizados

**5. OTROS GASTOS( \*)**

(\*)Por un valor máximo del 10 % del coste del proyecto financiado

**5.1. ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, ETC.(\*)**

Fecha prevista	Feria, Congreso, Seminario	Localidad	Coste (matrícula, viaje, dietas estancia)	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
<b>TOTAL:</b>				<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Descripción y costes pormenorizados

**5.2. OTROS GASTOS (incluidos viajes y dietas distintos a los anteriores) (\*)**

Cantidad	Descripción	Proveedor	Coste unitario	Máximo sujeto a subvención	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
				0,00			
<b>TOTAL:</b>				<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Descripción y costes pormenorizados

**TOTAL CENTRO I+D SOLICITANTE:**

<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
---------------	---------------	---------------	---------------

**ANEXO VI b)  
PRESUPUESTO TOTAL EN PROYECTOS COORDINADOS - EMPRESAS**

<p align="right">Nº Expte.: BIOPR07/____-____</p> <p>Acrónimo del Proyecto: <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>Empresa 1: <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>Representante de la Empresa: <input style="width: 100%;" type="text"/></p>
---

**6.1.1 APORTACIONES DINERARIAS**

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe Total	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
	0,00			
	0,00			
<b>TOTAL:</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

**6.1.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN**

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe Total	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
					0,00			
					0,00			
					0,00			
<b>TOTAL:</b>					<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

**6.1 TOTAL EMPRESA 1:**      **0,00 €      0,00 €      0,00 €      0,00 €**

<p align="right">Empresa 2: <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p align="right">Representante de la Empresa: <input style="width: 100%;" type="text"/></p>
---

**6.2.1 APORTACIONES DINERARIAS**

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
	0,00			
	0,00			
<b>TOTAL:</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

**6.2.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN**

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
					0,00			
					0,00			
					0,00			
<b>TOTAL:</b>					<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

**6.2 TOTAL EMPRESA 2:**      **0,00 €      0,00 €      0,00 €      0,00 €**

<p align="right">Empresa 3: <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p align="right">Representante de la Empresa: <input style="width: 100%;" type="text"/></p>
---

**6.3.1 APORTACIONES DINERARIAS**

Descripción (convenio, contrato, etc.)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
	0,00			
	0,00			
<b>TOTAL:</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

**6.3.2 PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN**

Nº meses	Nombre Trabajador	Cargo/ Titulación	Vinculación al proyecto en horas/semana	Salario mensual íntegro (incluidas cotizaciones S.S.) (*)	Importe	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad
					0,00			
					0,00			
					0,00			
<b>TOTAL:</b>					<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

(\*) Incluir el coste mensual en función de las horas/semana

**6.3 TOTAL EMPRESA 3:**      **0,00 €      0,00 €      0,00 €      0,00 €**

**TOTAL APORTACIÓN EMPRESARIAL:**      **0,00 €      0,00 €      0,00 €      0,00 €**

	DINERARIA (*)	PERSONAL	TOTAL
6.1 TOTAL EMPRESA 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.2 TOTAL EMPRESA 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6.3 TOTAL EMPRESA 3	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

## ANEXO VII

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO  
(SÓLO PARA PROYECTOS COORDINADOS O EN COOPERACIÓN)

Una copia por cada Centro I+D coparticipe / en cooperación con el centro coordinador

**Datos del Centro de I+D coparticipe/en cooperación en el Proyecto***(Para cumplimentar los datos desplace el tabulador entre los distintos campos.)*

Centro I+D:	
CIF:	
Nombre del/de la Representante Legal:	
Cargo:	
DNI:	
Domicilio:	
Población:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	
Página Web:	

**Datos del/de la Investigador/a Principal del Centro I+D coparticipe/ en cooperación :**

Nombre y Apellidos:	
Departamento:	
Titulación:	
Teléfono:	Móvil:
E-mail:	

**MANIFIESTA su conformidad a la participación en la Convocatoria de 2007 de Ayudas destinadas a Proyectos de Investigación de Biotecnología y Biosanitaria, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Científica y Técnica (ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2007, de la Consejería de Educación y Cultura) en el proyecto denominado:**

Nº Expte.: BIO\_\_07/\_\_\_-\_\_\_

Titulo:
Acrónimo:
Investigador/a principal:

**Coordinado por la Entidad Solicitante/Responsable:**

--

Conforme la Autoridad que representa legalmente a la Entidad coparticipe/en cooperación, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de su Entidad que figura en el Anexo III.2. de la Solicitud de Ayuda, así como que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria; además, se compromete a garantizar la correcta realización de la parte del proyecto en el que participa en caso de que éste sea financiado. Y, por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D, así como facilitar el seguimiento, evaluación y justificación económica del desarrollo del subproyecto.

Lugar y Fecha: ,

**EL/LA REPRESENTANTE LEGAL CENTRO I+D  
COPARTÍCIPE/EN COOPERACIÓN****EL/LA REPRESENTANTE LEGAL CENTRO I+D  
SOLICITANTE/RESPONSABLE****Fdo:***Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad coparticipe***Fdo:***Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante/responsable***ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

## ANEXO VIII DECLARACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

D/Dña. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Empresa:  
(Nombre, DNI del/de la Representante Legal y cargo)

CIF:	
Nombre o Razón social:	
Es PYME:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Nº de trabajadores:	
Actividad de la Empresa:	
CNAE (*):	
Domicilio social (localidad y código postal):	
Dirección (C/Avda., Nº):	
Teléfono:	
Fax :	
e-mail :	

(\* Ver tablas de Códigos disponibles en <http://www.carm.es/educacion/dginvestigacion/invest/>

### Actividades I+D de la Empresa:

DATOS DE INTERÉS SOBRE I+D		2004	2005	2006
Número de departamentos				
Gastos totales en I+D, incluido personal				
Porcentaje de financiación propia				
Porcentaje de financiación pública				
Nº investigadores	Doctores			
	Titulados superiores			
	Otros titulados			

**MANIFIESTA su conformidad a la participación en la Convocatoria de 2007 de Ayudas destinadas a Proyectos de Investigación de Biotecnología y Biosanitaria, dentro del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Científica y Técnica (ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2007, de la Consejería de Educación y Cultura) en el proyecto denominado:**

Nº Expte.: BIO\_\_07/\_\_\_-\_\_\_

Titulo:  
Acrónimo:  
Entidad Solicitante:  
Investigador/a principal

Para lo cual se **COMPROMETE**

- a financiar  Euros en concepto de cofinanciación del coste total del proyecto o acción      Porcentaje(\*) :

(\*) en el caso de varias empresas distribuir este porcentaje por empresas.

- y a la realización de actividades de investigación del proyecto o acción en la empresa, que en la solicitud se describen, así como la participación de los empleados con la dedicación que figura en el Anexo III.3. de la Solicitud de Ayuda.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_,

**EL/LA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA 1**

**EL/LA REPRESENTANTE LEGAL CENTRO I+D  
SOLICITANTE/RESPONSABLE**

**Fdo:**

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la empresa

**Fdo:**

Firma y cargo del/de la representante legal y sello de la entidad solicitante/responsable

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

## ANEXO IX IMPLICACIONES ÉTICAS O DE BIOSEGURIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA

(Este anexo sólo debe cumplimentarse en aquellas Solicitudes de Ayuda cuyo contenido o características lo requiera)

Nº Expte.: BIO- 07/____ - _____
---------------------------------

**1. En relación con su Centro de trabajo, indique:**

- |  | SI                       | NO                       |
|--|--------------------------|--------------------------|
| ▪ Existe un Comité Ético de Investigación Clínica  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ▪ Existe un Comité de Ética para experimentación animal  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ▪ Dispone de un animalario registrado  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ▪ Dispone de instalaciones autorizadas para trabajar con agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas, o con organismos modificados genéticamente (OMGs) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

**2. Indique si el proyecto contempla alguno de los siguientes aspectos, que puedan tener implicaciones éticas o relativas a la bioseguridad:**

- |  | SI                       | NO                       |
|--|--------------------------|--------------------------|
| A. Experimentación clínica con seres humanos   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| B. Utilización de tejidos humanos embrionarios o fetales                                       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| C. Utilización de tejidos o muestras biológicas de origen humano                               | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| D. Uso de datos personales, información genética, etc.   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| E. Experimentación animal  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| F. Utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| G. Uso de OMGs   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| H. Liberación de OMGs  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

**3. En los supuestos A, B, C y D:**

- Se deberá remitir, junto con la Solicitud de Ayuda, la preceptiva autorización del Comité Ético de Investigación Clínica del Centro.
- En la Memoria del proyecto se deberá detallar adecuadamente el tipo de muestras biológicas o datos personales que se pretenden utilizar y su procedencia.

*Se recuerda que la investigación propuesta deberá cumplir los principios éticos de respeto a la dignidad humana, confidencialidad, no discriminación y proporcionalidad entre los riesgos y los beneficios esperados, y, si procede, deberá disponer del consentimiento informado y escrito de las personas implicadas o de sus representantes legales.*

**4. En el caso de experimentación animal, y completando la información de la Memoria del proyecto, se deberá justificar:**

- Número y tipo de animales que se proponen utilizar.
- Tipo de ensayos a realizar, especialmente cuando impliquen dolor, estrés o lesión; así como los métodos paliativos previstos.
- Razones para no utilizar métodos alternativos, si se dispone de ellos.
- En el caso de modificación genética de animales, justificar su necesidad y los beneficios esperados.
- Procedimiento de sacrificio previsto.
- Si dispone de autorización del Comité de Ética.

**5. En el caso de utilización de agentes biológicos de riesgo para la salud humana, animal o para las plantas, indíquese:**

- Tipo de agente biológico y nivel de contención necesario.
- Medidas e instalaciones de contención de las que se dispone.
- Precisiones de bioseguridad que se han considerado.

**6. En el caso de utilización de OMGs, indicar:**

- Tipo de organismo y nivel de contención necesario.
- Medidas e instalaciones de contención de las que se dispone.
- Previsiones sobre bioseguridad que se han considerado.
- ¿Se ha notificado a la autoridad competente la utilización de OMGs, si procede?

**7. Si se tiene previsto liberar OMGs al medio ambiente, indicar:**

- Previsiones sobre bioseguridad y control de posibles riesgos.
- ¿Dispone de la preceptiva autorización de la autoridad competente, o la ha solicitado?

**8. Indique y valore las posibles implicaciones éticas de la investigación propuesta o de los resultados científicos esperados.**

El abajo firmante, en calidad de investigador responsable de este proyecto, **DECLARA** que:

- La investigación propuesta respeta los principios fundamentales de la Declaración de Helsinki, del Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina y de la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos.
- Conoce y cumplirá la legislación vigente y otras normas reguladoras, pertinentes al proyecto, en materia de ética, experimentación animal o bioseguridad.

**Lugar y Fecha:**  
**EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL**

*Fdo:*

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN**

## ANEXO X

### MODELO “DECLARACIÓN RESPONSABLE”

D./D<sup>a</sup> ..... con DNI ....., en calidad de representante legal de la entidad .....

#### DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria

.....

En (lugar), a (fecha),

(Firma del representante legal y sello de la entidad)

Fdo: .....

Autoridad administrativa / notario público ante quien se otorga la presente declaración:

.....

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Cultura

**7535 Orden de 22 de mayo de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil "San Pablo-Ceu" de Molina de Segura.**

Visto el expediente tramitado a instancia de D. José Méndez Serrano con D.N.I. n.º 22.909.343-D, como representante de la "Fundación Universitaria San Pablo CEU", solicitando modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil "San Pablo-CEU", con domicilio en Cañada Honda, s/n. Paraje Flechas, de Molina de Segura, por la ampliación de 1 unidad.

En su virtud,

**Dispongo:**

**Primero:** Modificar, de acuerdo con los artículos 13.1.c) y 14) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil "San Pablo-CEU" de Molina de Segura, con la ampliación de 1 unidad y 25 puestos escolares, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil

Denominación específica: "San Pablo CEU"

Código de Centro: 30008108

Titular: "Fundación Universitaria San Pablo CEU"

C.I.F.: G-28423275

Domicilio: Cañada Honda, s/n. Paraje Flechas.

Localidad: Molina de Segura

Municipio: Molina de Segura

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad: 7 unidades y 175 puestos escolares.

**Segundo.-** La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2006/2007.

**Tercero.-** La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, remitirá a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá la nueva unidad autorizada, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atiende la nueva unidad autorizada en el Centro de Educación infantil deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establece en el artículo 11 del Real Decreto 1.537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará ex-

presamente la citada relación que impartirá docencia en el Centro.

**Quinto.-** Queda la titularidad de los Centros obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 22 de mayo de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, Juan Ramón Medina Precioso.

#### Consejería de Sanidad

**7483 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral.**

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral.

**Resuelvo**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral.

Murcia a 15 de mayo de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral**

En Murcia, a 3 de mayo de 2007.

**Reunidos**

De una parte la Excelentísima Sra. doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de abril de 2007.

Y de otra, don Antonio López Baños, en representación de Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, conforme acuerdo de la Comisión Ejecutiva Regional de fecha 5 de marzo de 2007.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y a tal efecto,

**Manifiestan**

El ámbito laboral constituye un marco privilegiado para la promoción de estilos de vida saludables entre los trabajadores y la prevención del tabaquismo y del consumo de otras drogas es un pilar básico para la intervención global en esta materia.

El Plan de Salud 2003-2007, dentro del Área Estilos de Vida, hace responsables a la Consejería de Sanidad y a las entidades con competencias, del desarrollo de las acciones preventivas derivadas del Plan Regional sobre Drogas y del Programa para la Prevención y Control del Tabaquismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Plan Regional sobre Drogas tiene como uno de sus principios programáticos la participación activa de la comunidad, mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo en la transformación de los factores que propician el consumo abusivo de drogas, a través de la contribución de las diferentes organizaciones e instituciones de la Región de Murcia en esta materia.

La Actuación 18 del Plan Regional sobre Drogas enmarca el Programa de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral; en él, los sindicatos, tienen una relevante labor de sensibilización y formación de los trabajadores y de las empresas, en la prevención del tabaquismo y otras drogodependencias. Así mismo, las siguientes Actuaciones del Plan Regional sobre Drogas, proponen de forma indirecta la participación de los sindicatos en la labor preventiva en éste ámbito:

- Actuación 15: Campañas de información para la prevención del tabaquismo.

- Actuación 12: Actividades de apoyo a entidades que cuentan con programas de formación en prevención de drogodependencias para mediadores.

- Actuación 3: Coordinación las actuaciones de los distintos sectores implicados en la prevención de las drogodependencias.

- Actuación 1: Desarrollo del programa de promoción, cumplimientos y desarrollo de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la Prevención, asistencia e integración social".

Por su parte, el Programa para la Prevención y Control del Tabaquismo, incluye actuaciones encaminadas a sensibilizar a las empresas de la necesidad de cumplir la normativa vigente en cuanto a la prohibición de fumar en los lugares de trabajo y a favorecer actuaciones formativas dirigidas a los mediadores laborales, servicios de prevención y a las empresas, para la prevención del tabaquismo, siendo los sindicatos mediadores excepcionales para llegar a todos los implicados en la salud laboral.

Desde la Consejería de Sanidad se está potenciando la vía de financiación directa a través de convenios con aquellas entidades que desarrollan programas de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias que, por sus especiales características, no pueden ser llevados a cabo por otras instituciones, como ocurre, en el campo de la prevención de las drogodependencias en el ámbito laboral, con las organizaciones sindicales de la Región de Murcia.

A través de los sindicatos se estimula por una parte, la participación activa de la población destinataria que en definitiva, son los trabajadores, en un ámbito tan complejo como es el de la salud laboral, a la vez que se da continuidad a los programas iniciados en años anteriores a través de convenios con la Consejería de Sanidad.

Con todo ello se pretende propiciar en las empresas una mejora de la calidad de vida y bienestar de los trabajadores que beneficia al empresario ya que, el uso o abuso de drogas en general y del tabaco en particular, tiene como consecuencia costes para la empresa.

El Programa de Prevención del Tabaquismo y Otras Drogodependencias que desarrolla el sindicato U.G.T. está enfocado desde la óptica de la promoción de la salud y dirigido a los trabajadores de las empresas regionales; incidiendo tanto en las actitudes y comportamientos individuales, como sobre las condiciones de trabajo que puedan favorecer dichos consumos.

Desde 2002 la Consejería de Sanidad y U.G.T. mantienen convenios de colaboración renovados anualmente, para desarrollar la prevención de drogodependencias en el ámbito laboral, cuyos programas preventivos recogen diversas actividades que han ido enriqueciéndose en el transcurso de estos años.

Los requisitos que una organización sindical debe reunir para convenir son los siguientes:

- Tener aprobado un Programa de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral afín al Programa de Prevención y Control del Tabaquismo y al Plan Regional sobre Drogas.

- Contar con un técnico a tiempo total o parcial responsable del mismo.

- Facilitar la infraestructura administrativa necesaria para el desarrollo de las actuaciones convenidas en la Región de Murcia.

- Que las actividades de los anteriores Convenios hayan sido justificadas anualmente de manera satisfactoria.

El Sindicato U.G.T.- Región de Murcia, cumple todos estos requisitos, lo que facilita notablemente el desarrollo de la prevención de las drogodependencias en el ámbito laboral, posibilitando actuaciones coordinadas entre los diferentes agentes laborales (trabajadores, responsables de la salud laboral y empresas) y continuadas en el tiempo (a través de convenios anteriores con la Consejería de Sanidad para tal fin).

Por todo ello, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención del tabaquismo y otras Drogodependencias, en base a las siguientes:

#### Cláusulas

##### Primera: Objeto del Convenio.

Mediante el presente Convenio se fijan los términos de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública y la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones preventivas y de promoción de la salud, en materia de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral en la Región de Murcia.

##### Segunda: Aportación económica y obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad aportará a la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, la cantidad de treinta y tres mil euros (33.000 euros) de la partida presupuestaria 18.02.00.413B.488.03, que figura en el Anexo I de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007, como proyecto nominativo nº 37244, financiado por el Ministerio de Sanidad y Consumo, Estrategias de Salud, lucha contra el tabaquismo, que se destinarán a los fines del presente Convenio, realizándose el pago a la firma del mismo.

Que el fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente Convenio.

Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Mur-

cia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Asimismo, la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública prestará apoyo técnico para la realización del programa de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral, aportará los materiales de prevención de drogodependencias de que disponga y facilitará la coordinación institucional.

##### Tercera.- Obligaciones de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia.

La cantidad aportada por la Consejería de Sanidad, se destinará a financiar las siguientes actividades del Programa de Prevención de Drogodependencias en el Ámbito Laboral:

a) Actividades de formación de mediadores laborales en prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en el ámbito laboral.

b) Actuaciones de prevención del tabaquismo y otras drogodependencias en las plataformas de negociación colectiva y acción sindical.

c) Actividades de formación prelaboral para la prevención del tabaquismo, el abuso de bebidas alcohólicas y del consumo de otras drogas.

d) Actividades informativas sobre los riesgos del tabaquismo en fumadores y no fumadores, del consumo de bebidas alcohólicas y de otras drogas en el ámbito laboral.

e) Actividades de sensibilización y facilitación en el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la prohibición del consumo de tabaco en los lugares de trabajo y la promoción de espacios libres de tabaco.

Asimismo, se compromete a:

- Aportar la infraestructura y los recursos humanos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, designando a un técnico que será el coordinador de las actividades previstas.

- Acreditar mediante certificación, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El extremo de estar al corriente respecto a las obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

- Colaborar en todas las actuaciones de supervisión, evaluación y mejora de este Programa, que se propongan por parte de la Dirección General de Salud Pública.

- Dejar constancia de la colaboración con la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad, en cuantas actividades o materiales se realicen en el cumplimiento del fin de este Convenio.

##### Cuarta: Justificación del gasto y del pago.

U.G.T. deberá justificar el gasto de las cantidades recibidas, mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de una Memoria Justificativa de

las actuaciones financiadas realizadas (según Anexo) y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto efectuado y las facturas originales o copia compulsada de las mismas; incluyendo la presentación de la certificación o Carta de Pago de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, antes del 31 de enero de 2008.

#### **Quinta: Seguimiento del Convenio.**

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Control y Seguimiento que estará presidida por el Director General de Salud Pública o persona en quien delegue y estará compuesta por un representante de la Dirección General de Salud Pública nombrado por el titular de la misma, y un representante de la organización sindical.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año, a convocatoria de su presidente.

Todas las actuaciones derivadas de estos Convenios deberán ser aprobadas previamente, en su organización y planificación, por la Comisión de Seguimiento que participará directamente en la valoración de las intervenciones.

#### **Sexta.- Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta 31 de diciembre de 2007.

El Convenio podrá ser resuelto por:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

#### **Séptima.- Naturaleza y Jurisdicción competente.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Consejería de Sanidad no será responsable de las consecuencias para terceros derivadas de las accio-

nes efectuadas por el Comité en la ejecución del presente Convenio.

Las actividades desarrolladas por el personal que ejecute el programa no supondrán el establecimiento de relación contractual alguna con la Consejería de Sanidad.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad, María Teresa Herranz Marín.— Por la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia-UGT., el Secretario General, Antonio López Baños.

### ANEXO

#### ÁMBITO LABORAL

#### NOMBRE DE LA ENTIDAD:

A. Describa la situación general de la actividad desarrollada en este ámbito (prioridades, enfoque, colaboraciones institucionales, nuevas líneas de actuación, difusión y aplicación de programas...). Sería conveniente, en los casos en los que dispusiera de información añadir un apartado sobre la evaluación general de esta área.

B. ¿Disponen de mapas de alto riesgo del consumo de drogas en la población laboral de su territorio autonómico? (En caso afirmativo, indique la fuente de datos).

C. Para las actividades de formación de profesionales y mediadores laborales, rellene la FICHA 1 (FICHA 1.1. y FICHA 1.2. sólo para Cursos, FICHA 1.3. para Jornadas, Encuentros, Seminarios, Congresos, etc.).

Para las actividades de formación de alumnos de Iniciación Profesional, Escuelas-Taller, ect. de tipo pre-laboral, rellene la FICHA 2 de Programas Escolares.

Para las actividades en Medios de Comunicación rellene, la FICHA 3.

Para otro tipo de actividades, rellene la FICHA 4.



Región de Murcia  
 Consejería de Sanidad

**FICHA 1:  
 FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y MEDIADORES  
 (Profesores, profesionales de la salud, sociales, laborales, etc.)**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

<b>FICHA 1.1: CURSOS          (Incluir sólo cursos)</b>
---

Denominación del curso y nº de veces que se ha realizado en el año	Nº y perfil profesional de los destinatarios	Nº de horas	<i>Modalidad de la formación</i>			
			presencial	distancia	mixta	e-learning

**Entidad responsable de la impartición:**

**Contenidos** (adjuntar programa):

<b>FICHA 1.2: DESCRIPCIÓN DE LOS CURSOS          (Sólo de los cursos y no de otras actividades formativas)</b>
--

**Denominación del curso:**

**Número de veces que se ha impartido este año (2006):**

**Perfil profesional de los alumnos:**

**Número de alumnos totales:**

**Número de horas del curso:**

**Horario del curso:**

Fuera del horario laboral	Dentro del horario laboral	Parte dentro y parte fuera

**Modalidad de la formación:**

Presencial	Distancia	Mixta	E-learning

**¿Qué necesidad o necesidades se han pretendido cubrir a través del curso? Enumerar**



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad

**Objetivos de aprendizaje:**

Objetivo/s General/es	
Objetivos específicos	

**Contenidos** (adjuntar programa)

--

**Metodología:**

Nº de horas de contenidos teóricos en el curso	Nº de horas de contenidos prácticos en el curso

**Materiales didácticos:** (enumerar los materiales didácticos que se utilizan en el curso por parte del profesor y los que se entregan a los alumnos. Pueden ser: material impreso y audiovisual: videos, CD-rom, DVD, Internet....).

Material didáctico profesores		Material didáctico para alumnos	
Impreso		Impreso	
Audiovisual		Audiovisual	
Otros		Otros	

**Evaluación:**

Inicial	Proceso	Final	Resultado

Breve comentario sobre la evaluación:

--

Coste económico del curso:

--

Entidad/es responsable/s de la impartición del curso

--

Entidad/es promotora del curso

--

El curso ¿está acreditado por algún Organismo Oficial? ¿Cuál?

--



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad

**FICHA 1:**  
**FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y MEDIADORES**  
(Profesores, profesionales de la salud, sociales, laborales, etc.)

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

**FICHA 1.3.:**  
**OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS**  
(Jornadas, encuentros, seminarios, congresos)

<b>Denominación de la actividad realizada</b>	<b>Nº y perfil profesional de los destinatarios</b>	<b>Nº de horas</b>	<b>Contenidos (adjuntar programa)</b>	<b>Entidad/es responsable/s de la realización</b>	<b>Entidad/es responsable/s de la promoción</b>



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad

## FICHA 2: **PROGRAMAS ESCOLARES**

### DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA ESCOLAR

(Se ruega rellenar una ficha por programa).

1. **Nombre del Programa:**
2. **Entidad responsable del programa:**
3. **Entidad responsable de la implantación del programa:**
4. **Entidad/es colaboradora/as:**
5. **Tipo de Programa\***

Universal     Selectivo     Indicado

\*Programas universales: Dirigidos a la población en general (ej.: a los alumnos de una clase)

\*Programas selectivos: Dirigidos a una población en la que se detectan riesgos relacionados con consumo de drogas y el programa se adapta a los mismos.

\*Programas indicados: Dirigidos a una población en la que hay consumos iniciales y el programa es específico para ellos.

#### 6. Tipo de centro

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Primaria<br><input type="checkbox"/> ESO<br><input type="checkbox"/> Primaria +ESO | <input type="checkbox"/> Bachillerato<br><input type="checkbox"/> Ciclo formativo de grado medio<br><input type="checkbox"/> Aulas taller / Programa de Garantía social |
|---|---|

#### 7. Edades

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 3 - 6<br><input type="checkbox"/> 6 - 8<br><input type="checkbox"/> 9 - 12 | <input type="checkbox"/> 12 - 14<br><input type="checkbox"/> 14 - 16<br><input type="checkbox"/> + 16 |
|---|---|

#### 8. El profesorado: (En el caso de formación de profesores, incluirla en la FICHA 7 de Formación)

##### 8.1. ¿Contempla el programa formación del profesorado?

SI     NO

##### 8.2. En caso afirmativo señale el número de horas de formación:

#### 9. Aplicación aula. :

##### 9.1. ¿el programa se desarrolla en sesiones estructuradas en el aula?

SI     NO

##### 9.2. número de sesiones:

- Especificadas     Sin especificar  
 ¿Cuántas?

#### 10. Material aplicación editado:

Alumno	<input type="checkbox"/> SI	Profesor	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

#### 11. Componentes del programa

- Familiar  
 Información



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad

- Habilidades Resistencia
- Habilidades Sociales
- Toma de Decisiones
- Autoestima
- Actividades extra-escolares
- Otros

#### **VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA ESCOLAR**

1. En su opinión ¿se ajusta el programa a los criterios de homologación de programas preventivos aprobados en la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?  
 SI     NO
2. La formación específica del profesorado ¿se acredita por la Institución Educativa?  
 SI     NO
3. Los materiales didácticos utilizados ¿Considera usted que se ajustan a los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?  
 SI     NO
4. En caso de que estén homologados por alguna Institución señale la/s Entidad/es responsable/es de la homologación de la formación específica del profesorado, del programa de prevención y de los materiales didácticos:
5. El programa ¿está incluido en su catálogo de programas y materiales de prevención?  
 SI     NO

#### **DATOS DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA ESCOLAR**

##### **12. Número de centros de aplicación:**

###### **12.2. Número por tipo:**

Público Nº:    Privado Nº:    Concertado Nº:

##### **13. Número de profesores formados en el año:**

###### **13.2. Nivel educativo en el que imparten:**

- Primaria     Secundaria     Bachillerato     F.P.     Aulas T. G. Social

##### **14. Número de alumnos que reciben la aplicación:                      Edades:**

##### **15. Evaluación:**

###### **15.2. El programa ¿ha sido evaluado?**

- SI     NO

###### **15.3. ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:**

- diseño     proceso     resultado

###### **15.4. Grado de consecución de los objetivos propuestos**

- Alto     Medio     Bajo

###### **15.5. Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa:**

###### **15.6. Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar el programa de prevención?**

##### **Observaciones:**



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad

### FICHA 3:

#### INTERVENCIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

Incluya un listado de las campañas realizadas en el año correspondiente a esta memoria:

IDENTIFICACIÓN	OBJETIVOS	POBLACIÓN DESTINATARIA	MEDIOS UTILIZADOS

### FICHA 4

#### PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL (Otro tipo de actividades)

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS DESTINATARIOS Y Nº	MATERIAL DE APOYO, CUANTIFICADO	LOCALIDAD

## Consejería de Sanidad

### **7489 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.**

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

#### **Resuelvo**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

Murcia a 15 de mayo de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

### **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en materia de investigación sobre trasplantes y xenotrasplantes de órganos**

En Murcia a 26 de abril de 2007.

#### **Reunidos**

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Doña María Teresa Herranz Marín, en representación de la misma previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 20 de abril de 2007.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, en nombre y representación de la Fundación Séneca – Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, con domicilio en Murcia, C/ Manresa, 5, constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia, D. Carlos Peñafiel del Río, con el número 3425/96 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el número MUR-1-15.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

#### **Manifiestan**

I.- Que en virtud del artículo 10. 15) de su Estatuto, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de fomento de la cul-

tura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

II.- Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo establece que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

III.- Que el artículo 38.3 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, prevé que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de sus órganos competentes, establecerá convenios y conciertos con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como con fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas en este campo, con el fin de fomentar la investigación en salud y la optimización del aprovechamiento de la capacidad docente de las estructuras asistenciales y educativas.

IV.- Que entre los objetivos previstos en el Plan Regional de Salud en materia de Donación y Trasplante de órganos se encuentra el fomento de la investigación en xenotrasplantes para la búsqueda de nuevas fuentes de obtención de órganos para trasplantes.

V.- Que la Fundación Séneca tiene como objeto, según se establece en el artículo 6 de sus Estatutos, fomentar la investigación científica y técnica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, la transferencia y aplicación de sus resultados, la actividad innovadora y el aprecio social por la ciencia y la tecnología como elementos de desarrollo económico y de progreso social y cultural de la sociedad de la Región de Murcia, favoreciendo para ello la cooperación entre todos los agentes del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología.

VI.- Que el Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010, dedica, dentro de su Eje de Actuación 2, "Murcia Capital Humano", el P2.1 "Carrera Investigadora", a la formación de investigadores. En él participa la Fundación Séneca, como infraestructura de soporte, fomentando la investigación científica y el desarrollo tecnológico y la innovación, gestionando de manera integrada actividades de formación y de "I + D"

VII.- Que las partes firmantes vienen colaborando de forma satisfactoria desde el año 2000 en un programa de formación en proyectos de investigación en trasplantes y xenotrasplantes de órganos.

Sobre estas bases es deseo de ambas Instituciones suscribir un Convenio de Colaboración por el que:

#### **Acuerdan**

##### **Primero: Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto dar continuidad a la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, con la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de

la Región de Murcia, encaminada a potenciar la investigación en Trasplantes y Xenotrasplantes de Órganos.

#### **Segundo: Compromisos de la Fundación Séneca.**

Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior la Fundación Séneca se compromete:

1. A elaborar las bases de las convocatorias de becas que se consideren necesarias para la investigación objeto del presente Convenio teniendo en cuenta los criterios que determine la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad para cada una de ellas, y que deberán ser remitidas a la misma para su aprobación por el Director General de Salud Pública.

2. A hacer constar tanto en las bases de la convocatoria como en la propia convocatoria y su difusión la procedencia de los fondos subvencionados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. A hacer públicas anualmente las convocatorias de becas de formación investigadora en Trasplantes y Xenotrasplantes de Órganos.

4. A recibir cuantas solicitudes se presenten dentro de los plazos indicados en las convocatorias, gestionando su tramitación y participando en el proceso de selección de los adjudicatarios regido por criterios de mérito científico, conforme se estipule en las bases de las convocatorias y en la Cláusula Tercera de este acuerdo.

5. A realizar el seguimiento científico y económico de las becas convocadas.

6. A suministrar a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, información sobre la tramitación, evaluación, adjudicación y seguimiento del Programa.

7. A remitir a la Consejería de Sanidad, antes del 3 de marzo de 2008, la justificación económica del gasto y del pago realizado, y una memoria de la actividad desarrollada por los adjudicatarios.

#### **Tercero: Compromisos de la Consejería de Sanidad.**

Para el cumplimiento de los compromisos señalados en la cláusula anterior, la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete:

1. A facilitar a la Fundación Séneca las líneas prioritarias y el perfil idóneo de las becas de formación investigadora a convocar y la dotación económica prevista.

2. A aportar hasta una cuantía de ciento veinticuatro mil ciento veinte euros (124.120.-euros.) para financiar la ejecución del presente Convenio, realizándose el pago a la firma del mismo. El crédito necesario para el abono de dicha cantidad se recoge en la partida presupuestaria 18.02.00.412M.731.00, que figura en el Anexo I de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007, como proyecto de gasto nominativo n.º 34552.

El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, requieren la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la aportación

financiera previamente a la realización de la actividad subvencionada.

3. A suministrar a la Fundación Séneca información y colaborar con la misma a los fines previstos en la cláusula anterior.

#### **Cuarto: Derecho de propiedad intelectual.**

La Consejería de Sanidad, incorporará las investigaciones realizadas a sus fondos documentales, reservándose, libremente y por tiempo indefinido, el derecho a publicarlas, sin perjuicio de los derechos del/ de la autor/a.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre la investigación becada, en especial el de publicación, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad, salvo que ésta disponga lo contrario.

#### **Quinto: Comisión de Valoración.**

Los méritos de los aspirantes serán valorados por una Comisión de Valoración constituida a tal efecto, de cuyo modo de proceder, composición, atribuciones y competencias se dará cumplimentada referencia en las bases de la convocatoria. Dicha Comisión estará presidida por el Director General de Salud Pública, o persona en quien delegue, quien designará a los miembros de la misma.

#### **Sexto: Seguimiento del Convenio.**

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de la Dirección General de Salud Pública y dos de la Fundación Séneca. La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

#### **Séptimo: Vigencia del Convenio.**

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2007.

#### **Octavo: Resolución del Convenio.**

El Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo entre las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

#### **Noveno: Jurisdicción competente.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, María Teresa Herranz Marín.—Por la Fundación Séneca, el Presidente de la Fundación, Juan Ramón Medina Precioso.

## Consejería de Sanidad

### 7491 **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, en materia de prevención del tabaquismo en adolescentes.**

Visto el convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, en materia de prevención del tabaquismo en adolescentes.

#### **Resuelvo**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, en materia de prevención del tabaquismo en adolescentes.

Murcia a 16 de mayo de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, en materia de prevención del tabaquismo en adolescentes**

En Murcia a 10 de mayo de 2007.

#### **Reunidos**

De una parte la Excm. Sra. Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2007.

De otra, Don John David Babyack Hernández, Presidente del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

#### **Manifiestan**

Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

La importancia de estas actividades aparece reconocida claramente entre los Objetivos del Plan de Salud 2003-2007 de la Región de Murcia, en la Ley 6/1997 de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la prevención, asistencia e integración social" y en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de "Medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladoras de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco", mostrando las siguientes razones de interés público, sanitario y social que lo justifican:

- La población juvenil constituye un público destinatario privilegiado para la promoción de estilos de vida saludables y la prevención del tabaquismo siendo un pilar básico para la intervención global en esta materia.

- El Plan de Salud 2003-2007, dentro del Área Estilos de Vida, hace responsable a la Consejería de Sanidad y a las entidades con competencias, del desarrollo de las acciones de prevención y control del tabaquismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El Programa para la Prevención y Control del Tabaquismo, incluye actuaciones encaminadas a sensibilizar e informar a la población general de los efectos del consumo de tabaco para la salud así como sobre los beneficios de una vida sin tabaco. Estas actuaciones tienen especial importancia en los adolescentes con la finalidad de prevenir su inicio al consumo de tabaco.

Desde la Consejería de Sanidad se está potenciando la vía de financiación directa a través de convenios con aquellas entidades que desarrollan programas de prevención del tabaquismo que, por sus especiales características, no pueden ser llevados a cabo por otras instituciones, como ocurre con el Consejo de la Juventud.

Con todo ello se pretende promover unos hábitos de vida más sanos en la población juvenil de nuestra Región, que redundará en una mejora de la calidad de vida y bienestar de los futuros adultos murcianos.

El Programa de Prevención del Tabaquismo que desarrolla el Consejo de la Juventud está enfocado desde la óptica de la promoción de la salud y dirigido a los jóvenes adolescentes de la Región; fomentando la reflexión crítica ante el consumo de tabaco que favorecerá la norma social de no fumar.

Los requisitos para convenir con el Consejo de la Juventud son los siguientes:

- Tener Programa de Prevención del Tabaquismo.
- Contar con un técnico a tiempo total o parcial responsable del mismo.
- Facilitar la infraestructura administrativa necesaria para el desarrollo de las actuaciones convenidas en la Región de Murcia.

El Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, cumple todos estos requisitos, lo que facilita notablemente el desarrollo de la prevención del tabaquismo en adolescentes, posibilitando actuaciones continuadas en el tiempo.

Por todo ello, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de prevención del tabaquismo, con base en las siguientes:

#### **Cláusulas**

##### **Primera: Objeto del Convenio.**

Mediante el presente Convenio se fijan los términos de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública y el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones preventivas y de promoción de la salud, en materia de prevención del tabaquismo en adolescentes.

### **Segunda: Aportación económica y obligaciones de la Consejería de Sanidad.**

La Consejería de Sanidad aportará al Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000 euros) de la partida presupuestaria 18.02.00.413B.440.03, que figura en el Anexo I de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007, como proyecto de gasto nominativo nº 32172, realizándose el pago a la firma del mismo.

Que el fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente Convenio.

Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Asimismo, la Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública prestará apoyo técnico para la realización del programa de prevención del tabaquismo, aportará los materiales de prevención de que disponga y facilitará la coordinación institucional.

### **Tercera.- Obligaciones del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia.**

La cantidad aportada por la Consejería de Sanidad, se destinará a financiar las siguientes actividades del Programa de Prevención del Tabaquismo en adolescentes:

a) Realizar documentación básica con mensajes y propuestas informativas de carácter preventivo, en materia de tabaquismo destinada a adolescentes.

b) Promover actividades informativas sobre los riesgos del tabaquismo en fumadores y no fumadores destinadas a jóvenes.

c) Planificar, organizar y gestionar un certamen para la prevención del tabaquismo en adolescentes.

d) Difundir las obras presentadas y premiadas en el certamen de creación para la prevención del tabaquismo en adolescentes.

Asimismo, el Consejo de la Juventud se compromete a:

- Aportar la infraestructura y los recursos humanos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, designando un técnico que será el coordinador de las actividades previstas.

- Acreditar mediante certificación, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El extremo de estar al corriente respecto a las obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma será comprobado de

oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

- Colaborar en todas las actuaciones de supervisión, evaluación y mejora de este Programa, que se propongan por parte de la Dirección General de Salud Pública.

- Dejar constancia de la colaboración con la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad, en cuantas actividades o materiales se realicen en el cumplimiento del fin de este Convenio.

### **Cuarta.- Justificación del gasto y del pago.**

El Consejo de la Juventud deberá justificar el gasto de las cantidades recibidas, mediante la presentación ante la Dirección General de Salud Pública, de una memoria justificativa de las actuaciones financiadas realizadas y una memoria económica detallada con la documentación del gasto efectuado y las facturas originales o copia compulsada de las mismas; incluyendo la presentación de la certificación o carta de pago de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, antes del 15 de junio de 2008.

### **Quinta.- Seguimiento del Convenio.**

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Control y Seguimiento que estará presidida por el Director General de Salud Pública o persona en quien delegue y estará compuesta por un representante de la Dirección General de Salud Pública nombrado por el titular de la misma, y un representante del Consejo de la Juventud.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año, a convocatoria de su presidente.

Todas las actuaciones derivadas de este Convenio deberán ser aprobadas previamente, en su organización y planificación, por la Comisión de Seguimiento que participará directamente en la valoración de las intervenciones.

### **Sexta.- Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta 31 de diciembre de 2007.

El Convenio podrá ser resuelto por:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

### **Séptima.- Naturaleza y Jurisdicción competente.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Consejería de Sanidad no será responsable de las consecuencias para terceros derivadas de las acciones efectuadas por el Comité en la ejecución del presente Convenio.

Las actividades desarrolladas por el personal que ejecute el programa no supondrán el establecimiento de relación contractual alguna con la Consejería de Sanidad.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad, María Teresa Herranz Marín.— Por el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia, el Presidente, John David Babyack Hernández.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **7554 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 4 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).**

Murcia, 23 de mayo de 2007.—El Secretario General, Constantino Sotoca Carrascosa.

### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008)**

Murcia a 4 de mayo de 2007.

#### **Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia nº 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 148, de 29 de junio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2007; y,

De otra, el señor don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. nº P3000500-C, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2007.

#### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

**Cuarto.-** Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Ordenes firmados para el periodo 2006, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2007-2008.

**Quinto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Sexto.-** Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos:

- 36917, Código de Subproyecto 036917070001
- 31679, Código de Subproyecto 031679070001
- 35386, Código de Subproyecto 035386070001

la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

### **Acuerdan**

#### **Primero: Objeto.**

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de:

- El mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Alcantarilla, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad. Este Programa se realiza en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el marco del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

- El desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio Básico, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Entidades Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos al Ayuntamiento de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

- El desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social, actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

#### **Segundo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria.**

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales suscrito en 1988 con el actual Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, éste define las citadas prestaciones como las Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

- La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

- El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un desa-

rollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecido en Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio, entendiéndose como Ayuda a Domicilio "la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto".

- La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales de los Centros de Servicios Sociales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del "Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social", que tiene como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social y sus objetivos son:

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

- El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Así mismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

#### 1.- Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria

Gastos derivados de:

- Coste de Personal que se considera básico de estructura de centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas.

- Coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.

- Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

#### 2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Gastos derivados de:

- Coste de la atención directa (facturación del Servicio o coste de Auxiliares de Hogar).

- Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación.

- Gastos ocasionados por las tareas de coordinación

- Gastos ocasionados por formación.

- Trabajador/es Social/es asignados al Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo sexto de este convenio.

Del total de la aportaciones para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario...). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del Servicio (establecido en el compromiso del Acuerdo sexto), el coste del mismo se incluirá en el coste de atención directa (95%).

Aquellas Entidades Locales que tengan previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría Autonómica en el plazo de un mes desde su recepción.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el compromiso sexto, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

#### 3.- Desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social

Gastos derivados de:

- Coste de los profesionales establecidos en el Acuerdo sexto de este Convenio.

#### Tercero: Compromisos económicos y pago.

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2007 serán:

##### 1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, doscientos dos mil setecientos noventa y cinco (202.795,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36917, Código de Subproyecto 036917070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

- El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, sesenta y siete mil quinientos noventa y ocho (67.598,00) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos o, para el caso de que no estuviese aprobado, compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

##### 2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ciento siete mil novecientos veintisiete (107.927,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31679, Código de Subproyecto 031679070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

- El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, treinta y cinco mil novecientos setenta y seis (35.976,00) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos o, para el caso de que no estuviese aprobado, compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

##### 3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y cuatro mil un (44.001,00) Euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35386, Código de Subproyecto 035386070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

- El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, catorce mil seiscientos sesenta y siete (14.667,00) Euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Pre-

supuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos o, para el caso de que no estuviese aprobado, compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

El pago anticipado al Ayuntamiento de Alcantarilla por el importe de las tres subvenciones se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

#### **Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia.**

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática. Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

d) Remitir a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación.

Remisión de información a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia:

La Entidad Local está obligada a remitir a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia la siguiente información:

- En el plazo de un mes desde la firma del convenio, información del personal del Centro de Servicios Sociales, con los datos de identificación del profesional, puesto de trabajo, titulación, y programa y convenio de referencia para su financiación. El modelo será facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia.

- En el mismo plazo de un mes desde la firma del convenio, la Entidad Local deberá remitir el documento anexo de equipamientos del Centro de Servicios Sociales, con los datos de la sede principal del Centro, así como de las Unidades de Trabajo Social (contemplando, entre otros aspectos información del ámbito territorial, dirección, teléfono, modalidad de acceso...). El modelo será facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia

- Mensualmente, datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc...), según modelo facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia

#### **Quinto: Información.**

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria técnica anual sobre las acciones del Convenio.

#### **Sexto: Profesionales.**

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete:

1 Al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la Memoria del año anterior. En caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

2 Al mantenimiento del/os trabajador/es social/es adscrito/s al Servicio de Ayuda a Domicilio durante el tiempo de vigencia del convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al servicio de ayuda a domicilio y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

3 Al mantenimiento del personal del equipo de intervención adscrito/s al Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social durante el tiempo de vigencia del convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

- 1 Trabajador Social
- 1 Educador

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al Programa de Acompañamiento para

la Inclusión Social y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Prevención e Inserción.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación indefinida de profesionales vinculados a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma.

#### **Séptimo: Equipamientos.**

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con al menos un profesional diplomado en trabajo social.

#### **Octavo: Comisión Regional de Seguimiento.**

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO presidida por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen du-

rante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará mediante el GRUPO DE TRABAJO constituido desde el ámbito regional, en el que esté representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo son:

- La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.
- Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria
- Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

El grupo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

- Por parte de las Entidades Locales, por los directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales de Planificación y Evaluación, donde no exista esta figura, por la persona designada por la Entidad Local.
- Por parte de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación que sean designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas para tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.
2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).
3. Los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.
4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones Trabajo en las que participen.

#### **Noveno: Coordinación.**

El Ayuntamiento se compromete a:

a) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, así como la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, adecuando el funcionamiento de los programas a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.

c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de servicios para la atención a la dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

#### **Décimo: Memoria Justificativa e información financiera.**

El Ayuntamiento, remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia al concluir cada ejercicio, en el plazo de dos meses:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- Memoria técnica-financiera sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- Relación de ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Así mismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

#### **Undécimo: Modificaciones.**

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

#### **Duodécimo: Facultad inspectora.**

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

#### **Decimotercero: Normativa aplicable.**

Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Decimocuarto: Publicidad.**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

#### **Decimoquinto: Causas de resolución del Convenio.**

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

#### **Decimosexto: Naturaleza administrativa.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

#### **Decimoséptimo: Vigencia.**

El presente Convenio estará vigente durante los años 2007 y 2008 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, Cristina Rubio Peiró.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**7555 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).**

#### **Resolución**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Las Torres

de Cotillas, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 9 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Murcia, 23 de mayo de 2007.—El Secretario General,  
**Constantino Sotoca Carrascosa.**

### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de las Torres de COTILLAS, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).**

Murcia a 9 de mayo de 2007.

#### **Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia nº 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 148, de 29 de junio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2007; y,

De otra, el señor don Domingo Coronado Romero, Alcalde-Presidente, del Ilustrísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con C.I.F. n.º P3003800-D, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2007.

#### **Manifiestan**

**Primero.**- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.**- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

**Cuarto.-** Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Ordenes firmados para el periodo 2006, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2007-2008.

**Quinto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Sexto.-** Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos:

- 37550, Código de Subproyecto 037550070001
- 31704, Código de Subproyecto 031704070001
- 35392, Código de Subproyecto 035392070001

La dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

### **Acuerdan**

#### **Primero: Objeto.**

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de:

- El mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad. Este Programa se realiza en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el marco del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

- El desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio Básico, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Entidades Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos al Ayuntamiento de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

- El desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social, actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

#### **Segundo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria.**

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales suscrito en 1988 con el actual Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, éste define las citadas prestaciones como las Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

- La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

- El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecido en Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio, entendiéndose como Ayuda a Domicilio "la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto".

- La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales de los Centros de Servicios Sociales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del "Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social", que tiene

como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social y sus objetivos son:

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.
- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.
- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.
- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.
- La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.
- El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Asimismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

#### 1.- Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria

Gastos derivados de:

- Coste de Personal que se considera básico de estructura de centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas.
- Coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.
- Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

#### 2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Gastos derivados de:

- Coste de la atención directa (facturación del Servicio o coste de Auxiliares de Hogar).
- Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación.
- Gastos ocasionados por las tareas de coordinación

- Gastos ocasionados por formación.

• Trabajador/es Social/es asignados al Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo sexto de este convenio.

Del total de la aportaciones para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario...). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del Servicio (establecido en el compromiso del Acuerdo sexto), el coste del mismo se incluirá en el coste de atención directa (95%).

Aquellas Entidades Locales que tengan previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría Autonómica en el plazo de un mes desde su recepción.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el compromiso sexto, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

#### 3.- Desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social

Gastos derivados de:

- Coste de los profesionales establecidos en el Acuerdo sexto de este Convenio.

#### **Tercero: Compromisos económicos y pago.**

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2007 serán:

##### 1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

• La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, setenta y un mil quinientos ochenta (71.580,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37550, Código de Subproyecto 037550070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

• El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como mínimo, veintitrés mil ochocientos sesenta (23.860,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia

de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos o, para el caso de que no estuviese aprobado, compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ochenta y dos mil quinientos ocho (82.508,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31704, Código de Subproyecto 031704070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

- El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como mínimo, veintisiete mil quinientos tres (27.503,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos o, para el caso de que no estuviese aprobado, compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y cuatro mil un (44.001,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35392, Código de Subproyecto 035392070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

- El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como mínimo, catorce mil seiscientos sesenta y siete (14.667,00) EUROS. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos o, para el caso de que no estuviese aprobado, compromiso formal aprobado por el Pleno de la Entidad de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente partida de gasto.

El pago anticipado al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas por el importe de las tres subvenciones se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

#### **Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia.**

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática. Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

d) Remitir a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación.

Remisión de información a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia:

La Entidad Local está obligada a remitir a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia la siguiente información:

- En el plazo de un mes desde la firma del convenio, información del personal del Centro de Servicios Sociales, con los datos de identificación del profesional, puesto de trabajo, titulación, y programa y convenio de referencia para su financiación. El modelo será facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia.

- En el mismo plazo de un mes desde la firma del convenio, la Entidad Local deberá remitir el documento anexo de equipamientos del Centro de Servicios Sociales, con los datos de la sede principal del Centro, así como de las Unidades de Trabajo Social (contemplando, entre otros aspectos información del ámbito territorial, dirección, teléfono, modalidad de acceso...). El modelo será facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia

- Mensualmente, datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc...), según modelo facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia

#### **Quinto: Información.**

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información

necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria técnica anual sobre las acciones del Convenio.

#### **Sexto: Profesionales.**

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete:

1. Al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la Memoria del año anterior. En caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

2. Al mantenimiento del/os trabajador/es social/es adscrito/s al Servicio de Ayuda a Domicilio durante el tiempo de vigencia del convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al servicio de ayuda a domicilio y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

3. Al mantenimiento del personal del equipo de intervención adscrito/s al Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social durante el tiempo de vigencia del convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

- 2 Trabajadores Sociales

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Prevención e Inserción.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación indefinida de profesionales vinculados a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la

coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma.

#### **Séptimo: Equipamientos.**

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con al menos un profesional diplomado en trabajo social.

#### **Octavo: Comisión Regional de Seguimiento.**

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la Comisión Regional de Seguimiento presidida por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará mediante el GRUPO DE TRABAJO constituido desde el ámbito regional, en el que esté representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo son:

- La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.
- Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria

- Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

El grupo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

- Por parte de las Entidades Locales, por los directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales de Planificación y Evaluación, donde no exista esta figura, por la persona designada por la Entidad Local.

- Por parte de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación que sean designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas para tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.
2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).
3. Los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.
4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones Trabajo en las que participen.

#### **Noveno: Coordinación.**

El Ayuntamiento se compromete a:

a) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, así como la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, adecuando el funcionamiento de los programas a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.

c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de servicios para la atención a la dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

#### **Décimo: Memoria Justificativa e información financiera.**

El Ayuntamiento, remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia al concluir cada ejercicio, en el plazo de dos meses:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- Memoria técnica-financiera sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- Relación de ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

#### **Undécimo: Modificaciones.**

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las

circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Decimotercero: Normativa aplicable.**

Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Decimocuarto: Publicidad.**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

**Decimoquinto: Causas de resolución del Convenio.**

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

**Decimosexto: Naturaleza administrativa.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

**Decimoséptimo: Vigencia.**

El presente Convenio estará vigente durante los años 2007 y 2008 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, Cristina Rubio Peiró.—Por el Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, Domingo Coronado Romero.

## 4. ANUNCIOS

### Asamblea Regional de Murcia

**7639 Anuncio de contratación, por procedimiento abierto y concurso, del suministro e instalación de un sistema de videograbación.**

La mesa de la cámara, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2007, acordó proceder a la contratación, por procedimiento abierto y concurso, del suministro e instalación de un sistema de videograbación para la Asamblea Regional de Murcia.

En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación, a efectos de presentación de ofertas.

**1.- Entidad adjudicadora.**

Organismo: Asamblea Regional de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Número de expediente: ARM CO-7/2007

## 2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro e instalación de un sistema de videograbación para la Asamblea Regional de Murcia. Código CPV: 32330000-5.

Número de unidades a entregar: las que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

Lugar de entrega: Asamblea Regional de Murcia.

Plazo de entrega: 45 días desde la orden de inicio del suministro.

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma de adjudicación: concurso

**4.- Presupuesto base de licitación.** Doscientos diecinueve mil (219.000'00) euros.

## 5.- Garantía provisional.

Dos por ciento del presupuesto base de licitación (4.380 €)

## 6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Asamblea Regional de Murcia. Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Domicilio: Paseo Alfonso XIII, número 53.

Localidad y código postal: Cartagena, 30203.

Teléfono: 968326800

Fax: 968326803

Fecha límite de obtención de documentos e información: la correspondiente al día en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

## 7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

## 8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En el supuesto de que el plazo finalizare en día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Se presentarán en mano, o por cualquier medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa.

Documentación a presentar: la establecida en la cláusula III.2.1., III.2.2. y III.2.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación:

- Entidad: Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento de la Asamblea Regional de Murcia, en horas de 9'00 a 14'00.

- Domicilio: Paseo Alfonso XIII, número 53.

- Localidad y código postal: 30203 - Cartagena.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Admisión de variantes: Se admitirán variantes que, respetando las indicaciones del pliego técnico, ofrezcan distintas soluciones para grabación, mezclado, edición y post producción de las imágenes obtenidas.

## 9.- Apertura de las ofertas.

En la sede de la Asamblea Regional de Murcia, en el día y hora que oportunamente se señale.

## 10.- Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del contratista.

Cartagena, 2 de mayo de 2007.—La Letrada-Secretaria General.

## Consejería de Economía y Hacienda

**7551 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se declara la extinción de las autorizaciones de instalación, reapertura y funcionamiento de la Sala de Bingo denominada Ciudad del Sol sita en Lorca, Alameda de la Constitución, S/N.**

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), por la presente publicación se hace saber D. Antonio Méndez González, con NIF: 27232571L y domicilio señalado a efectos de notificaciones en Lorca, Alameda de la Constitución, Residencial Europa, que con fecha 7 de marzo de 2007 la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda dictó la siguiente Orden:

**“Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se declara la extinción de las autorizaciones de instalación, reapertura y funcionamiento de la Sala de Bingo denominada Ciudad del Sol sita en Lorca, Alameda de la Constitución, S/N.**

Vista la situación actual de la Sala de Bingo denominada Ciudad del Sol, sita en Lorca, Alameda de la Constitución, con inscripción en el Registro General del Juego de la Región de Murcia 2B-00000012, resulta:

### Antecedentes de hecho

**Primero.-** Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 30 de junio de 1999 se concedió a D. Antonio Méndez González autorización de instalación,

reapertura y funcionamiento de la Sala de Bingo denominada "Ciudad del Sol", sita en Lorca, Alameda de la Constitución, s/n, por un periodo de vigencia de 10 años.

**Segundo.**- Con fecha 31 de octubre próximo pasado, a la vista de que el último suministro de cartones para realizar el Juego del Bingo tuvo lugar con fecha 23 de junio de 2006, infiriéndose de ello que dicha Sala permanecía cerrada durante un espacio temporal que sobrepasa con creces al establecido como causa de extinción de las autorizaciones de instalación y funcionamiento en el artículo 11, apartado 2, letra e) del Decreto 63/1997, de 31 de julio ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 20-08-1997), por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Región de Murcia y se modifica el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia, se concedió al titular de la Sala trámite de audiencia, con anterioridad a elevar propuesta de resolución en el sentido de que por la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda se acordase la extinción de las autorizaciones de instalación y funcionamiento de la mencionada Sala de Bingo, con la consiguiente Baja de las mismas en el Registro General del Juego de la Región de Murcia.

**Tercero.**- Tras dos intentos fallidos de notificación personal en el domicilio señalado a tales efectos, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 8 de febrero de 2007, efectuada en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se notificó el precitado trámite, sin que hasta la fecha se haya recibido escrito alguno al respecto.

**Cuarto.**- Con causa en la visita de inspección realizada al domicilio donde radica dicha Sala el día 22 de enero de 2007, el agente del juego Jorge Beltrí Fernández, con fecha 30 de los mismos mes y año formuló informe donde esencialmente se dice:

"...Tras la inspección oportuna se comprueba que el local se encuentra cerrado. Consultado en los locales vecinos me informan que lleva en esta situación, aproximadamente, unos cinco meses. Posteriormente se consulta también en el Cuartel de la Policía Local y me confirman que el local está cerrado desde el mes de septiembre del año pasado..."

**Quinto.**- En concordancia todo lo expuesto, procede resolver en el sentido expresado en el trámite de audiencia citado en el antecedente segundo.

#### Fundamentos de derecho

**Primero.**- La Consejería de Economía y Hacienda es el órgano competente para resolver, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 11.2.e) del Decreto Nº 63/1997 en relación al artículo 11.2 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 12-04-1995), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

**Segundo.**- El artículo 11 del Decreto 63/1997, en su apartado 2, letra e), dispone lo siguiente:

"2. Deberá cancelarse la inscripción en el Registro y por tanto producirse la caducidad o extinción de las autorizaciones de instalación y funcionamiento en los siguientes casos:

...e) Cuando la sala permaneciese cerrada por más de treinta días consecutivos sin previa autorización, salvo que el periodo de funcionamiento de la misma se limitase a una temporada concreta o concurren causas o circunstancias excepcionales apreciadas por la Consejería de Economía y Hacienda".

El informe citado en el antecedente cuarto, donde consta la inspección in situ del local por parte de agente del juego y se recogen el resultado de la consulta a los vecinos y a la Policía Local en el sentido de que dicha Sala de Bingo ha permanecido cerrada durante varios meses, unido al hecho constado de que el último suministro de cartones para realizar el Juego del Bingo tuvo lugar con fecha 23 de junio de 2006, permiten deducir indubitadamente que la Sala en cuestión permanece cerrada consecutivamente durante un espacio temporal que sobrepasa con creces el establecido en treinta días para proceder a la extinción de las autorizaciones de instalación y funcionamiento en el precepto anteriormente transcrito, sin que, por otra parte, en modo alguno concurren ni hayan sido aducidas causas o circunstancias excepcionales que justificando tal situación de cierre pudieran ser apreciadas en otro sentido.

Vistos los antecedentes mencionados, la propuesta del Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego conformada por el Director General de Tributos, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente

#### Orden de la Consejería

**Primero.** Declarar expresamente la extinción de las autorizaciones de instalación, reapertura y funcionamiento de la Sala de Bingo denominada "Ciudad del Sol", sita en Lorca, Alameda de la Constitución, s/n, concedidas a D. Antonio Méndez González mediante Orden de esta Consejería de fecha 30 de junio de 1999 por un periodo de vigencia de 10 años.

**Segundo.** Ordenar que por el servicio de Gestión y Tributación del Juego se proceda a registrar la Baja de dichas autorizaciones en el Registro General del Juego de la Región de Murcia.

**Tercero.** Notifíquese la presente Orden al interesado, con expresa indicación de que contra la misma, que ultima la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente pueda interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 7 de marzo de 2007.—La Consejera de Hacienda, Inmaculada García Martínez”.

Lo que le notifico, significándole que contra la presente Orden, que ultima la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente pueda interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 21 de mayo de 2007.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, José León Baño.

## Consejería de Agricultura y Agua

### 7495 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie	N.º Expte	Concept.	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
170150 991 039103 00080 2007 510 2	00080/2007	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JOSE	23406902D	Carril Los Caminos, 42 Bajo	Algezares	30,00
170150 991 039103 00077 2007 510 4	00077/2007	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	74323634P	ALAMO,00022 1 IZ	Benijájan	30,00

Murcia, 16 de mayo de 2007.—La Jefe de Sección de Reintegros, Ana López Martínez.

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**8125 Anuncio de contratación.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 17/07

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: "Material Fungible para Laboratorio" del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas:
- c) División por lotes y número: Idem apartado b)
- d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"
- e) Plazo de entrega: El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

**4.- Presupuesto base de licitación**

Importe: Doscientos veintiún mil cuatrocientos ochenta euros con veinte céntimos.- (221.480,20 €).

**5.- Garantía.**

Provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Servicio de Contratación Pública).
- b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.º.
- c) Localidad y código postal: 30120.-el Palmar (Murcia).
- d) Teléfono: 968/369639
- e) Telefax: 968/369722
- f) Internet: www.murciasalud.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día límite para la presentación de ofertas
- h) Precio de los Pliegos: 1 €.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el B.O.R.M. Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", (Registro General).

2.º Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia), 30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones

e) Admisión de variantes: Ver Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Apertura de las proposiciones**

a) Entidad: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.º

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha: 12 de julio de 2007

e) Hora: 10 horas

**10.- Otras informaciones.**

**11.- Gastos de anuncios.**

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 14 de mayo de 2007.—El Director Gerente, Manuel Alcaraz Quiñonero

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**8129 Anuncio de contratación.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Única Área IV de Salud
- c) Número de expediente: 184041201707 (2007-0-0017)

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Contratación suministro de láser de foto coagulación
- b) Número de unidades a entregar: Una

c) División por lotes y número: No

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal del Noroeste. Servicio de Oftalmología.

e) Plazo de entrega: Inmediato

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 77.000,00.-€ (Setenta y siete mil euros)

### 5.- Garantías.

Provisional: 1.540,00.-€ (Mil quinientos cuarenta euros)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 91 63

e) Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: <http://www.carm.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en el pliego de condiciones.

### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2.º Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3.º Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

### 9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 10 días naturales contados a partir de la fecha señalada como límite de presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

### 10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 24 de mayo de 2007.—El Director Gerente, (P.D. Resolución Dir. Gerente Servicio Murciano de Salud de 26/12/01 B.O.R.M. de 09/01/02), Pedro Pozo Martínez.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**7563 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una instalación de galvanizado de metales, situada en Ctra. Fuente Álamo-Las Palas Km. 3,5, término municipal de Fuente Álamo, con número de expediente 62/07 de AU/AI, a petición de Galvanizados del Mediterráneo, S.L. con CIF B30667091.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 24 de abril de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**8203 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cría, situada en finca La Molineta, término municipal de Las Torres de Cotillas, con número de expediente 232/07 de AU/AI, a petición de Agropor, S.L. con CIF B3001556.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071 Murcia.

Murcia, 30 de abril de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Tres de Cartagena

##### 7466 Procedimiento número 1.110/2006.

N.I.G.: 30016 1 0005142/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 1.110/2006

Sobre Otras Materias

De Jean Charles Armand López

Procuradora Sra. Soledad Para Conesa

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 1.110/2006, a instancia de Jean Charles Armand López, representado por la procuradora Sra. María Soledad Para Conesa, expediente de dominio para la inscripción del Exceso de Cabida de la siguiente finca:

“**Urbana:** Una casa distribuida en varias dependencias con un patio que ocupa una superficie construida de sesenta metros cuadrados, situada en el paraje de los Barberos, diputación de la Aljorra, del término municipal de Cartagena, que linda: Sur, ejidos; Este, Eulalia García Martos; Oeste, Antonio Estrada y Norte, Pedro Torres García. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, número 78.095, folio 137, libro 977 de la Sección 3.<sup>a</sup>”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 1 de diciembre de 2007.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Tres de Cartagena

##### 7471 Procedimiento número 439/1995.

Número de Identificación único: 30016 1 0300249/2000

Procedimiento: Quiebra 439/1995 pieza v

Sobre Quiebra

De Banco Santander Central Hispano S.A.

Procurador Sr. Alejandro Lozano Conesa

Contra Darío López Gutiérrez de la Vega, Amalia López Gutiérrez de la Vega, María Paz López Gutiérrez de la Vega, Concepción López, Gutiérrez de la Vega López

Gutiérrez Hermanos y Cia, S.R.C.,

Procurador Sr. Alberto Alonso Poncela, M.<sup>a</sup> de los Reyes Azofra, Martín, M.<sup>a</sup> de los Reyes Azofra Martín, M.<sup>a</sup> de los Reyes Azofra Martín

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos (Antiguo Primera Instancia número Tres de Cartagena).

Hace saber: Que en dicho tribunal y en el número 439/1995 se tramita procedimiento de quiebra de don Darío López Gutiérrez de la Vega, Amalia López Gutiérrez de la Vega, María Paz López Gutiérrez de la Vega, Concepción López Gutiérrez de la Vega López Gutiérrez Hermanos y CIA, S.R.C. el que en resolución de 6-10-06, en su parte dispositiva se dispone:

Se rehabilita a los quebrados don Darío López Gutiérrez de la Vega, Amalia López Gutiérrez de la Vega, María Paz López, Gutiérrez de la Vega, Concepción López Gutiérrez de la Vega López Gutiérrez Hermanos y Cia, S.R.C., en todos sus derechos, cesando todas las limitaciones que supuso la declaración de quiebra. Firme esta resolución, anótese en todos los Registros y publíquese en la forma en que se hizo el auto de declaración de quiebra.

Dado en Cartagena, 23 de abril de dos mil siete.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

##### 7463 Procedimiento número 6/2007.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 6/2007, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Portman Golf, S.A., representada por la Procurador Sr. Valera Cobacho, en solicitud de liberación de gravámenes sobre la finca registral 7.833 del Registro de la Propiedad de La Unión, descrita como “Rústica: Terreno situado en Portmán, término municipal de La Unión, de una superficie de 48.312,75 metros cuadrados, que linda por el Norte con tierra de herederos de Ascensión Requena, D. Antonio Vera Ruiz y herederos de Ramón de la Guardia; Sur, Mar Mediterráneo; Este, propiedad de José María Pelegrín, y Oeste, Camino que conduce al muelle de Portmán”.

Dicha finca se formó por la agrupación de las registrales 6079, 6077 y 6078.

1. Las que gravan al primer componente que se agrupó, registral 6079: Censo cuya pensión de dos reales y quinque maravedíes se paga a los Propios de Cartagena y otro censo por una pensión anula de cuatro reales y medios a los indicados propios (inscripción 1.<sup>a</sup>, de 12 de agosto de 1890).

2. Las que gravan a los otros dos componentes de la agrupación, fincas 6077 y 6078: (para ambas) Cánón de real

y medio a favor de los mismos Propios de Cartagena; y (para la 6078) Censo reservativo redimible de dos mil reales de capital y pensión anual de sesenta reales a favor de D. Bartolomé de Balzo (inscripciones de 12 de agosto de 1870).

Por el presente y en virtud de providencia de esta flecha, se cita a Bartolomé de Balzo y sus herederos desconocidos como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado haciendo uso de su derecho y alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena a doce de abril de dos mil siete.—  
La Secretaria.

### Primera Instancia número Uno de Jumilla

#### 7565 Procedimiento número 255/2007.

N.I.G.: 30022 1 0101596/2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 255/2007

Sobre Otras Materias

De Ginesa Jiménez Azorín, José Jiménez Azorín, Silvano Jiménez Azorín, Catalina Jiménez Azorín, Josefa Jiménez Azorín, Carmen Jiménez Azorín, Antonio Jiménez Azorín

Procuradora Sra. Angela Muñoz Monreal

Doña Nuria García-Fuentes Fernández Juez, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 255/2007 a instancia de Ginesa Jiménez Azorín, José Jiménez Azorín, Silvano Jiménez Azorín, Catalina Jiménez Azorín, Josefa Jiménez Azorín, Carmen Jiménez Azorín, Antonio Jiménez Azorín expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“**Urbana.**- Una casa, situada en la calle del Duque, número 8, de Jumilla, orientada al Norte, cuyo solar ocupa una superficie registral de setenta y dos metros y medio cuadrados, y real según Catastro de ciento sesenta y un metros cuadrados; se compone de planta baja, planta alta primera o cámaras, corral y varios departamentos, y linda: derecha entrando, de Silvano Azorín Navarro; izquierda, de Antonio Pérez; y espalda, de José Antonio Martínez Cerezo. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Folio 148, del Tomo 2.442, Libro 1.060 de Jumilla, Finca 8.770.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publica-

ción de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla a dieciséis de mayo de dos mil siete.—  
La Juez.—La Secretaria.

### Primera Instancia número Uno de Jumilla

#### 7566 Autos 245/2007.

N.I.G.: 30022 1 010450/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 245/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco Javier Belda Pérez.

Procurador: Ángela Muñoz Monreal.

Doña Nuria García-Fuentes Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 245/2007, a instancia de don Francisco Javier Belda Pérez, expediente de dominio para la rectificación de la cabida de las siguientes fincas:

Rústica: En término de Jumilla, partido de la Senal, dos hectáreas, nueve áreas y sesenta y dos centiáreas de tierra secano, parte inculta o loma; linda, Este, Emilio Pastor Sánchez; Sur, Antonio Sanchiz Deltell y camino que va a la Casa de Díaz; Oeste, dicho camino, y Norte, sucesores de Nicanor Pastor Durá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.356, folio 4, libro 1.206 de Jumilla, finca número 17.687. Referencia catastral 3002A068000480000TH, parcela 48 del polígono 68.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla a 4 de mayo de 2007.—La Juez.—La Secretaria.

### Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

#### 7564 Procedimiento número 208/1998.

N.I.G.: 30027 1 0200370/1998

Procedimiento: Quiebra 208/1998

Sobre Otras Materias

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador Sr. Benito García-Legaz Vera

Contra Mercantil Anthony Junior

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

En Molina de Segura a 1 de marzo de 2007.

#### Hechos

**Único:** Se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Benito García en nombre de BSCH quiebra necesaria de la mercantil Anthony Junior, S.L., con el n.º 208/98. Tras haberse tramitado en legal forma sus diferentes piezas por los síndicos y comisario se solicitó, la conclusión del expediente al haber sido satisfecho el pasivo y los gastos contra la masa por D. Antonio Tomas Buendia. Se convocó a los acreedores a junta con fecha 26 de enero de 2007, al objeto de que se aprobase la oferta de pago, con fecha 27 de febrero de 2007 se presentó escrito de Acta de Conclusión del proceso de quiebra suscrita con fecha 21 de febrero de 2007, interesando se proceda al archivo del proceso, tras la expedición de mandamiento de devolución a Madelcar y expedir los oportunos mandamientos al Registro Mercantil y Registro de la Propiedad, con el fin de que dejen sin efecto las consecuencias de la anotación del estado de quiebra.

#### Razonamientos Jurídicos

**Acuerdo:** Declarar el archivo del expediente de quiebra de la mercantil Anthony Junior, S.L., por haberse satisfecho el pasivo y los gastos contra la masa.

Se acuerda la disolución de los órganos de la quiebra, con cese en sus funciones del Comisario y los Síndicos nombrados.

Expedir mandamiento de devolución a Madelcar de la consignación realizada en el Juzgado y expedir los oportunos mandamientos al Registro Mercantil y Registro de la Propiedad, con el fin de que dejen sin efecto las consecuencias de la anotación del estado de quiebra sobre la finca n.º 37.380, manteniendo la titularidad.

Cesan las medidas cautelares y las limitaciones de la capacidad jurídica establecidas para el quebrado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas en las actuaciones y con relación al resto de los acreedores notifíquese a los mismos mediante la publicación de la parte dispositiva de esta resolución en el BOE, BORM y periódico La Verdad de Murcia.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, María Dolores García Navarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación a los fines pertinentes y prevenciones legales y su publicidad acordada, se expide la presente en Molina de Segura a uno de marzo de dos mil siete.

El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Mula

### 7476 Autos 172/2007.

N.I.G.: 30029 1 0200879/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 172/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Pérez Escámez.

Procurador: José Iborra Ibáñez.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 172/2007, a instancia de Juan Pérez Escámez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Nave de dos plantas de la casa número 15 de la calle La Tercia, de Bullas. Tiene entrada independiente por el patio o calle central. Ocupa una superficie en cada planta de 53 metros cuadrados. Situada en dos plantas, baja y primera. Linda: en ambas plantas, derecha entrando, la finca número 8 de don Salvador Moya Fernández; izquierda, calle del Lavadero, y fondo, finca de don Joaquín Pérez Ortega. Su cuota de participación es de cuatro enteros, cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Mula a 28 de abril de 2007.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 7581 Procedimiento Cognición 811/1999.

1140k.

Número de Identificación Único:

30030 1 0101165/1999.

Sobre cognición.

De doña Consuelo Peñalver Martínez.  
 Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.  
 Contra don Juan Tortosa Sánchez.  
 Procurador/a Sr/a sin profesional asignado.  
 Diligencia de constancia

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

Parte demandante: Consuelo Peñalver Martínez.

Parte demadada: Juan Tortosa Sánchez.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se a Juan Tortosa Sánchez a fin de que el plazo de 10 días designe letrado que le asista en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de tenerle por decaído en su derecho.

En Murcia, a 18 de de mayo de 2007.—El/La Secretario Judicial.

—

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 7473 Procedimiento número 480/2004.

N.I.G.: 30030 1 0400452/2004

Procedimiento: Expediente de Dominio.Exceso de Cabida 480/2004

De Construcciones y Alquileres Industriales, S.A.

Procurador Sr. Fernando García Morcillo

En el expediente de dominio de referencia, seguido para la, inscripción del exceso de cabida de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se notifica de la existencia del presente procedimiento a los ignorados interesados a quienes pudieren perjudicar la inscripción solicitada y en concreto Diego Ayala Navarro, María Lourdes Escriva de Romaní Sermanet y a los herederos de Gines Baño Cegarra (este último en calidad de colindante) a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

Finca Registral consistente en trozo de tierra situado en Murcia, partido de Espinardo de una tahúlla, tres octavas o quince áreas, treinta y siete centiáreas, sesenta decímetros y doce centímetros, y que linda por levante con Ramón Gaya, brazal regador por medio; mediodía otras del caudal del que procede;

Poniente, herederos de Joaquín Elgueta, brazal regador por medio; Norte, con tierras de la misma procedencia, paso de aguas a ajenas por medio, e inscritas en el R.P. 1

de Murcia, al libro 128 de la Sección 7.ª Tomo 2.853, folio 170, finca 5.128, inscripción 5.ª

En Murcia a tres de abril de 2007.—El Secretario.

—

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 7532 Autos 85/2007.

N.I.G.: 30030 1 0400097/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 85/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Hernández Pérez, María Antonia Pérez López.

Procurador: Concepción Cano Marco.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 85/2007, a instancia de Juan Hernández Pérez, María Antonia Pérez López, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana: Un solar para edificar, al que corresponde el número seis, hoy 13, en término de la villa de Alcantarilla, en la calle de San Marcial; ocupa una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, hoy por ensanche de aceras tiene doscientos ochenta metros cuadrados. Linda: al frente, en línea de diez metros, la calle de su situación; derecha entrando, en la línea de veintiocho metros y cincuenta centímetros, casa de Antonio Hernández López, hoy su referencia catastral es 6557206 XH5065F; izquierda, en línea de veintiocho metros, finca de José Rosell González, hoy comunidad de propietarios del inmueble número 11 de la calle San Marcial, identificado con igual referencia catastral, terminada en 07, y fondo, en línea de diez metros, la de Antonia Rubio, hoy inmuebles números 12 y 14 de la Avenida del Generalísimo, propiedad de don Adrián Miñano Rubio y don Francisco Martínez López, identificados con igual referencia catastral terminada en 21 y 22.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 11 de mayo de 2007.—La Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

**7569 Procedimiento número 582/2007.**

N.I.G.: 30030 1 0600507/2007

Procedimiento: Expediente de Liberación de Cargas 582/2007

Sobre Otras Materias

De doña Josefa Durán Expósito

Procurador Sr. Vicente Marcilla Oñate

Que en este Juzgado al número 582/2007, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Josefa Duran Expósito, en solicitud de liberación de gravamen consistente en La liberación del Censo Enfitéutico; que grava la siguiente finca:

Finca sita en el término de Murcia, población de Espinardo, calle de José Hernández n.º 14, con dos pisos, cubierta de tejado, la cual mide una superficie de 58 m con 25 dms, cuadrados y mas un corral unido a dicha casa de 73 m 03 cms cuadrados.

Linda: derecha o mediodía, Francisco Hernández Albaldedo; izquierda o Norte, herederos de José María Navarro; espalda o poniente, don José y don Luis Flores Bastida.

**Inscripción:** Registro Murcia Uno, libro 68, sección 7.º, folio 11, finca 5.460, inscripción 2.º que grava la siguiente finca:

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Antonia Fernández de Córdoba Bernaldo de Quirós, Catalina Paco García, Asensio Jimeno Sabatel como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a diez de mayo de dos mil siete.—El Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

**7578 Autos 574/2007.**

N.I.G.: 30030 1 0600532/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio, inmatriculación 574/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Manuel Gallego Gallego.

Procurador: Olga Navas Carrillo.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 574/2007, a instancia de Manuel Gallego Gallego, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Partido judicial de Valladolides, paraje Cabecico del Rey, término municipal de Murcia, con una superficie de cincuenta y cinco áreas y sesenta centiáreas, que linda, al Sur, con tierra de Manuel Gallego Gallego; Norte y Este, con camino de propiedad del Ayuntamiento, y Oeste, con tierra de Miguel Alcaraz García, antes de Juan Sánchez García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 15 de mayo de 2007.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Diez de Murcia

**7583 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1407/2006.**

4741K

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez.

Abogado/a Sr. Nicolás Muñoz Cubillo.

Demandado: Don Ricardo Martínez Ortín, Pedro Martínez Ortín, Ricardo Martínez Nicolás, Gloria Ortín Caravaca, María del Carmen Franco Rabadán.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Abogado/a Sr/a. sin profesional asignado.

Doña Raquel Manuel Sánchez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho juzgado con el n.º 1407/2006 a instancia del Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Ricardo Martínez Ortín, don Pedro Martínez Ortín, don Ricardo Martínez Nicolás, doña Gloria Ortín Caravaca y doña María del Carmen Franco Rabadán, en reclamación de 116.089,65 euros por principal, más 24.040,00 euros por intereses y costas; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- RÚSTICA.- Trozo de tierra moreral con riego de la acequia de de Benetúcer situado en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, su cabida una tahúlla y siete ochavas equivalentes a veinte áreas, noventa y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados y linda: por Le-

vante con tierras de Antonio Martínez García; Mediodía, con otras de doña María de las Mercedes Illán Moreno, brazal regador en medio; Poniente, acequia de Benetúcer; y Norte, con tierras de Juan Barba Mompeán. Contiene una casa de planta baja.

Inscripción : Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia, al Tomo 3622, Libro 7797, Folio 20, Finca 47.068, inscripción 2a.

Tasado a efecto de subasta en 99.357,30 euros.

2.- RÚSTICA.- Un trozo de tierra de riego de la Acequia de Caravija, situado en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, de haber catorce áreas, cincuenta y una centiáreas y veintidós decímetros cuadrados comprendiéndose dentro de la misma una casa de habitación de planta baja y patio con cochera, y planta superior o primera con cámara y terraza, que ocupa una superficie el solar de ciento ochenta metros cuadrados, de los que corresponden 146,10 metros cuadrados a la superficie construida en planta baja, 33,90 metros cuadrados al patio y 83,35 metros cuadrados a la planta superior; está señalada con el número 248 de policía del Carril de la Filomena. Linda toda la finca: Norte, Juan Antonio Cano Meseguer; Mediodía, tierras del comprador, Levante, José Martínez Muñoz y Poniente, de Don Pedro Barba Pina. También linda interiormente con finca adjudicada a don Antonio Martínez Nicolás.

Inscripción.- Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia, al Tomo 3622, Libro 797, Folio 17, Finca 47.066, inscripción 2a.

Tasado a efectos de subasta en 53.551,22 euros.

3.- URBANA.- Una casa de habitación, situada en término municipal de Murcia, partido y poblado de Puente Tocinos, en el Carril de la Filomena, Manzana 43, señalada con el número 105 de policía; se compone de planta baja, patio descubierta y una cochera y una cámara en la planta superior, sin distribución interior de obra; ocupa el solar una superficie de doscientos veinticinco metros setenta y ocho decímetros cuadrados, correspondiendo 136 metros cuadrados a la superficie construida en planta baja, 89,78 metros cuadrados al patio, y 85,68 metros cuadrados a la superficie de la cámara en la planta superior. Linda: frente, Norte, Carril de la Filomena, y por los demás vientos, finca de donde procede que se adjudicó a don Ricardo Martínez Nicolás.

Inscripción: Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia, al Tomo 3622, Libro 797, Folio 14, Finca 47.064, inscripción 3.ª.

Tasado a efectos de subasta en 49.861,48 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, 59 Edificio Dimóvil - Murcia -, el día 17 de julio de 2007 a las 10:00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º: Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el la entidad BANESTO n.º 0895 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

6.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, a 15 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial.

—

## De lo Social número Dos de Murcia

**7528 Autos: 374/2006.**

N.º Autos: 374/2006.

Demandante: Doña María Catalina Torres Méndez.

Demandado: Andrea Redi, Segundo Pipo y Adrea Redi y Segundo Pipo C.B. y otros

Acción: Seguridad Social

Don Fernando Cabañas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 374/2006, seguido a instancia de doña María Catalina Torres Méndez contra la empresa Andrea Redi, Segundo Pipo y Adrea Redi y Segundo Pipo C.B. y otros, sobre Seguridad Social.

### Sentencia número 97/2007

En la ciudad de Murcia a seis de marzo de dos mil siete

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

**Fallo**

Que desestimando la demanda formulada por doña María Catalina Torres Méndez contra Ibermutuamur, INSS y TGSS, Servicio Murciano de Salud, y la empresa Andrea Redi y Segundo Pipo C.B., Andrea Redi y Segundo Pipo debo absolver y absuelvo a éstos de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Andrea Redi y Segundo Pipo C.B. y Andrea Redi y Segundo Pipo que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a veintidós de mayo de dos mil siete.—  
El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

**De lo Social número Dos de Murcia****7590 Autos 90/2005.**

N.I.G.: 30030 4 0003800/2005.

N.º autos: Dem. 526/2005.

N.º ejecución: 90/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Adolfo López Medina y otros, C.B.

**Cédula de notificación**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 90/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ascensión Martínez Sánchez, contra la empresa Adolfo López Medina y otros, C.B., sobre despido,

con fecha 11 de mayo de 2007, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el estado de las presentes actuaciones, entréguese copia de la diligencia de liquidación de cargas que antecede, a las partes y a la vista de la misma no procede sacar a pública subasta la finca número 21.220 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, embargada en su día al ejecutado don Mariano López Muelas y sáquense a pública subasta los siguientes bienes embargados al mismo ejecutado:

Lote único: Vehículo matrícula MU-6069-CG, marca B.M.W., modelo 525-TDS.

Valor a efectos de subasta: 1.292 euros.

El vehículo se encuentra precintado en el Depósito Municipal de Mayayo.

Se señala para que tenga lugar la subasta el día 25 de junio, a las 10 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivas, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquese edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", donde, conforme al artículo 646 de la L.E.C., sólo deberá constar la identificación de los bienes, el valor de tasación, el lugar y fecha de celebración de la subasta y la indicación del lugar donde se encuentren publicados los edictos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Lo manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adolfo López Medina, en ignorado paradero, y al público en general, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 11 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.

**De lo Social número Dos de Murcia****7598 N.º Autos: Demanda 812/2006.**

01000.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante: Igor Velychko.

Demandado/s: Rehabilitación y Patología Juma S.L., Francisco Alcaraz Gil.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 812/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Igor Velychko contra la empresa Rehabilitación y Patología Juma S.L., Francisco Alcaraz Gil, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

#### Auto

En Murcia, a veinticuatro de mayo de 2007.

Dada cuenta, y

#### Hechos

Primero.- Con fecha 13-11-06 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Dos demanda presentada por Igor Velychko frente rehabilitación y patología Juma S.L., Francisco Alcaraz Gil siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 24 de mayo de 2007 a las 10.00 horas de la mañana.

Segundo.- A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

#### Razonamiento Jurídicos

Único. El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte Dispositiva

Se tiene por desistido a Igor Velychko de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Alcaraz Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 7474 Demanda 174/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001331/2007.

Número autos: Demanda 174/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Amado Chimbo Jarro.

Demandado: Francisco José Sánchez Ramos.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Amado Chimbo Jarro contra Francisco José Sánchez Ramos, en reclamación por ordinario, registrado con el número 174/2007 se ha acordado citar a Francisco José Sánchez Ramos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/06/07 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco José Sánchez Ramos, y para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de abril de 2007.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 7595 N.º Autos: Demanda 192/2007.

07410.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mustapha Karrati.

Demandado: Adijogasur S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mustapha Karrati contra Edijogasur S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 192/2007 se

ha acordado citar a Adijogasur S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de julio de 2007 a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Adijogasur S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 22 de mayo de 2007.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Seis de Murcia

### 7519 Procedimiento demanda 764/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 764/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Inspección Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia contra la empresa Antonia Tárraga Hernández, sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente:

#### Fallo

Que debo desestimar la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por doña Antonia Tárraga Hernández, frente a la demanda planteada en su contra por la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia.

Que desestimando asimismo la demanda planteada por la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, frente a doña Antonia Tárraga Hernández, D. Jorge-Fabian Moreira Mosquera, doña Lucila Camacho Ospina, doña Katia Levitskaia, doña Carmen Agrisan, don Adriana Castrillón Cañas, doña Nelly Rezende Godoi, doña Lucía Macalau, doña Cristina-Elizabeth Morales, doña Keithy Rezende Godoi, doña Cinthya-Josefina Mora de la Rosa, doña Elena Buhveva, doña Sveta Ouchinnikova y doña Jusara Do Nascimento Gonsalves, debo absolver y absuelvo a todos los codemandados de los pedimentos deducidos en su contra.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 3128000650764 06, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Lucila Camacho Ospina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a quince de mayo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Seis de Murcia

### 7520 Procedimiento demanda 58/2007.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 58/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cias de don Ivan Valchev Ivanov contra la empresa Navarro Porteros S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

### Fallo

Que estimando la demanda planteada por don Ivan Valchev Ivanov, contra la Empresa Navarro Porteros S.L. Y contra Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 400 euros; más el 10 de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quiénes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650058 07, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Navarro Porteros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a nueve de mayo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### 7452 Procedimiento número 275/2004.

Juicio Verbal Desahucio 275/2004.

Sentencia N.º 35/05

En Totana a veinte de abril de dos mil cinco.

Vistos por mí, Manuel Luna Carbonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Totana y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio, sobre desahucio por falta de pago y resolución contractual y reclamación de cantidad de 17.770 euros, promovidos como parte demandante, por don Mohamed Iqbal representada por el Procurador de los Tribunales Don Juan María Gallego Iglesias, y bajo la dirección letrada de don Rubén Castrillo Bayón, contra la mercantil Reciduen, S.L., en situación procesal de rebeldía, y en atención a los siguientes.

### Antecedentes de hecho

**Primero.-** Por la parte actora se presentó escrito de fecha 30 de junio de 2004 por el que promovía demanda acomodada a las prescripciones legales, la cual por turno de reparto correspondió a este Juzgado, y en la que, después de alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó pertinentes, terminó suplicando que tras los trámites legales oportunos, se dictase sentencia por la que, estimando la demanda, se declare resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento, se ordene el desahucio de la parte demandada del inmueble y se le condene a la demandada a abonar la suma de 17.770 euros correspondientes a rentas vencidas y no pagadas, y todo ello con la expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

**Segundo.-** Admitida a trámite la demanda, por Auto de 23 de septiembre de 2004 se procedió a la citación de la parte demandada para el acto del juicio, señalándose para ello, definitivamente el día 13 de abril de 2005. En el acto del juicio no se verificó en tiempo y forma la comparecencia del demandado por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se declaró a dicha parte en situación de rebeldía procesal.

**Tercero.-** El día señalado se llevó a cabo el acto del juicio con la sola presencia de la parte actora, que tras ratificarse en su escrito inicial solicitó el recibimiento del pleito a prueba, admitido el mismo por la parte actora se propuso como pruebas la documental por reproducida y el interrogatorio de la parte demandada, que solicitó que la incomparecencia del demandado a dicho acto y a su interrogatorio produjera los efectos legales correspondientes. Practicada toda la prueba propuesta y admitida con el resultado que obra en las actuaciones quedó el pleito visto para sentencia.

**Cuarto.-** En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

### Fundamentos de derecho

**Primero.-** Por la parte actora se ejercita en el presente procedimiento la acción de desahucio por falta de pago de

las rentas vencidas con la consiguiente reclamación de las mismas, así como la acción de resolución del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes en fecha 1 de Mayo de 2003 (Documento n.º 1 de la demanda), y todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 a 40 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994.

En el presente caso concurre la causa de resolución prevista en el artículo 27.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Alegando la parte actora en el acto del juicio que las cantidades que se reclaman comprenden las rentas de los meses de diciembre de 2003 a julio de 2004, a razón de 2.200 euros cada mes.

Frente a dicha pretensión nada opuso la parte demandada, que fue declarada en situación procesal de rebeldía al no comparecer al acto del juicio el día señalado.

**Segundo.-** Valorando la prueba practicada conforme a las reglas de la sana crítica y en concreto la documental aportada por la actora, procede considerar conforme a derecho la reclamación formulada por la demandante al concurrir en el presente procedimiento la causa de resolución del contrato de arrendamiento prevista en el artículo 27.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, a tenor del cual es causa de resolución "la falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario", toda vez que consta acreditado que la arrendataria demandada ha dejado de pagar a la actora la renta correspondiente a los meses comprendidos en el periodo señalado, sin que la parte demandada haya aportado prueba documental o testifical alguna que acredite el pago o que no son ciertos los hechos invocados por la parte actora en su demanda, correspondiendo a ella la carga de probar tales hechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de hechos de la demanda. Ahora bien de la prueba practicada en el acto del juicio, especialmente de la extensa documental aportada por la parte actora así como de la incomparecencia del demandado, resulta acreditado la realidad del contrato de arrendamiento no escrito que efectuaron las partes, así como el cumplimiento por la parte demandada de su obligación de pago de la renta pactada, incumpliendo así por tanto la principal obligación que asumió al formalizar el contrato de arrendamiento.

Asimismo, dispone el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción dada por la Ley 23/2003 de 10 de julio, que en caso de no comparecer el demandado al acto de la vista se declarará el desahucio sin más trámites.

**Tercero.-** Lo expuesto debe conducir, de modo inevitable, a la ya señalada suerte estimatoria de la demanda y, en su consecuencia, a la resolución del contrato de arrendamiento concertado por las partes con la condena de la demandada a dejar libre, vacuo, expedito

y a disposición de la actora la finca arrendada en el día señalado.

**Cuarto.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede la condena al pago de las costas procesales a la parte demandada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

### Fallo

Estimar la demanda formulada por el/la Procurador/a de los Tribunales doña Juan María Gallego Iglesias, en nombre y representación de don Mohamed Iqbal, contra la mercantil Recituden, S.L., en situación procesal de rebeldía, y en consecuencia:

1.- Declarar resuelto el contrato de arrendamiento concertado por las partes en fecha 1 de mayo de 2003 y 20 de junio de 2003, relativo al local de comercio sito en el Centro Comercial Camposol I (conocido comercialmente como "Medical Center Camposol", propiedad de la actora.

2.- Condenar a la parte demandada a que deje libre, vacua, expedita y a disposición de la actora la finca citada con el apercibimiento que de no hacerlo así se procederá a su lanzamiento, el cual se llevará a cabo el próximo día 20 de mayo de 2005.

3.- Condenar a la parte demandada a que abone a la actora la suma de diecisiete mil setecientos setenta euros (17.770 euros) en concepto de rentas devengadas y no pagadas más el interés legal de la citada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda.

4.- Todo ello con expresa condena al pago de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el término de cinco días a partir de su notificación que deberán de preparar por medio de escrito en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, haciendo saber a la parte demandada que contra esta Sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la LEC, no se admitirán los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales por el/la Sr./a. Secretario/a Judicial, administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación.-** Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha. Doy fe.

## Primera Instancia número Tres de Totana

**7451 Juicio verbal 351/2005.**

N.I.G.: 30039 1 0302841/2005

Procedimiento: Juicio verbal 351/2005

Sobre: Otras materias

De: Antonio Navarro Sánchez.

Procurador: Juan María Gallego Iglesias

Contra: Luis Romero Sainz

Procurador: Sin profesional asignado

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

**Providencia**

La Juez/Magistrado-Juez, Sra. Beatriz Ballesteros Palazón

En Totana a quince de mayo de dos mil siete

Dada cuenta, el anterior escrito del procurador Sr. Gallego Iglesias, en nombre y representación de don Antonio Navarro Sánchez, únase a los autos de su razón, se tienen por hechas las manifestaciones en él contenidas y se acuerda el señalamiento de la vista que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de septiembre de 2007, a las 9,30 horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación al demandado, y conforme a lo interesado por el demandante, líbrense los edictos oportunos para su publicación en el Boletín oficial de la Región y en un periódico de difusión regional, entregándose a la parte actora para que cuide de su diligenciarlo y cumplimiento.

Asimismo, procédase a la citación a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los herejeros desconocidos de don Luis Romero Sainz se expide la presente en Totana a quince de mayo de dos mil siete.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Yecla

**7558 Procedimiento número 222/2007.**

N.I.G.: 30043 1 0100917/2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 222/2007

Sobre Otras Materias

De D. Ramón Carpena Cañavate, María Soriano Ortega  
Procuradora Sra. Ana Reolid Jiménez

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 222/2007 a instancia de Ramón Carpena Cañavate, María Soriano Ortega de la siguiente finca:

**Rústica.**- En el término de Yecla, paraje del Lentiscar, un trozo de tierra regadío con olivos, ante secano, de cabida según título, dieciocho áreas y según reciente medición, cuarenta y tres áreas ochenta y ocho centiáreas.

Constituye la parcela 277 del Polígono 112 del Catastro Parcelario de Rústicas de Yecla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla, 10 de mayo de 2007.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Dos de Yecla

**7568 Procedimiento número 162/2007.**

N.I.G.: 30043 1 0200610/2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 162/2007

Sobre Otras Materias

De D. Julián Pérez Román

Procuradora Sra. Mariona López Sánchez

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 162/2007 a instancia de Julián Pérez Román expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Finca registral 6.555, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 2.265, Libro 1.282, Folio 189 sita en paraje denominado de los Quiñones o Vereda de Yecla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a veinte de abril de dos mil siete.—El Juez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### 7591 Disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 3.2.VIII, IX y X "Vistabella".

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2007 se acordó aprobar la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 3.2.VIII, IX y X, "Vistabella".

Haciéndoles saber que, contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Alcantarilla, 21 de mayo de 2007.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

### Alhama de Murcia

#### 6532 Licitación contrato de obras. Expediente 22-06.

##### 1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Sección de Obras Públicas.

Expediente número: 22-06.

##### 2.- Objeto del contrato y presupuesto de licitación (IVA incluido):

Acondicionamiento Caminos Rurales 2007: 103.057,35 euros.

##### 3.- Plazos de ejecución.

Dos meses.

##### 4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

##### 5.- Garantía.

Provisional: 2% del precio de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

##### 6.- Clasificación del contrato.

No se exige clasificación.

##### 7.- Documentación e información

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000. Extensión 137. Fax: 968-631662.

En la página Web [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es).

En la Copistería Técnica Alhama calle Tomás Moro, 6. Teléfono y Fax: 868 920279.

##### 8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si el último día coincidiese en sábado, pasaría el día siguiente hábil.

##### 9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Fecha: Segundo día siguiente hábil de final del plazo de presentación.

Hora : 10,00 horas.

##### 10.- Gastos del anuncio.

Serán por cuenta del adjudicatario.

##### 11.- Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

##### 12.- Otras observaciones

El contratista especificará en su proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso propondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia, 25 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

### Blanca

#### 8089 Resolución 126/2007. Admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo, por promoción interna.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 3 de marzo de 2006, adoptó el acuerdo de convocar una plaza de Administrativo, por pro-

moción interna, y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para dichas plazas es por lo que

**Resuelvo:**

1.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso Oposición de una plaza de Administrativo, por promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Blanca, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial: Incluidos:

1.- Loba Escribano, José Antonio, DNI. 74.335.890M

**Excluidos:**

Ninguno.

2.- Nombrar los siguientes componentes del Tribunal Calificador.

Presidente:

Don Rafael Laorden Carrasco (titular) y doña Esther Hortelano Ortega (suplente).

Vocales:

—Funcionario del Ayuntamiento de Blanca a propuesta del Presidente de la Corporación:

Don Jesús Parra Egea (titular) y doña Belén Jornet Monteverde (suplente).

—En representación de la Comunidad Autónoma:

Don José Francisco Jiménez Amat (titular) y don Juan Domingo Martínez Sánchez(suplente).

—Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento:

Don Diego Belmonte Martínez (titular) y don Pedro Valverde Pujante (suplente).

Secretaría:

Doña Carmen Gómez Ortega (titular) y don Álvaro A. Peña Sáez (suplente).

3.- La constitución del Tribunal y la realización de las pruebas selectivas, se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en C/ Queipo de Llano, 7, de Blanca, dando comienzo el día 26 de junio de 2007, a las 10,00 horas.

4.- De conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de las reguladoras en este Concurso, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

5.- Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo

formular recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses si no lo fuera.

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el Art. 46 de la L.J.C. Adva.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

Blanca, 31 de mayo de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## Blanca

### 8225 **Expuesta al pública la Cuenta General ejercicio 2006.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Blanca a 19 de abril de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## Cartagena

### 7470 **Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas.**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de ocho de febrero de dos mil siete, fue inicialmente aprobada la Ordenanza Municipal de uso y aprovechamiento de las playas.

Sometido el expediente a exposición pública, mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 16 de marzo de 2007, número 3494, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

El texto íntegro de la ordenanza es el siguiente:

#### **“Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas**

##### **Título Preliminar.- Disposiciones Generales**

###### **Artículo 1.- Objeto.**

1. Es el objeto de la presente Ordenanza la regulación del correcto uso de las playas del litoral del municipio de Cartagena conjugando, el derecho que todos tienen a disfrutar de las mismas, con el deber que el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, tiene de velar por la utilización racional de las mismas, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva; principios todos consagrados en nuestra Constitución.

2. Asimismo, el Ayuntamiento de Cartagena, a través de esta Ordenanza, instrumento normativo más próximo y accesible al ciudadano, pretende hacer llegar a éste la diversa normativa estatal básica y autonómica atinente a su objeto, desarrollado en el apartado anterior.

3. La presente Ordenanza regirá en el término municipal de Cartagena, en el espacio que constituye el dominio marítimo terrestre definido en el Título I de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y que tenga la consideración de playa.

###### **Artículo 2.- Definiciones.**

A efectos de la presente Ordenanza y de acuerdo con la normativa estatal básica, así como la de carácter autonómico de aplicación, se entiende como:

a) Playas: zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas, tengan o no vegetación, formadas por la acción del mar o del viento marino, u otras causas naturales o artificiales.

b) Aguas de baño: Aquéllas de carácter marítimo en las que el baño esté expresamente autorizado o, no estando prohibido, se practique habitualmente por un número importante de personas.

c) Zona de baño: El lugar donde se encuentran las aguas de baño de carácter marítimo y los lugares aledaños que constituyen parte accesoria de esta agua en relación a sus usos turísticos-recreativos.

En todo caso se entenderá como zona de baño aquélla que diste 20 metros de la playa y 50 metros de la costa.

En los tramos de costa que no estén balizados como zona de baño se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa.

d) Zona de Varada: Aquélla destinada a la estancia, embarque, desembarque y mantenimiento de embarcaciones profesionales y de recreo, debidamente listadas.

e) Temporada de baño: Periodo de tiempo en que puede preverse una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta los usos y costumbres locales. A efectos de la presente Ordenanza, se considerará temporada de baño el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de cada año.

f) Acampada: Instalación de tiendas de campaña, parasoles no diáfanos en sus laterales o de vehículos o remolques habitables.

g) Campamento: Acampada organizada dotada de los servicios establecidos por la normativa vigente.

###### **Artículo 3.- Agentes de la autoridad.**

Los agentes de la autoridad podrán requerir verbalmente a los que infringieren cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza a fin de que de inmediato cesen la actividad prohibida o realicen la obligación debida, ello sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador, cuando proceda o, en su caso, se gire parte de denuncia a la Administración competente.

##### **Título I.- Normas de uso**

###### **Capítulo I.- Normas Generales**

###### **Artículo 4.- Utilización de las playas.**

1. La utilización de las playas será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquéllas, tales como pasear, estar, bañarse, navegar, embarcar y desembarcar, varar, pescar y otros actos semejantes que no requieran obras e instalaciones de ningún tipo y que se realicen de acuerdo con las leyes, reglamentos, así como la presente Ordenanza.

2. Las playas no serán de uso privado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Costas y su Reglamento sobre las reservas demaniales.

3. Las instalaciones que se permitan en las playas, además de cumplir con lo preceptuado en el número 2 anterior, serán de libre acceso público, salvo que por razones de policía, de economía u otras de interés público, debidamente justificadas, se autoricen otras modalidades de uso.

###### **Capítulo II.- Juegos y actividades**

###### **Artículo 5.**

1. En orden al artículo anterior, queda prohibido en las zonas y aguas de baño y durante la temporada de baño, tanto en la arena de la playa como en el agua del mar, la realización de actividades, juegos o ejercicios que puedan molestar al resto de usuarios.

2. En aquéllas playas donde sus dimensiones lo permitan, se podrán realizar las actividades prohibidas en el punto anterior, siempre que se haga a una distancia del resto de los usuarios tal que se eviten las molestias y nunca a menos de 6 metros.

3. Se exceptúan de la prohibición contenida en el número 1 del presente artículo aquéllas manifestaciones de

carácter deportivo o lúdico organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de la necesidad de autorización por parte de otras Administraciones cuando sea preceptivo. Las mismas se realizarán siempre en lugares debidamente señalizados y balizados.

4. Asimismo, quedan exceptuadas de la prohibición, las actividades deportivas y lúdicas que los usuarios pueden realizar en las zonas que con carácter permanente tiene dedicadas el Ayuntamiento a la práctica de diversos deportes, juegos infantiles, etc., contenidas en el Plan de Playas, y que estarán debidamente balizadas y serán visibles al resto de usuarios. Esta excepción lo es exclusivamente al uso normal y pacífico de la zona de que se trate, en caso contrario, la actividad desarrollada se entenderá contenida en la prohibición del número 1 anterior.

#### **Artículo 6.- Aparatos de radio, cassettes, discos compactos, o similares, instrumentos musicales.**

Se prohíbe la utilización en la playa de aparatos de radio, cassettes, discos compactos, o similares, instrumentos musicales o cualquier otros artefactos, de forma que emitan ruidos que produzcan molestias a los demás usuarios y siempre que superen los niveles máximos establecidos en el Anexo I de la Ordenanza frente a la contaminación por ruidos, vibraciones y otras formas de energía. No obstante, en circunstancias especiales, se podrán autorizar estas actividades siempre que no superen los niveles mencionados a una distancia de 15 metros desde el foco emisor.

#### **Artículo 7.- Embarcaciones, hidropedales, motos acuáticas.**

Se prohíbe el baño, la pesca y la estancia de bañistas en las zonas destinadas para varada y tránsito de embarcaciones, canales de acceso a puertos y al Mar Menor; así como el de hidropedales y motos acuáticas.

#### **Artículo 8.- Publicidad.**

Queda prohibida la colocación de cualquier tipo de rótulo en la playa por los particulares, quedando dicha atribución reservada para las Administraciones Públicas con competencias para ello y debiendo realizarse, en todo caso, mediante modelos normalizados.

#### **Artículo 9.- Vehículos.**

1. Se prohíbe el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos por la playa, exceptuando los vehículos destinados a la vigilancia, salvamento y servicios de mantenimiento.

2. Quienes vulneren esta prohibición deberán sacar de inmediato los vehículos del dominio público ocupado, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

3. La prohibición del número anterior no será de aplicación a aquellos vehículos destinados a la limpieza, mantenimiento y vigilancia de las playas, servicios de urgencia, seguridad y otros similares.

4. Quedan expresamente autorizados para estacionar y circular por la playa los carritos de minusválidos, así como también la utilización en el agua del mar y aquéllos especialmente diseñados para tal fin, todo ello sin perjuicio de las precauciones que deben adoptar los propios minusválidos y/o personas que les asistan en orden a la seguridad del resto de usuarios.

5. El Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para facilitar a las personas con discapacidad, la utilización de las playas y sus instalaciones, en consonancia con lo establecido en la normativa sobre accesibilidad.

#### **Artículo 10.- Campamentos y acampadas.**

1. Están prohibidos los campamentos y acampadas en la playa.

2. Quienes vulneren esta prohibición deberán desalojar de inmediato, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, el dominio público ocupado, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

#### **Artículo 11.- Navegación deportiva y de recreo.**

1. En las zonas exclusivas de baño estará prohibida la navegación deportiva y de recreo y la utilización de cualquier tipo de embarcación o artefactos flotantes, independientemente de su propulsión, exceptuando los de Salvamento.

2. El lanzamiento y varada de las embarcaciones y artefactos habrá de hacerse a través de canales debidamente balizados a velocidad muy reducida (3 nudos como máximo).

3. En los tramos de costa que no estén balizados como zona exclusiva de baño, se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 mts. en las playas y 50 mts. en el resto de la costa. En estas zonas queda prohibida la navegación, exceptuando los extremos de las playas donde podrán aproximarse a tierra las embarcaciones a una velocidad inferior a 3 nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la vida humana y navegación marítima.

4. Quienes vulneren estas prohibiciones deberán desalojar de inmediato, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, el dominio público ocupado, sin perjuicio de que giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

#### **Artículo 12.- Pesca.**

1. En las zonas de baño y durante la temporada de baño, se prohíbe la pesca desde la orilla y la submarina (en el ámbito de las playas o zonas de baño), desde las 10:00 hasta las 21:00 horas, ambas inclusive, en evitación de los daños que los aparejos utilizados pueden causar al resto de usuarios.

2. Quienes vulneren la prohibición anterior deberán cesar de inmediato la actividad prohibida, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que

giren parte de denuncia a la Administración competente en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador cuando sea procedente.

3. Se exceptúan de la prohibición del número 1 anterior, las actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento, lo que se hará en zonas debidamente balizadas.

#### **Artículo 13.- Publicidad.**

1. Queda prohibida la publicidad en las playas a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales. En su caso, los Agentes de la autoridad girarán parte de denuncia a la Administración competente para la instrucción del oportuno expediente sancionador.

2. La prohibición anterior es aplicable cualquiera que sea el emplazamiento o medio de difusión, incluso para la publicidad realizada desde el aire.

### **Capítulo III.- Normas de carácter higiénico-sanitario**

#### **Artículo 14.**

1. Los usuarios tendrán derecho a ser informados por el Ayuntamiento de la falta de aptitud para el baño de las aguas que no satisfagan los criterios de calidad mínima exigibles por las normas vigentes.

2. A tal fin, el Ayuntamiento facilitará, a quien así lo solicite, información actualizada de las condiciones higiénico-sanitarias de las zonas de baño.

3. En el ámbito de sus competencias, y en el ejercicio del deber de adoptar las medidas necesarias para la protección de la salud, el Ayuntamiento de Cartagena:

a) Señalará el equipamiento de servicios públicos y las posibles limitaciones de uso que puedan existir, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

b) Señalará la prohibición de baño, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación, cuando así venga establecida por la Consejería de Sanidad de la Dirección General de Salud pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u órgano competente, manteniendo la misma hasta tanto no se comunique la desaparición del riesgo sanitario por dicha Consejería.

c) Adoptará las medidas necesarias para la clausura de zonas de baño, cuando así venga acordada por la Consejería de Sanidad de la Dirección General de Salud pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u órgano competente. Dichas medidas se mantendrán hasta tanto sea comunicado el acuerdo de reapertura de la zona de baño por dicha Delegación Provincial.

d) El Ayuntamiento de Cartagena dará la publicidad necesaria a los informes que elabore la Consejería de Sanidad de la Dirección General de Salud pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 15.**

1. Queda prohibido el acceso de animales domésticos a las aguas y zonas de baño, así como a los paseos marítimos, a excepción del que resulte preciso para el desarrollo de actividades debidamente autorizadas por la autoridad sanitaria competente.

2. En el caso de animales abandonados que deambulen por la playa, serán responsables de los mismos sus propietarios.

3. Queda autorizada la presencia en la playa de perros lazarillos en compañía de la persona a quien sirvan, sin perjuicio de la responsabilidad de su poseedor y/o propietario ni de las medidas que el mismo deba adoptar para evitar molestias o riesgos para el resto de usuarios.

4. Quienes vulneren la prohibición del número 1, o no cumplan con las condiciones preceptuadas en el número 3, anteriores, deberán abandonar de inmediato la playa con el animal, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, quienes girarán parte de denuncia en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.

#### **Artículo 16.**

Queda prohibida la evacuación fisiológica en el mar o en la playa.

#### **Artículo 17.**

1. Queda prohibido lavarse en el agua del mar utilizando jabón, gel, champú o cualquier otro producto similar, los usuarios que deseen asearse podrán hacerlo en las duchas y lavapiés que el Ayuntamiento disponga en las distintas playas del término municipal.

2. Queda prohibido dar a las duchas, lavapiés, aseos y mobiliario urbano en general, ubicados en las playas, un uso diferente al que les es propio; así, se sancionará conforme a la presente Ordenanza, a los usuarios que den otro fin a las mismas como jugar, limpiar los enseres de cocina, lavarse o ducharse utilizando jabón, gel, champú o cualquier producto detergente, pintar, deteriorar, etc., sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que puedan exigirse por los actos cometidos.

3. Quienes vulneren estas prohibiciones deberán cesar de inmediato la actividad prohibida, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, sin perjuicio de que giren parte de denuncia en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.

#### **Artículo 18.- Residuos.**

1. Queda prohibido arrojar en la playa o en el agua del mar cualquier tipo de residuos como papeles, restos de comida, latas, botellas, restos de frutos secos, colillas, etc., así como dejar abandonados en la misma muebles, carritos, palés, cajas, embalajes, etc.

2. Dichos vertidos habrán de realizarse en los contenedores que al efecto se encuentran distribuidos por la arena de la playa.

3. Para el uso correcto de dichos contenedores habrán de seguirse las siguientes normas:

a) No se emplearán para el vertido de líquidos, escombros, maderas, enseres, etc., así como tampoco para animales muertos.

b) No se depositarán en ellos materiales en combustión.

c) Las basuras se depositarán en el interior del contenedor, evitando su desbordamiento y la acumulación de residuos a su alrededor, por lo que, en caso de encontrar-

se lleno, habrá de realizarse el depósito en el contenedor más próximo.

d) Una vez depositada la basura habrá de cerrarse la tapa del contenedor.

e) La basura, antes de ser depositada en el contenedor, habrá de disponerse en una bolsa perfectamente cerrada.

4. Se prohíbe limpiar en la arena de la playa o en el agua del mar los enseres de cocinar o los recipientes que hayan servido para portar alimentos u otras materias orgánicas.

5. No obstante lo anterior establecido en este artículo, los pescadores podrán realizar en la playa sus faenas de limpieza de artes y enseres así como de mantenimiento de embarcaciones, debiendo, inmediatamente después de terminar dichas labores, depositar los residuos que se produzcan en los contenedores que el Ayuntamiento habilitará en las zonas de varada para uso exclusivo de los mismos.

6. Quienes vulneren estas prohibiciones, a requerimiento verbal de los Agentes de la autoridad, deberán retirar de inmediato los residuos y proceder a su depósito conforme se establece en esta ordenanza, sin perjuicio de que giren parte de denuncia en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.

#### **Artículo 19.- Fuego.**

1. Queda prohibido el realizar fuego directamente en el suelo de la playa, arena, piedras o rocas.

2. Queda prohibido el uso de bombonas de gas y/o líquidos inflamables en las playas, a excepción del combustible utilizado para proveer los motores de las embarcaciones en las zonas de varada, cuya manipulación habrá de realizarse siguiendo las más estrictas normas de seguridad y bajo la responsabilidad de la persona que la realice.

#### **Artículo 20.- Venta ambulante.**

1. Se prohíbe la venta ambulante en la playa de cualquier producto alimenticio en general y, en concreto, bocadillos, bebidas, aperitivos, golosinas, semillas, etc.

2. Los Agentes de la autoridad podrán requisar la mercancía a aquellas personas que realicen la venta prohibida en el número anterior y, en todo caso, cesarán la actividad prohibida a requerimiento de los mismos, sin perjuicio de que giren parte de denuncia en orden a la instrucción del oportuno expediente sancionador.

3. Una vez requisada la mercancía, ésta sólo podrá ser devuelta al infractor cuando acredite documentalmente su propiedad y, en su caso, una vez satisfecha la sanción que le viniere impuesta en aplicación de la presente Ordenanza.

### **Capítulo IV.- Vigilancia y seguridad**

#### **Artículo 21.**

1. El Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias dispondrá de un dispositivo de vigilancia y salvamento en playas durante la temporada de baño, valorando la ocupación y peligrosidad, se instalarán puestos de salvamento en horario de 11:00 a 19:00 horas.

2. En las playas en que no existan puestos de salvamento se dispondrá de unos carteles informativos con el texto "playa no vigilada, en caso de emergencia llamen al 112".

3. Los puestos de vigilancia dispondrán de equipos de salvamento donde poder dar una respuesta al rescate y asistencia de personas ya sea en las propias playas donde se ubiquen o en las que no exista equipo de vigilancia.

4. En la zona de baño donde esté ubicado el puesto de salvamento existirá un mástil en el cual se colocará, por parte del servicio de vigilancia y salvamento en playas y durante el período de baño, una bandera, la cual determinará las condiciones de seguridad para el baño, atendiendo a los siguientes colores:

a) Verde: baño permitido.

b) Amarillo: baño permitido, con precaución. No se autoriza el baño con colchonetas, manguitos ni flotadores, sin que el usuario rebase los 50 mts. de la orilla. Los niños menores de 12 años no podrán bañarse si no les acompaña un adulto.

c) Rojo: prohibición para el baño.

En caso de que algún usuario procediera a bañarse con la existencia de bandera roja, será instado por los servicios de salvamento, si los hubiese, a que salga del mar. Si no acata la orden, será reclamada la presencia de las fuerzas de seguridad, para que intervengan, y realicen las actuaciones y diligencias pertinentes para hacer cumplir la prohibición del baño .

### **Título II.- Régimen sancionador**

#### **Artículo 22.**

1. Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos se consideran infracciones conforme a la presente ordenanza la vulneración de cualquiera de las prohibiciones o prescripciones contenidas en la misma.

2. Las infracciones se clasifican en leves y graves.

3. Serán infracciones leves aquéllas que no sean calificadas como graves por la presente Ordenanza.

4. Serán infracciones graves:

a) El vertido y depósito de materias que puedan producir contaminación o riesgo de accidente.

b) La varada o permanencia de cualquier tipo de embarcación fuera de las zonas balizadas y destinadas a tal fin.

c) Realizar moragas o barbacoas en los lugares, fechas o horarios no permitidos o realizarlas sin sujeción al procedimiento establecido para su comunicación.

d) El depósito en los contenedores de basuras de materiales en combustión.

e) La tenencia de animales en las playas.

f) La práctica de la pesca en cualquiera de sus modalidades en lugar, época u horario no autorizado.

g) La venta ambulante en la playa de productos alimenticios.

h) Hacer fuego en la playa.

i) Usar bombonas de gas o líquidos inflamables en la playa, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 19.

j) Jugar contraviniendo los términos establecidos en el artículo 5.

k) Limpiar los enseres de cocinar en las duchas, deteriorar de algún modo las duchas, lavapiés, aseos o mobiliario urbano ubicado en las playas, así como el uso indebido de los mismos, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 17.

l) Proceder al baño en zonas de bandera roja.

m) La reincidencia en faltas leves antes del plazo establecido para su prescripción.”

#### **Artículo 23.**

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.

2. Las infracciones graves serán sancionadas de hasta 1.500 euros.

3. Para la determinación de la cuantía de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La reincidencia del responsable en cualquiera de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza.

b) La mayor o menor perturbación causada por la infracción en el medio ambiente y/o en los usuarios.

c) La intencionalidad del autor.

#### **Artículo 24.**

1. Serán responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza las personas físicas y/o jurídicas que las cometan.

2. La responsabilidad exigible lo será no sólo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquellas personas, animales o bienes por los que civilmente se debe responder conforme al derecho común.

3. Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine, y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente.

#### **Artículo 25.**

1. Las denuncias serán formuladas por los Agentes de la autoridad o por los particulares, y tramitadas en el marco de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, así

como de las demás disposiciones legales que le resulten de aplicación.

2. Compete la resolución de los expedientes sancionadores que se incoen al amparo de la presente Ordenanza al Alcalde-Presidente o persona en quién éste delegue.

#### **Artículo 26.**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

La citada ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra el acuerdo de aprobación definitiva, los interesados a que se refiere el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común pueden, en su caso, interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del siguiente día de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, a 9 de mayo de 2007.—El Concejal Delegado de Interior y Seguridad Ciudadana, Pedro L. Martínez Stutz.

## Cartagena

### **7567 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Polígono Industrial de El Albuñón, seguido a instancias de la Junta de Compensación.**

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de veintidós de enero de dos mil siete, se aprobó inicialmente en Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Polígono Industrial de El Albuñón, seguido a instancias de la Junta de Compensación.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del mencionado acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

Pedro Lasso López.

Isabel Santiago Torres.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a las personas anteriormente mencionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, advirtiéndoles que el correspondiente Proyecto de Reparcelación permanecerá expuesto al público en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en calle Ronda Ciudad de la Unión, 4, a fin de que si lo estima oportuno, presenten las alegaciones que estimen

pertinentes a su derecho en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Cartagena, 8 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### **7585 Aprobación inicial de cambio de Sistema de Cooperación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 2.2 Dolores Centro.**

Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha veintiséis de febrero de dos mil siete, se aprueba inicialmente el Cambio de Sistema de Cooperación a Concertación Indirecta en la gestión de la U.A. n.º 2.2 Dolores Centro, presentado por la mercantil Manganorte Inmobiliaria, S.A.

Dicho acuerdo, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 26 de marzo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### **8067 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 9 del P.E.R.I. de El Algar.**

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha dieciocho de mayo de dos mil siete se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 9 del P.E.R.I. de el Algar, presentado por la sociedad Ricanimar, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta

Gerencia en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 21 de mayo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### **8104 Aprobación Definitiva del Plan Especial de la Calle San Antonio el Pobre.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de abril de dos mil siete, se adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva del Plan Especial de la Calle San Antonio el Pobre, número 5, presentado por José García Proyectos S.L.

#### Índice

#### **1.- Disposiciones generales.**

1.1.- Naturaleza y Ámbito.

1.2.- Objeto.

1.3.- Efectos.

#### **2.- Memoria.**

2.1.- Antecedentes.

2.2.- Información Urbanística.

2.2.1.- Situación y características especiales.

2.2.2.- Planeamiento vigente y afecciones.

2.3.- Necesidad y oportunidad del plan especial.

2.4.- Propuesta de Ordenación.

2.4.1.- Objetivos y criterios de ordenación.

2.4.2.- Ordenación arquitectónica propuesta.

2.5.- Cuantificaciones.

#### **3.- Planos.**

#### **4.- Normas urbanísticas.**

El Presente proyecto de Edificación se ajustará a las envolventes máximas y alturas definidas en los planos de Propuesta Arquitectónica y Memoria del Presente Plan Especial.

El Proyecto de Edificación se registrará, asimismo, por la propuesta de composición de fachada y colores definidos en los Planos.

**5. – Programa de actuación.****6.- Estudio económico-Financiero.**

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 8 de mayo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

**Cieza****8128 Construcción excepcional en Suelo No Urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º del Texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por doña María José Marín-Ordóñez Soler, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 3-1075/07 de Autorización Previa para la construcción excepcional en Suelo No Urbanizable, de una vivienda unifamiliar, en el paraje de "Barratera" de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 24 de mayo de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

**Fuente Álamo de Murcia****8223 Solicitud para construcción de central solar fotovoltaica.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por don Teodoro Hernández Bernal, en nombre y representación de la Mercantil Cardenal Belluga, S.L., relativa a solicitud de autorización excepcional para la construcción e implantación de una central solar

fotovoltaica, con emplazamiento en terrenos sitos en el paraje La Zarza de Las Palas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, 30 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

**Mazarrón****8123 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar.**

D. Norberto López Legaz, Expte. 000069/2007-Prop-blanco, solicita autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Dip. Cañadas del Romero, del termino municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 42001 del Cuelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón, 11 de mayo de 2007.—El Alcalde Presidente, Francisco Blaya Blaya.

**Molina de Segura****7570 Aprobación definitiva de los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación del Sector ZR2 - M1.**

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Estatutos y bases. Estatutos, Bases y Programa de Actuación Sector ZR2 - M1.

N.º Expediente: 000473/2007-0736

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación del Sector ZR2 - M1.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 181 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación para todos aquellos interesados en el procedimiento que sean desco-

nocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada no se hubiese podido practicar, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura a 16 de mayo de 2007.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

## Molina de Segura

### 8092 Estudio Detalle. N.º Expediente: 001099/2007-0718.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Estudio Detalle

N.º Expediente: 001099/2007-0718

La Junta de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de mayo de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Estudio de Detalle de una parcela comprendida entre las c/ La Paz y Avda. Menéndez Pidal, promovido por la Mercantil Grupo Miño Costa, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el art. 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, a 30 de mayo de 2007.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

## Molina de Segura

### 8166 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la UAR-R1 (UE-29).

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Proyectos urbanización UAR-R1 (UE-29).

N.º expediente: 002191/2006-0720

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2007, entre otros, adoptó el

acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización de la UAR-R1 (UE-29).

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 159 en relación al 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación para todos aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada no se hubiese podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 23 de mayo de 2007.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

## Molina de Segura

### 8208 Licitación contrato de obra. Expediente número 000133/2007-1030-09.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000133/2007-1030-09

#### 2.- Objeto del contrato.

Descripción: Reordenación y acondicionado del jardín (zona inferior) del Barrio San José del Casco Urbano de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de ejecución: cinco meses

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 318.886,34 €

**5.- Garantías.**

Provisional: 6.377,73 €

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contrataciones

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista**

Establecidos en la Cláusulas 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 6 y 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.**

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

**12.- Clasificación de contratista de O. Públicas:**

Grupo G Subgrupo 6 Categoría D.

Molina de Segura, 5 de junio de 2007.—El Alcalde en funciones, P.D.

## Molina de Segura

**8209 Licitación contrato de obra. Expediente número 000137/2007-1030-09.****1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000137/2007-1030-09

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: Pavimentación de patio y pista en el Colegio Gregorio Miñano

Lugar de ejecución : Molina de Segura

Plazo de ejecución : dos semanas

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 78.603,07 €

**5.- Garantías.**

Provisional: 1.572,06 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista**

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.**

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

**12.- Clasificación de contratista de obras públicas:**

No se exige.

Molina de Segura, 5 de junio de 2007.—El Alcalde en funciones. P.D.

---

**Molina de Segura****8210 Licitación contrato de obra. Expediente número 000131/2007-1030-09.****1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000131/2007-1030-09

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: Obras de pavimentaciones y pista poli-deportiva en Colegio Consolación.

Lugar de ejecución : Molina de Segura

Plazo de ejecución : cuatro semanas

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 118.370,12 €

**5.- Garantías.**

Provisional: 2.367,41 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388 534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista**

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.**

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

**12.- Clasificación de contratista de obras públicas:**

No se exige.

Molina de Segura, 5 de junio de 2007.—El Alcalde en funciones. P.D.

## Mula

**7599 Notificación a interesados.**

Comunico que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de 14 de marzo de 2007, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio del interesado, ésta no se ha podido practicar.

De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Habiéndose realizado el preaviso de la caducidad a fecha 22/12/2005 de las inscripciones padronales, comunicadas a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Estadística, y transcurrido el plazo sin haber procedido a su renovación.

Vista la referida Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local y el artículo 16.1 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Declarar las bajas por caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, relativas a las personas físicas que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DOMICILIO	NACION.
HACHOUMA ABDELGHAFOR	X1455902W	AVD.MARTIRES,33 PBJ	MARRUECO
DIANA MAGALY AGREDA AGUILAR	1900491216	SIN DOMICILIO	ECUADOR
JOSE LEONARDO AGUILAR QUEZADA	X4314482G	FUENSORIANA,2 PBJ	ECUADOR
SANTOS OSWALDO AGUIRRE MAZA	1718354863	SALITRE,10 PBJ	ECUADOR
DIANA ELISABETH AGUIRRE NARANJO	SH07361	SIN DOMICILIO	ECUADOR
EDISON EDILBERTO AJILA ARANDA	X3143792Z	MONAS,7 PBJ	ECUADOR
HUGO FREDY ALBURQUERQUE CORDOVA	SN12712	AVD.J.VIÑEGLA,17 (1º)	ECUADOR
HERNAN ALTAMIRANO GUAYTARA	SL87303	ALTOS DEL CARMEN,5A	ECUADOR
EUSEBIO PASCUAL ANCHUNDIA VILLA	SQ81699	COOPERATIVA,4 (1º)	ECUADOR
ALBERTO ANDRADE MAZHENDO	SJ34221	TRANCA,16 PBJ	ECUADOR
HUGO WASHINGTON ANDRADE MIRANDA	SI74994	SIN DOMICILIO	ECUADOR
ALBERTO AUGUSTO ANDRADE RIZZO	SM13138	AVD.EXPLANADA,1 (3º-D)	ECUADOR
MARIA MARGARITA ANDRADE VERA	1900106525	SIN DOMICILIO	ECUADOR
MARIO FERNANDO ANDRADE ZAMBRANO	SJ10157	PARAJE HERRERO,250	ECUADOR
JOSE WLLINGTON ANDRADE ZAVALA	SN62262	SIN DOMICILIO	ECUADOR
SILVIO ALEJANDRO AÑAZCO GALLARDO	SI73711	OLLERIAS,8 (2º-D)	ECUADOR
AMBROSIO GUSTAVO APOLO ROMERO	SG75682	SIN DOMICILIO	ECUADOR
ALBA MARIZOL APONTE CORDOVA	0704348614	NARANJOS,6 (2º)	ECUADOR
CARLOS FACUNDO APONTE VELEZ	SJ07061	OSCURA,12(1º)	ECUADOR
MAYRA ELVIRA ARCENTALES DELGADO	SI25194	SIN DOMICILIO	ECUADOR
EDGUIN ROMANELI AREVALO JARRIN	SO58507	SIN DOMICILIO	ECUADOR
THALIA STEFANY ARMIJOS CHICAY	1900526805	NTRA.SRA.OLMO,20 (1º-C)	ECUADOR
LUIS OSWALDO AVALOS VALDIVIESO	SL78093	SIN DOMICILIO	ECUADOR
ANGEL CRISTOBAL AVALOS VALDIVIEZO	SI89468	SIN DOMICILIO	ECUADOR
POLIVIO FEDERICO AVILA ALVERCA	A0153930	OCTAVIO LLAMAS,8	ECUADOR
WASHINGTON LEONEL BALDEON MOYA	SN99709	SIN DOMICILIO	ECUADOR
JUAN CARLOS BARBERAN CARRANZA	SJ85381	SIN DOMICILIO	ECUADOR
HECTOR VICENTE BARRENO SAMPEDRO	SD58235	SIN DOMICILIO	ECUADOR
ERMES ALONZO BARRERA ORDOÑEZ	SN14146	POSTIGOS,33(2ºDCHA)	ECUADOR
SAMIR BELHAJI	X4322740M	LUGAR RETAMOSA,22	MARRUECO
CHERKAOUI BELKAID	3880102-W	CARMEN,2 PBJ	MARRUECO
SILVIA ANABEL BENITES CORDERO	X3223742Q	AVDA.J.ANTº PEREA,7 (2º-IQ)	ECUADOR
MANUEL MESIAS BERMEO DUCHITANGA	SJ06737	SIN DOMICILIO	ECUADOR
MOHAMED BIADI	L792803	SIN DOMICILIO	MARRUECO
OLENA BOICHENKO	AH350590	BOTICAS,20 (1º)	UCRANIA
SAMOUD BOUSSATA	X3795958S	AVDA.J.ANTºPEREA,7(2ºD)	MARRUECO

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DOMICILIO	NACION.
M. TITIANA BRAVO CENTENO	SO15920	REJA,18 (1º-D)	ECUADOR
NELLY ADELAIDA BUSTAMANTE ALVAREZ	X4203866H	J.MTNEZ SOTO,2 (3º-IQ)	ECUADOR
CARLOS RODOLFO CABRERA GONZALEZ	1900512672	FUENSANTA,31 PBJ	ECUADOR
FLORENCIO TARQUINO CACERES LEMA	SP49367	PICASSO,1 (3º-D)	ECUADOR
WALTER VINICIO CAGUANA MOROCHO	SL97220	CRTA.CARAVACA,11 (2º)	ECUADOR
MARIANA JESUS CAGUANA TELENCHANA	SL86749	SIN DOMICILIO	ECUADOR
ELSA BEATRIZ CAICEDO SANCHEZ	A0038597	SIN DOMICILIO	ECUADOR
NORMA JENNY CAJAS VERA	SG30653	AVD.EXPLANADA,1 PBJ	ECUADOR
ALIN EPIFANIO CALDERON CEDEÑO	SK72761	GARROBO,22	ECUADOR
CARMEN ROCIO CALDERON CEDEÑO REYES	SI25941	GARROBO,22	ECUADOR
SANTOS VICENTE CAMPOVERDE JUMBO	X4425525A	EMET.CUADRADO,4 (2º-A)	ECUADOR
WILLIAM DANIEL CAMPOVERDE TAMA	1204238628	MONJAS,34A PBJ	ECUADOR
ILDA NOEMI CARDENAS CARDENAS	SI46525	SIN DOMICILIO	ECUADOR
WILSON GUALBERTO CARRERA GAROFALO	SN60658	AVDA.J.VIÑEGLA,16	ECUADOR
PATRICIO RAMIRO CARRION RAMON	SJ45476	SIN DOMICILIO	ECUADOR
SUSANA DOREIDY CASTILLO ORTIZ	SP89219	SIN DOMICILIO	ECUADOR
ANGEL EDUARDO CAYAMBE AUCATOMA	0201335056	AVDA.J.ANTºPEREA,39 PBJ	ECUADOR
ALEJANDRINA CEDEÑO BAZURTO	SQ43134	J.MARIA VALCARCEL,2 (2º-B)	ECUADOR
CARLOS UBALDO CEDEÑO PISA	0920038353	ESCUELAS,3 CASAS NUEVAS	ECUADOR
CIRO HERIBERTO CEVALLOS BAZURTO	SI26344	SIN DOMICILIO	ECUADOR
TATIANA LISBETH CEVALLOS MATTOS	SI48414	CRTA.MURCIA,60(3-C)	ECUADOR
FAUSTO FRANCCELIN CEVALLOS PEREZ	SN79375	SIN DOMICILIO	ECUADOR
APOLONIA CARMEN CEVALLOS VELASQUEZ	SM46877	NARANJOS,7 (3º)	ECUADOR
JOHN RICARDO CEVALLOS VELASQUEZ	SH4770	CRTA.MURCIA,60 (3º-C)	ECUADOR
PEDRO SIMON CORDOVA CORDOVA	SN14297	OCTAVIO LLAMAS,20 PBJ	ECUADOR
SANTOS FILONILLO CORDOVA CORDOVA	SM88734	SIN DOMICILIO	ECUADOR
CRISTHIAN ALEX CORDOVA MATAMOROS	DL75185	OCTAVIO LLAMAS,20 PBJ	ECUADOR
HOVER ANTONIO CHAMBA CALVA	SN86665	AVDA. EXPLANADA,1 (3ºD)	ECUADOR
OLEH CHERNYSH	AT197076	GRAL.VALCARCEL,3(2º-C)	UCRANIA
KATY DEL ROCIO DEL VALLE MARCILLO	SN36502	FUENSANTA,15A	ECUADOR
ADOLFO CRISTELLI DELGADO BARELA	SH24036	SIN DOMICILIO	ECUADOR
BELHAJ EL ALAOUI	N492777	AVDA.MARTIRES,33(2º)	MARRUECO
BOUZEKRI EL HARDA	X3209748Y	FUENSANTA,17	MARRUECO
NAJIA EL HODORI	N240687	SALITRE,16	MARRUECO
RACHID EL OUARDI	X4231733D	ALTOS FUENSANTA,25 PBJ	MARRUECO
ALEXANDRA ESTEFANIA ELIZALDE APONTE	0704918622	NARANJOS,6 (2º)	ECUADOR
STEEVEN ALEJANDRO ELIZALDE APONTE	0704918614	NARANJOS,6 (2º)	ECUADOR
ENRRI ADALI ELIZALDE CACAY	X6168056P	NARANJOS,6 (2º)	ECUADOR
M. FERNANDA ERAZO GRANDA	X387027R	PUREZA,13 PBJ	ECUADOR
MILTON RODRIGO ESPINOSA CHINCHAY	SL94297	SIN DOMICILIO	ECUADOR
NESTOR FABIAN ESPINOSA ESPINOZA	SG70601	Bº VIÑEGLA,31 (4º-A)	ECUADOR
JOSE ANTONIO ESPINOSA RIERA	SG08272	SIN DOMICILIO	ECUADOR
RICARDO PATRICIO ESPINOZA CUCALON	DL92956	STA.RITA,2 PBJ	ECUADOR
ARCESIO MAXIMILIANO ESPINOZA ESPINOZA	SH87084	Bº VIÑEGLA,31 (4º-A)	ECUADOR
FREDDY HERNAN ESPINOZA FERNANDEZ	SJ91939	SIN DOMICILIO	ECUADOR
OMAR JASMANY ESPINOZAMONTEROS MITE	SJ38021	ALTOS STO.DOMINGO,5	ECUADOR
LAILLA FABRAOUI JABRAOUI	000000	NUEVA,21 PBJ	ECUADOR
ANGEL RODRIGO FALCON SALAZAR	SO82882	SIN DOMICILIO	ECUADOR
CRISTIHAN HUMBERTO FALCONES MACIAS	SM63213	SIN DOMICILIO	ECUADOR
LIDER HUMBERTO FALCONEZ MACIAS	SG16051	GARROBO,22 PBJ	ECUADOR
VICTOR GONZALO FAREZ CALLE	SI43576	SIN DOMICILIO	ECUADOR
FREDY BELARMINO FARFAN ENRIQUEZ	SN13449	AVDA.J.VIÑEGLA,17 (1º)	ECUADOR
JORGE HIROBIN FARFAN RUEDA	SJ06433	OSCURA,12 (1º)	ECUADOR
ZENOVIYA FEDORYSHYN	AM956555	GRAL. VALCARCEL,1	UCRANIA
MANUEL ENRIQUE FERNANDEZ CHAMBA	SO57024	SALITRE,33	ECUADOR
PABLO ALEJANDRO FERNANDEZ PICON	SH21056	SIN DOMICILIO	ECUADOR
DIEGO ANDRE FERNANDEZ ZUÑIGA	SI13816	SIN DOMICILIO	ECUADOR
JAIRO VICENTE FERNANDEZ ZUÑIGA	SI1381	SIN DOMICILIO	ECUADOR
ERMEL HERNAN FLORES SANCHEZ	SG56904	SIN DOMICILIO	ECUADOR
OLGA GARDENIA FRANCO VARAS	SP82080	PUREZA,50 (2º)	ECUADOR

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DOMICILIO	NACION.
CARLOS FUENTES FERNANDEZ	4519769	BUITRAGO,20 (2º)	BOLIVIA
CECILIA MIREYA GAHONA GUERRERO	SN13580	SIN DOMICILIO	ECUADOR
ANATOLIY GAPCHYNSKIY	AH875551	SIN DOMICILIO	UCRANIA
JINSON RAMON GARCIA SILVA	SH89529	SIN DOMICILIO	ECUADOR
JINSON MIKAHEL GARCIA ZAMBRANO	SL37858	SIN DOMICILIO	ECUADOR
NORMA JAILYN GARCIA ZAMBRANO	SL37858	SIN DOMICILIO	ECUADOR
ABDENOUR GARITI	4835240	PARAJE CARRASQUILLA,56	ARGELIA
CARMEN ELENA GARRIDO BAYAS	SO14899	SIN DOMICILIO	ECUADOR
MARCO VINICIO GARRIDO BAYAS	SM00468	SIN DOMICILIO	ECUADOR
HORTENCIA GOMEZ GOMEZ	SL25412	SIN DOMICILIO	ECUADOR
SANTOS YOFRE GOMEZ QUEZADA	SL69542	AVDA.J.VIÑEGLA,17 (2º)	ECUADOR
LUIS ENRIQUE GONZALEZ LUCERO	SI66791	GARROBO,22 PBJ	ECUADOR
SERGIY GRYGORENKO	AH875553	SIN DOMICILIO	UCRANIA
IRALDA CARMITA GUADALIMA PADILLA	SG69444	SIN DOMICILIO	ECUADOR
EUSEBIO FLORENCIO GUAILLAS QUIZHPE	1900129485	SIN DOMICILIO	ECUADOR
GALO LUIS GUALAN AUQUILLA	SP87510	CRTA.MURCIA,24 PBJ	ECUADOR
CERBIO GEOVANNY GUERRERO CORDOVA	SG18875	ALTOS MIZAS,2 PBJ	ECUADOR
WILSON RENE GUEVARA ARIAS	SI03084	GRAN VIA,7 (3º)	ECUADOR
MARIBEL LUCIA GUTIERREZ CHABLA	X4127883G	TRANCA,6 PBJ	ECUADOR
FABIAN VICENTE GUTIERREZ SOTO	SM39261	AVDA. J.VIÑEGLA,17 (2º)	ECUADOR
CARLOS ARMANDO GUZMAN ZHUMI	SN12793	SIN DOMICILIO	ECUADOR
SIDI HABBI	X3228789A	ALTOS MIZAS,18 PBJ	MARRUECO
ELSI JANNTETH HERNANDEZ CEPEDA	SK50074	TRANCA,24 PBJ	ECUADOR
ALEX DAVID HIDALGO CORDOVA	X4764875B	OCTAVIO LLAMAS,20 PBJ	ECUADOR
MYKOLA HRYHORENKO	AC441339	SIN DOMICILIO	UCRANIA
JOSE NELSON HURTADO OCAMPO	7528652	SIN DOMICILIO	COLOMBIA
MARIA DOLORES IBARRA SANCHEZ	X5026584A	CRTA. CARAVACA,19 (1º_D)	ECUADOR
MARIA FERNANDA INTRIAGO SAMPIN	SM09153	SIN DOMICILIO	ECUADOR
SOUAD JABRAOUI	X800957E	NUEVA,21 PBJ	MARRUECO
FREDDY G. JACHO YANCHAGUANO	SI87337	SIN DOMICILIO	ECUADOR
ROSA MARGARITA JAPON PEÑARRETA	1900107044	SIN DOMICILIO	ECUADOR
JHON ARTURO JARAMILLO AMBULUDI	SP18785	SIN DOMICILIO	ECUADOR
NARCISA EMERITA JARAMILLO CELI	SP89757	SIN DOMICILIO	ECUADOR
MARCIA NOEMI JIMÉNEZ BASTIDAS	SP88147	SIN DOMICILIO	ECUADOR
MARLENE ELEODORA JIMENEZ RODRIGUEZ	SG44031	SIN DOMICILIO	ECUADOR
ANA MARLENE JINEZ TORRES	SR08975	AVDA. J.VIÑEGLA,1782º)	ECUADOR
SAMIRA KHALLOUKI	P093514	AVDA.MARTIRES,33 (2º)	MARRUECO
OLEKSANDR KRAVETSKYY	AC440553	SIN DOMICILIO	UCRANIA
SANTOS TIMOTEO LANCHI LAPO	SJ75953	ALTOS CARMEN,3	ECUADOR
DIEGO RINAN LEMACHE SOLDADO	SK02575	SIN DOMICILIO	ECUADOR
WLATER OSWALDO LEON RIERA	A0174994	SIN DOMICILIO	ECUADOR
OKSANA LESHCHYSHYN	KC134848	AVDA. J.ANTºPEREA,75(3º)	UCRANIA
ELMER ABDUL LIMPIAS JUSTINIANO	6247328	MIZAS,45 PBJ	BOLIVIA
MYKOLA LISHCHYNSKY	AH747817	AVDA.J.ANTºPEREA,75(3º)	UCRANIA
OSCAR RENE LOOR MOREIRA	SJ56126	REJA,18 (1º-D)	ECUADOR
MYKHAYLO LOZINSKIY	AT125558	GRAL.VALCARCEL,3 (2º-C)	UCRANIA
BENITO ANTONIO MARQUINEZ LOOR	SI57447	AVDA.EXPLANADA,1 PBJ	ECUADOR
MAGDALENA DE JESUS MASS DIAZ	X4288951A	PARAJE TRASCASTILLO,7	CHILE
EUDOMILIA PIEDAD MATAMOROS BARZOLA	SP63843	OCTAVIO LLAMAS,20 PBJ	ECUADOR
NORMAN RONALDO MEDINA BLACIO	SQ83762	GRAN VIA,1 (8º-D)	ECUADOR
IMELDA LEONOR MEDINA VALAREZO	SQ69707	SIN DOMICILIO	ECUADOR
DANIEL GUILLERMO MENA CALVO	X3602102-A	SIN DOMICILIO	ECUADOR
CARLOS ENRIQUE MENDOZA IÑIGUEZ	1712807955	GRADAS CARMEN,2	ECUADOR
LUCIA MAGDALENA MENDOZA MOREIRA	SP13028	PLAZA RECOVA,3	ECUADOR
IVAN ARTURO MENDOZA VERDUGA	SL79480	SIN DOMICILIO	ECUADOR
OLGA ELIZABETH MERIZALDE TOLEDO	SM24385	SIN DOMICILIO	ECUADOR
ANA CAROLINA MERO PILAY	SQ80556	AVDA.J.ANTºPEREA,17(2º-IZQ)	ECUADOR
LEONARDO FRANCISCO MINGA	A0216956	SIN DOMICILIO	ECUADOR
MARIA CASILDA MORALES FAJARDO	S672331	SIN DOMICILIO	ECUADOR
MARIANA MARIA MORALES POSLIGUA	0901749820	SIN DOMICILIO	ECUADOR

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DOMICILIO	NACION.
LUIS ALBERTO MORENO NICOLALDE	SF87331	JUAN OSETE,1	ECUADOR
OTILIA DE FATIMA MOROCHO JARAMILLO	SP19222	PUREZA,23 PBJ	ECUADOR
SORAYA ELIZABETH MOROCHO TARIRA	SK26800	MONAS,7 PBJ	ECUADOR
ELIANA CONSTANZA NIÑO BERNAL	X3899144T	EMET. CUADRADO,5 (1º-B)	COLOMBIA
LOURDES NOGUEIRA	CK519411	SIN DOMICILIO	BRASIL
OLEKSANDR NOZDRIN	3114070-P	SIN DOMICILIO	UCRANIA
JAIME VINICIO ORDOÑEZ OCAMPO	SP19320	SIN DOMICILIO	ECUADOR
CARLOS MANUEL ORDOÑEZ ROBLES	SD99615	SIN DOMICILIO	ECUADOR
JOSE ALBERTO ORDOÑEZ ROBLES	SJ81672	SIN DOMICILIO	ECUADOR
NOLBERTO JOSE PALMA RAMIREZ	0701601155	SIN DOMICILIO	ECUADOR
MOHAMMED PARAFI	235682	AVD.MARTIRES,33(2º)	MARRUECO
SEGUNDO HERNÁN PARDO CARRILLO	SM02125	SIN DOMICILIO	ECUADOR
LUZ VERIDIANA PARDO ROSALES	SJ80461	OCTAVIO LLAMAS,8	ECUADOR
AMABLE MARLENE PASTO PILAMUNGA	A0018661	AVD.J.ANTº PEREA,39 PBJ	ECUADOR
MELIDA GUADALUPE PASTO PILAMUNGA	SK03624	AVD.J.ANTº PEREA,39 PBJ	ECUADOR
RAUL HERIBERTO PATIÑO ORTIZ	SH05559	SIN DOMICILIO	ECUADOR
HAYDEE JACQUELINE PAVON ALARCON	SI71741	VILLA DE BULLAS,1 PBJ	ECUADOR
MARINA DEL CARMEN PAZMIÑO FREIRE	SP60544	SIN DOMICILIO	ECUADOR
JACINTO CLEVER PEÑARANDA GUZMAN	0104669726	REJA,25 PBJ	ECUADOR
ROSA RAQUEL PEÑARANDA GUZMAN	SQ00265	SIN DOMICILIO	ECUADOR
PEDRO DAVID PERALTA ASHQUI	X3150099L	AVD.J.ANTºPEREA,7 (2ºI)	ECUADOR
GONZALO GUSTAVO PEREZ LOPEZ	SJ42195	SIN DOMICILIO	ECUADOR
VICTOR HUGO PEREZ PILOSO	A0178826	SIN DOMICILIO	ECUADOR
JORHS ANTHONY PEREZ YANEZ	A0273191	SIN DOMICILIO	ECUADOR
HECTOR GERARDO PERUGACHI LEMA	SJ22747	SIN DOMICILIO	ECUADOR
RAUL ERNESTO PILAMUNGA CAYAMBE	0200084002	AVD.MARTIRES,12 (3º-DCHA)	ECUADOR
LEIDA ALBA PILOSO PISCO	SL67260	SIN DOMICILIO	ECUADOR
MARIO HERNAN PILLACELA FERNANDEZ	SR12636	ALTOS FUENSANTA,19 PBJ	ECUADOR
WILSON BRAIN PINO CARDENAS	CC10029400	SIN DOMICILIO	COLOMBIA
JACINTA ANGELA PLUAS OZAETA	0920038320	SIN DOMICILIO	ECUADOR
LENIN RAMIRO PROAÑO CUEVA	SP49967	SIN DOMICILIO	ECUADOR
LUZ ARTEMIA PROCEL BUSTAMANTE	1102612577	EMET.CUADRADO,9 (2ºA)	ECUADOR
BLANCA DEL ROSARIO PUENTE ALCIVAR	SJ23911	PARAJE"LA TORRE",40	ECUADOR
TITO KLEBER QUEZADA MONTALVAN	SJ82980	SIN DOMICILIO	ECUADOR
JOSE VICENTE QUINATO TIPANTASIG	SQ39747	SIN DOMICILIO	ECUADOR
MIGUEL EDUARDO QUINTERO STOPPER	SG14490	PEDRO LUIS,2(2º)	ECUADOR
ADIL RADOUI	934347	AVD.J.ANTº PEREA,17 (1º-B)	ECUADOR
JULIANA MARGARITA RAMIREZ CORNEJO	1310571623	AVD.J.ANTº PEREA,17(3º-A)	ECUADOR
JORGE EDUARDO RAMIREZ FLORES	SG56906	BUITRAGO,13 PBJ	ECUADOR
VICTOR MANUEL RAMIREZ FLORES	SN76962	BUITRAGO,13 PBJ	ECUADOR
MARIANA DE JESUS RAMON TORRES	SD59442	SALITRE,24 PBJ	ECUADOR
FRANCISCA DE JESUS RIOFRIO SAMANIEGO	SP89722	SIN DOMICILIO	ECUADOR
LOATANI FIDELINA RIVERA VILLALTA	SP87998	SIN DOMICILIO	ECUADOR
MARLENE ELIZABETH RODRIGUEZ PEREZ	X4672964P	OCTAVIO LLAMAS,26 PBJ	ECUADOR
OMER OSWALDO ROMAN TORRES	SJ82098	SIN DOMICILIO	ECUADOR
CARLOS LEONARDO RONQUILLO BOLAÑOS	SJ01532	SIN DOMICILIO	ECUADOR
OSCAR OVIDIO ROSERO MORALES	SP80424	SIN DOMICILIO	ECUADOR
DECKER ALEXANDER SANCHEZ CORTEZ	0914020979	SIN DOMICILIO	ECUADOR
JIDUBERTO CRUZ SANCHEZ ESPINOZA	3869527-F	SIN DOMICILIO	ECUADOR
CARLOS JULIO SANTILLAN LEON	0910913870	SIN DOMICILIO	ECUADOR
MARITZA CARMEN SANTIN SANCHEZ	DL86465	CUCHARADAS,23(1º-I)	ECUADOR
RAMON EDUARDO SANTOS LOPEZ	1311586455	BOTICAS,22 (1º)	ECUADOR
JORGE ENRIQUE SARMIENTO DUARTE	SH85341	SIN DOMICILIO	ECUADOR
TAMARA SEMCHANKA	HB1062694	GOYA,2 (3º-A)	BELLORUS
DORIS ALEXANDRA SHAGÜI VALLEJO	1400444939	SIN DIRECCION	ECUADOR
GILBERTO RAMIRO SIGCHOS GUERRERO	SH23109	SIN DIRECCION	ECUADOR
VALERIY SIKORA	AH855255	SIN DIRECCION	UCRANIA
SERAFIN SIMANCAS CUEVA	SI62429	ALTA,47 PBJ	ECUADOR
FLAVIO NAPOLEON SUAREZ GONZALEZ	SQ40169	FUENSANTA,13A	ECUADOR
CRISTIAN MIGUEL SUAREZ GUAJALA	0704699685	PILAR,3(2º)	ECUADOR

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DOMICILIO	NACION.
SARA NARCISA TABARA TORRES	SI94007	PICASSO,1 (3º-D)	ECUADOR
SERGIY TANTSYURA	AT326714	GRAL.VALCARCEL,3(2º-C)	UCRANIA
CARLOS MARCELO TAPIA BRAVO	SI89351	SIN DOMICILIO	ECUADOR
EDUARDO DANILO TELENCHANA DURAN	SI76739	SIN DOMICILIO	ECUADOR
JUAN JOSE TINOCO SALAMEA	SO12378	ALTOS CARMEN,5	ECUADOR
ROSENDO TITUANA CANDO	SO13015	ALTA,42 PBJ	ECUADOR
VICENTE OSWALDO TOLEDO ALVARADO	X3713990L	GRAN VIA,3 (3º)	ECUADOR
JHON FAUSTO TORRES MOLINA	SK86350	PEDRO LUIS,4 PBJ	ECUADOR
YULY GISSEL TORRES MOLINA	SK86349	PEDRO LUIS,4 PBJ	ECUADOR
LUIS ENRIQUE TORRES SANCHEZ	SP19221	PUREZA,23 PBJ	ECUADOR
CRISTOBAL LEOCADIO TOVAR FIGUEROA	SI93958	PICASSO,1(3º-D)	ECUADOR
HERNAN RUBEN UCHUARI POMA	SO47435	SIN DOMICILIO	ECUADOR
MARCOS AUGUSTIN UZCATEGUI CARVAJAL	SM81472	SIN DOMICILIO	ECUADOR
SERGIO ISRAEL VARGAS CORDOVA	0704160621	NARANJOS,6(2º)	ECUADOR
CARLOS IVAN VASQUEZ SOTO	SI78983	SIN DOMICILIO	ECUADOR
JONATHAN FABRICIO VASQUEZ ZURITA	SM41140	CARMEN,11 PBJ	ECUADOR
LUCAS BENITO VEGA GUALAN	SI31707	ALTOS MIZAS,2 PBJ	ECUADOR
CESAR RAUL VEGA ZAMBRANO	SO00093	PICASSO,1 (3º-A)	ECUADOR
PASCUAL YGNACIO VEINTIMILLA CASO	SJ22775	SIN DOMICILIO	ECUADOR
SEGUNDO M.VEINTIMILLA MARCATOMA	X3447028H	PALMERA,1 PBJ	ECUADOR
ENRIQUE SANTIAGO VELA BRAVO	SJ78659	ALTOS CARMEN,5A	ECUADOR
DANI YASMANI VELASQUEZ ELIZALDE	SO11614	SIN DOMICILIO	ECUADOR
KATTY RAQUEL VELASQUEZ FARIAS	SP13079	NTRA. SRA.OLMO,19(2º-B)	ECUADOR
ANGEL FLODIMIRO VELOZ VILLAGOMEZ	SP29293	TRANCA,24 PBJ	ECUADOR
FRANCISCO IVAN VERA MURILLO	X6153562G	GRAN VIA,18(3º)	ECUADOR
QUEMEL LEONARDO VICENTE TINITANA	SN79811	BOTICAS,17(3º-IZQ)	ECUADOR
BRYAN XAVI.VILLAVICENCIO ZAMBRANO	SP85414	REJA,18(1º-D)	ECUADOR
JOSE FIDEL VINZA BARBA	DL86154	SIN DOMICILIO	ECUADOR
WILSON NORMANDO VINZA CHACHA	SN53818	MARTIRES,27(2º)	ECUADOR
TITO GONZALO VINZA VINZA	SL49803	MARTIRES,27(2º)	ECUADOR
MARJORIE ELIZABETH YANEZ CABRERA	A0228779	SIN DOMICILIO	ECUADOR
ANGEL PATRICIO YAULI CHAGLIA	SO23564	SIN DOMICILIO	ECUADOR
MANUEL ARTURO YBARRA PATIÑO	SK72828	SIN DOMICILIO	ECUADOR
VIVIANA ALEJANDRA ZALABARDO	X1214082G	FRAY P.BOTIA,3 (3º-C)	ARGENTIN
JHON ALEXANDER ZAMBRANO GARCIA	SE39633	BARRIO VIÑEGLA,31(4-A)	ECUADOR
KIMBERLY MARINA ZAMBRANO MONCAYO	SP60591	SIN DOMICILIO	ECUADOR
ANGELICA MARIA ZAMBRANO PARRALES	KL98809	SIN DOMICILIO	ECUADOR
JUAN CARLOS ZAMBRANO SOLORZANO	SN61735	SIN DOMICILIO	ECUADOR
MONICA LILIANA ZAMBRANO SOLORZANO	SL37858	SIN DOMICILIO	ECUADOR
LUIS ALBERTO ZAMBRANO ZAMBRANO	SM02009	FUENSANTA,15A	ECUADOR
VIOLETA IDALINA ZAMBRANO ZAMBRANO	SM35359	REJA,18(1º-D)	ECUADOR
AGUSTIN S. ZHIMINAICELA PERALTA	A0170659	SIN DOMICILIO	ECUADOR
NANCY ALEJANDRINA ZUÑIGA LEON	SI13816	SIN DOMICILIO	ECUADOR
M. MERCEDES ZURITA PIEDRA	SJ50635	JUAN OSETE,1 PBJ	ECUADOR
OLEKSANDR ZVAZHENKO	AE345184	GOYA,2(3º-A9)	UCRANIA
YEVGEN ZVAZHENKO	AT340765	GOYA,2 (3º-A)	UCRANIA
DIONISIO MANUEL MAITA ZARUMA	1721201695	CRTA. MURCIA,60(2º-B)	ECUADOR
MARIBELSOCORRO NAVARRETE QUINTANA	X4271262R"	OSCURA,12(2º)	PERU

**Segundo:** Notificar la presente Resolución a los interesados, en los términos señalados en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la notificación.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo competente, el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 20 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente.

## Yecla

**7507 Resolución de mutuo acuerdo, del contrato de "servicio recreativo-cultural de organización y celebración de festejos taurinos en la plaza de toros municipal (C.Se. 6/2004).**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo (Resolución de mutuo acuerdo, del Contrato de "Servicio Recreativo-Cultural de organización y celebración de festejos taurinos en la Plaza de Toros Municipal (C.SE. 6/2004)), cuya parte dispositiva se reproduce a continuación en su tenor literal:

" Resolver, de mutuo acuerdo, el contrato administrativo suscrito con Taurina Continental, S.L., en su condición de empresa cesionaria del contrato de "Servicio recreativo-cultural de organización y celebración de festejos taurinos en la Plaza de Toros Municipal (C. Se. 6/2004), prorrogado mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de octubre de 2006."

Resultando, según consta en la documentación obrante en expediente, que intentada la notificación a la mercantil interesada Taurina Continental, S.L., con domicilio social en Plaza Gomila, 15-3-16, 41019 Sevilla, no ha podido practicarse dicha notificación, siendo devuelta la misma por el Servicio de Correos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la mercantil interesada Taurina Continental, S.L. el acuerdo anteriormente reproducido, poniendo asimismo en su conocimiento que contra el mismo podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). O bien, en su caso, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 9 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

## Yecla

**7984 Anuncio de licitación del contrato de obra de "Centro de atención infantil en calle Dr. Grande Covián-P.I. Las Teresas" Expediente número C.O. 6/2007.****1. Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: C.O. 6/2007.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de "Centro de Atención Infantil en calle Dr. Grande Covián", conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Muñoz Melero.

b) Lugar de ejecución: Calle Doctor Grande Covián. P.I. "Las Teresas" (Yecla).

c) Plazo de ejecución: Seis meses y medio.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 400.560,00 euros

**5. Garantías.**

Provisional: 8.011,20 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

6.1. Expediente de contratación:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
- Teléfono: 968 75 11 35.
- Telefax: 968 79 07 12.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Entidad: Papelería "La Técnica".
- Domicilio: Calle Sociedad, 10.
- Localidad y código postal: Murcia - 30001.
- Teléfono: 968 21 40 39.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e) y Grupo I, Subgrupo 9, Categoría e).

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10'30 a 15,00 horas (De 10,30 a 13,00 horas los sábados).

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 19.ª de las reguladoras de la contratación.

- Lugar de presentación:
  - Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
  - Domicilio: Plaza Mayor s/n.
  - Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

**9. Apertura de las ofertas.**

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

**10. Otras informaciones:**

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

**11. Gastos de anuncios:**

A cuenta del adjudicatario, por un máximo de 500,00 €.

**12. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:**

www.ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el Pliego.

Yecla, 25 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

**Yecla**

**7985 Anuncio de licitación del contrato de obra de "Consolidación estructural y reforma del Auditorio Municipal".**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 7/2007.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obra de "Consolidación estructural y reforma del Auditorio Municipal", conforme al proyecto técnico redactado por D. Enrique Escoms Alonso (Arquitecto Municipal) y D. José A. Galdón Ruiz (Ingeniero Técnico Industrial Municipal).

b) Lugar de ejecución: Auditorio Municipal. Plaza Mayor (Yecla).

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 185.087,02 €.

**5. Garantías.**

Provisional: 3.701,74 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Teléfono: 75.11.35.

e) Telefax: 79.07.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c).

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10'30 a 15,00 horas (De 10,30 a 13,00 h. los sábados).

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 19.ª de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2º Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

**10. Otras informaciones:**

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

**11. Gastos de anuncios:**

A cuenta del adjudicatario, por un máximo de 500,00 €.

**12. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:**

www.ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el Pliego.

Yecla, 25 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla

#### 8267 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 28 de junio (Viernes), a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, en el Salón Carol de Moratalla, y a tratar del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º- Lectura y aprobación si procede de las Actas de la sesiones anteriores.

2.º- Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año anterior.

3.º- Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.

4.º- Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

5.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 21:00 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 28 de junio de 2007.—El Presidente, Francisco José Martínez Vélez.

### Murcia Cultural, S.A.

#### 8007 Resolución de la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A., por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio para el tratamiento de documentación de los archivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ("Proyecto Archivar").

##### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Murcia Cultural, S.A.

##### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto de este contrato las tareas de traslado y tratamiento archivístico de 10.000 metros lineales, documentación de los archivos y depósitos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: Murcia.

d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 5.- Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto del contrato.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

##### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Murcia Cultural, S.A., Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas (y en la página web [www.murciacultural.com](http://www.murciacultural.com))

b) Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/341 060.

e) Telefax. 968/342 968

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

##### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 5, Categoría D.

##### 8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

2.º Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Admisión de variantes: No

##### 9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

b) Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El tercer día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado o festivo, en cuyo caso se pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00 horas.

**10.- Otras informaciones:** Sin contenido.

**11.- Gastos de anuncios:** Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 26 de mayo de 2007.—El Consejero Delegado, Antonio Martínez López.

Murcia Cultural, S.A.

**8009 Resolución de la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A., por la que se hace pública la licitación para la contratación de los servicios de restauración del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas” de la Región de Murcia.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Murcia Cultural, S.A.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente concurso contratar la explotación de los servicios de cafetería y restauración del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas” de la Región de Murcia.

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: Murcia.

d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**5.- Garantías.**

Provisional: No se exige.

Definitiva: El importe equivalente a un trimestre del canon fijo.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Murcia Cultural, S.A., Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas (y en la página web [www.murciacultural.com](http://www.murciacultural.com))

b) Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/341 060

e) Telefax. 968/342 968.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: No se exige.

**8.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

2.º Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Admisión de variantes: No

**9.- Aperturas de ofertas.**

a) Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

b) Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El tercer día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado o festivo, en cuyo caso se pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00 horas.

**10.- Otras informaciones:** Sin contenido.

**11.- Gastos de anuncios:** Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 26 de mayo de 2007.—El Consejero Delegado, Antonio Martínez López.